

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
EVALUACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: *DUBIER JOSÉ CUELLO BERDUGO*
YULEIDYS ESPRIELLA ROMERO

TÍTULO: *“Compilación Informes de los Gobernadores de la Provincia de Corozal 1867-1881”.*

CALIFICACIÓN

APROBADO


SERGIO P. SOLANO DE LAS AGUAS

Asesor


JAIRO ALVAREZ JIMENEZ

Jurado

Cartagena, Diciembre 14 de 2007

J
986.11
C965

2

**INFORMES DE LOS GOBERNADORES DE
LA PROVINCIA DE COROZAL 1867-1881
(COMPILACIÓN)**

**DUBIER CUELLO BERDUGO
YULEIDYS ESPRIELLA ROMERO**

**Trabajo de Grado como requisito para obtener
el título de Historiador**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE HISTORIA
CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.**

2007

Corozal, 1867-1881 - Historia
caribe (Region), Colombia - Historia

Agradecimientos

Primero que nada queremos darle las gracias a Dios, por permitirnos la Conclusión de este arduo trabajo, y tener en él la satisfacción de una meta cumplida.

Queremos agradecer a nuestro asesor Sergio Paolo Solano quien muy gentilmente y de la manera mas atenta nos orientó en las partes mas difíciles de este trabajo, a él mil gracias; también a todos aquellos profesores que de alguna manera hicieron un aporte significativo a través de las consultas y charlas que se presentaron en este proyecto de investigación y durante el transcurso de la carrera.

A nuestros familiares darles las gracias infinitas por la oportunidad, apoyo y la paciencia para con nosotros, y que puedan gozar de la festividad de un deber cumplido y una tarea que aún está por partir como profesionales.

Finalmente a nuestra Universidad y todas aquellas personas que hacen parte de ella y que de cierta forma hayan aportado un granito de arena para la realización de este proyecto, y agradecerle con mucho cariño el que nos hayan acompañado en el transcurso de esta carrera y junto a nuestros padres, y familiares, profesores y amigos gozar de esta celebración.

4

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

FORMA DE REGISTRO

Compra _____ Donación No. de C. _____

Precio \$ 10.000 Proveedor U. DE C

No. de Acceso 112115 No. de ... _____

Fecha de ingreso: DD 01 MM 02 AA 08

PRESENTACIÓN

Esta compilación de los informes emanados de los gobernadores de la provincia de Corozal entre los años de 1867-1881, consta de dos partes. La primera, hace referencia al contexto geográfico, político, económico y social de la provincia, y tiene como propósito orientar al lector sobre las bases materiales, sociales y culturales de esta área del antiguo Bolívar Grande.

La siguiente parte del trabajo está compuesta por los informes de los gobernadores de la provincia de Corozal, documentos que se les exigían a estos funcionarios por parte de los órganos centrales del Estado Soberano de Bolívar para tener conocimiento de cada una de las provincias que conformaban dicho territorio, lo que expresa la existencia de unos mecanismos de control de las autoridades centrales sobre las provinciales y distritales.

Creemos que este es una pieza fundamental para el estudio de nuestra historia regional, en especial de aquellos territorios olvidados de la Costa por la historiografía. El propósito que anima este trabajo se verá realizado cuando se constituya en pieza fundamental de las investigaciones de los historiadores locales y regionales, para ampliar el conocimiento del pasado de nuestra región hoy prácticamente restringido al pasado de las principales ciudades portuarias de la región.



5

GEOGRAFÍA, ECONOMÍA Y POLÍTICA EN LAS SABANAS CENTRALES DEL BOLÍVAR GRANDE 1867-1881.

Corozal está ubicado en el centro de lo que en el período colonial se conoció como las Sabanas de Tolú (luego denominada Sabanas de Corozal). Dista 50 kilómetros del puerto de Tolú, en el Golfo de Morrosquillo, a 89 kilómetros de Magangué (puerto sobre el río Magdalena), a 60 kilómetros de San Benito Abad (puerto sobre la ciénaga de Tacasuán, que lo comunica con el río San Jorge), a 60 kilómetros de El Carmen (luego convertida en epicentro tabacalero del Caribe colombiano), y a 13 kilómetros de Sincelejo, la futura capital del departamento de Sucre¹.

La situación geográfica de Corozal no es muy privilegiada desde el punto de vista de la provisión de recursos hídricos, dado que no posee corrientes de aguas permanentes como ríos, caños, quebradas. El territorio es considerado como de sabanas pertenecientes al bosque seco tropical. En épocas de lluvias se forman inmensas corrientes de agua llamadas arroyos. Entre las corrientes de aguas ocasionales superficiales sobresale el Arroyo Grande de Corozal. Además, su manto freático retiene suficiente cantidad de agua subterránea para satisfacer las necesidades de la población. Este manto acuífero presenta diversas profundidades, pues existen pozos que van de los 80 a 400 metros ricos en agua de buena calidad².

¹ VILORIA DE LA HOZ, Joaquín. "Ganaderos y comerciantes en Sincelejo, 1880-1920", p. 7. En: Cuadernos de Historia Económica. Ed. Banco de la República. 2001

² BADEL, Dimas. *Diccionario Histórico Geográfico de Bolívar*. Biblioteca Municipal de Corozal, 1948. p. 192-193.

Corozal está situado en plena subregión de sabanas, la cual es un declive de los Montes de María, hacia la cuenca de los ríos San Jorge y Cauca. Las alturas oscilan entre 50 y 300 metros sobre el nivel del mar. Así que su relieve en un 60% es más o menos plano. Un 35% lo conforman tierras con pendientes suaves y onduladas y un 5% por tierra fundamentalmente ondulada. Los suelos son moderadamente fértiles con presencia de gravillas y cascajos u horizontes arenosos.

Le corresponde un clima de sabanas tropicales y alternativamente húmedas y secas, en el que subsiste una vegetación secundaria y con una temperatura media de 28°C. De acuerdo a las precipitaciones, los meses más lluviosos del año en Corozal son mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre. Esto nos permite determinar que en Corozal, como en el resto del departamento de Sucre y Colombia, se distinguen dos épocas climáticas en el año. El verano o tiempo seco de noviembre a abril y el invierno o tiempo lluvioso de mayo a octubre, presentándose una precipitación media anual de 954 mm y una humedad relativa promedio anual de 77%³.

El régimen de provincias en el tercer cuarto del siglo XIX

Cuando nos preguntamos sobre las razones que llevaron a la creación y el mantenimiento de la provincia de Corozal a lo largo del siglo XIX, podemos dar varias explicaciones que también son válidas para el resto de esas jurisdicciones territoriales que componían el Estado Soberano de Bolívar.

³ *Ibid.*, p. 192-193.

1.- Las provincias del siglo XIX fueron el resultado de la construcción de unos espacios históricos gracias a la acción de uno o varios centros urbanos que los fueron cohesionando mediante la formación de circuitos productivos y mercantiles que anudaban en su beneficio, y a la creación de redes políticas y sociales que integraron a los distintos sectores sociales de los mismos. Rivalidades locales arraigadas en el tiempo o de reciente formación ofrecieron un sustrato político y cultural a estas tendencias centrípetas y sirvieron para establecer diferenciaciones y justificaciones a cada provincia. Por tanto, esa división territorial del tercer cuarto de esa centuria muchas veces materializó viejas y recientes aspiraciones de esas redes de centros poblados por mantener cierta autonomía con relación a Cartagena o de algún otro centro urbano que establecía lo que era visto como un dominio oprobioso. Estas circunstancias estimularon el propósito de lograr un estatus de reconocimiento propio en una sociedad en la que la ubicación en la jerarquía del poblamiento determinaba la valoración social de sus habitantes⁴.

2.- Sobre esta realidad cabalgaron otros factores que incidían en la creación, fortalecimiento, debilitamiento y supresión de las provincias, siendo el principal las estrategias electorales de las facciones políticas en pugna cuyas hegemonías y derrotas de los contrarios dependían de la correlación de fuerzas en el Estado a partir de sus posicionamientos y presencias en cada provincia. Entonces, factores económicos,

⁴ Sobre el vínculo entre la jerarquía del poblamiento y el estatus social de sus habitantes ver Garrido, Margarita, "Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano", en: Restrepo, Gabriel, Jaramillo, Jaime y Arango, Luz G. (eds.), *Cultura, política y modernidad*, Bogotá, Ces-Universidad Nacional, 1998, pp. 99-121.

demográficos, urbanos, fiscales e históricos se combinaban con las diversas coyunturas políticas y determinaban que el número de provincias creciera o disminuyera.

3.- Hasta la creación del Estado de Bolívar (1857) Cartagena vivió la continua zozobra de que su territorio "histórico" fuese segregado. En 1826 sufrió la desmembración de la provincia de Mompox y en 1852 de la provincia de Sabanilla. El régimen federal representó una reversión en esta tendencia, pues las elites de las ciudades de origen colonial lograron imponerse sobre las poblaciones emergentes que demandaban que el territorio bajo sus influencias fuese erigido en provincias.

4.- La creación del Estado de Bolívar ofreció la oportunidad para que empezara a formarse una elite con vocación de dominio regional. Al menos eso es lo que se percibe cuando la sociedad, la economía y la política de la segunda mitad del siglo XIX se estudia con detenimiento y prestando atención a detalles de las redes sociales y políticas que se fueron tejiendo por afinidades partidistas, matrimonios, compadrazgo, intereses comerciales, desempeño de cargos públicos, etc. Se colige que si durante la primera mitad de esa centuria los cartageneros mantuvieron la hegemonía en la llamada provincia de Cartagena, después que Juan José Nieto derrocó a Juan Antonio Calvo de la gobernación de esa entidad territorial (1859), tuvieron que empezar a compartir el dominio del gobierno con sectores provenientes de las provincias, en especial de las sabanas y de Barranquilla. La apertura del poder, el relevo generacional que supuso, los procesos económicos que lo acompañaron, ayudaron para que se fuera integrando una elite con vocación de dominio regional.

Corozal y su territorio histórico.

Después de varios siglos durante los cuales Cartagena disfrutó de unos privilegios territoriales y jurisdiccionales sobre el territorio de la colonial provincia que llevaba su nombre, el desmonte de esas prerrogativas durante la república desató viejas y nuevas rivalidades, encarnadas en los emergentes centros urbanos que empezaron a disputar el protagonismo económico, político, jurisdiccional y territorial que disfrutaban aquellas poblaciones, lo que alcanzó a expresarse en la creación de provincias independientes de Cartagena (Mompox y Sabanilla) y de las que dependiendo de Cartagena lograban el reconocimiento de su importancia en una comarca y en la estructura administrativa del Estado a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

Para mediados del siglo XVIII la dinámica social y espacial producida por el mestizaje y los indios y negros que huían de encomiendas, resguardos y de la condición de esclavos, dio como resultado la construcción de un orden social y territorial alterno al representado por el modelo inicial de poblamiento introducido por los españoles, quienes habían propugnado por crear una sociedad separada por su composición étnica (república de blancos en las ciudades y villas y la república de indios en los pueblos de nativos, ya fuesen en encomiendas o resguardos), y con una jerarquía del espacio bajo la potestad política, administrativa, jurisdiccional y patrimonial de las ciudades y villas.

Para ese entonces lo que caracterizaba el poblamiento de la provincia de Cartagena era un sin número de sitios de libres concentrados o semi-dispersos, amplias franjas de la



población rústica que vivían bajo esa doble condición, innumerables róchelas compuestas por unidades familiares de diversa índole, palenques de negros, una población que no se arraigaba y que escapaba al control de las autoridades civiles y eclesiásticas, es decir, el predominio de gentes que vivía “sin obedecer al Rey y por fuera del toque de campanas”, como era usual decir en ese entonces⁵.

Inspirada en la combinación de esas representaciones peyorativas y en las políticas modernizante de la administración borbónica, la principal medida que tomaron las autoridades de la provincia de Cartagena frente a este problema fue la de reorganizar el espacio mediante la reubicación de sus ocupantes. Para ello se procedió a fundar o refundar poblaciones, ya fuese forzando a las unidades familiares dispersas (vistas peyorativamente bajo el rótulo de “arrochelados”) a agruparse en parroquias y vice-parroquias, agregando varios sitios de libres, o por medio de la legalización de los mismos reconociéndolos como parroquias y vice-parroquias, y anexionando varios pueblos de indios, medida que les permitió liberar tierras de buenas calidades.

Como esa política de repoblamiento estuvo acompañada con el surgimiento y la consolidación de la hacienda ganadera, de caña de azúcar y de cacao, y como ésta enfrentaba el problema del cierre de los circuitos internacionales de la trata de esclavos, los hacendados colocaron sus ojos en la población mestiza libre para intentar satisfacer sus

⁵ CONDE CALDERON, Jorge, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena 1740-1815*, Barranquilla, eds. Universidad del Atlántico, 1999, pp. 59-61, 88 y ss.

necesidades de mano de obra, o para apropiarse de las tierras que ya habían civilizado⁶. En diversas ocasiones también mostraron una tenaz oposición ante las nuevas poblaciones al considerar que las áreas destinadas para poblar y los ejidos que se les asignaban estaban dentro de los términos de sus propiedades.

Ahora bien, en este contexto colonial del siglo XVIII, dos razones explican el protagonismo que alcanzó Corozal durante la colonia. Uno tuvo que ver con su ubicación (ver mapa 1)⁷, pues una mirada detallada del proceso de poblamiento de esta área que desde tiempos prehispánicos estaba ocupada por poblaciones indígenas, muestra que el interés por controlar la mano de obra reducida a la condición de encomendada, llevó a que en el sitio donde está ubicado Corozal se cruzaran dos líneas de poblamientos blancos y mestizos, siendo una la que iba desde Santiago de Tolú a Magangué, y la otra desde El Carmen de Bolívar, a la altura de los Montes de María, hasta Lorica. Esta ubicación estratégica otorgaría a Corozal ciertas prerrogativas para constituirse en un asentamiento de encomenderos y hacendados blancos desde el tercer decenio del siglo XVII, cuando el cabildo de la villa de Tolú logró ejercer jurisdicción sobre las sabanas del mismo nombre, el bajo Sinú y hasta el margen occidental del río San Jorge.

⁶ Sobre la Mentalidad Empresarial costeña del tránsito entre los siglos XVIII y XIX ver Solano, Sergio Paolo, "Empresarios, proyectos de modernización e imaginarios sociales en la provincia de Cartagena durante la primera mitad del siglo XIX", en *Historia y Cultura*, N° 3, Cartagena, Universidad de Cartagena, 1995, p. 9-38; en torno a los obstáculos que impuso la población rustica costeña al desarrollo de una economía de plantación ver Polo Acuña, José, "La población rural en el Caribe neogranadino durante el siglo XVIII: potencial mano de obra para una agricultura de plantación?", en *Un Caribe sin plantación*. Bogotá, coed. Universidad Nacional-Observatorio del Caribe Colombiano-Universidad Nacional, 2006.

⁷ Agradecemos al profesor Sergio Paolo Solano el habernos facilitado este mapa.

La otra razón obedeció a la política de congregación de poblaciones dispersas del interior, con el objetivo de que las autoridades controlaran mejor a los habitantes civilizados y someterlos a la influencia del régimen tributario de los Borbones, quienes necesitaban dinero para sus guerras.

El corolario a largo plazo de parroquias y vice-parroquias de vecinos libres que resultaron de esta reforma poblacional fue ayudar a fortalecer algunas de las viejas ciudades y villas, como también al despegue de las parroquias que estuvieron en el centro de algunos procesos económicos específicos, las que crecieron y disputaron a los centros urbanos viejos la hegemonía económica y política sobre sus jurisdicciones. El poblamiento del bajo curso del río Magdalena favoreció a Mompo; el de las sabanas y el Sinú favorecerán a Corozal y a Lórica, poblaciones que desde el siglo XVII venían desplazando a Tolú; en Tierradentro se fortalecieron Barranquilla, Soledad y Sabanalarga, en detrimento de viejos sitios como Campo de la Cruz y Santo Tomás que habían sido capitánías a guerras; en los Montes de María todo convergió para beneficiar a la parroquia de El Carmen⁸.

En vista de la urgente necesidad de las autoridades, el gobernador de la provincia de Cartagena, Juan de Torrealzar Díaz Pimienta, el 12 de agosto de 1774, dispuso enviar al teniente-coronel de infantería, Don Antonio de la Torre y Miranda, con el encargo militar y

⁸ Peredo, D., "Noticia historial de la Provincia de Cartagena de Indias año 1772", Op. Cit., pp. 119-154. Sobre las autonomías provinciales y las políticas borbónicas de reconstrucción ver Conde Calderon, Jorge, "Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la Provincia de Cartagena", en *Historia Caribe*, N° 1, Barranquilla, Asociación Colombiana de Historiadores, capítulo Atlántico, 1995, pp. 5-24. Para 1780 el número de habitantes de estas poblaciones puede verse en TOVAR PINZON, Hermes, et al (comp.), *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994, pp. 501-503.

civil de congregar personas dispersas en poblaciones⁹. Con este propósito comenzó la enorme responsabilidad de Don Antonio de la Torre y Miranda de fundar y refundar poblaciones en el interior de la provincia de Cartagena.

Este congregador realizó uno de sus mayores logros al refundar a Corozal. En su travesía congregacionista, Don Antonio de la Torre pasa a Pileta, uno de los más importantes y antiguos asentamientos de libres en la sabana, cuyo cura párroco el rico latifundista español padre Juan Antonio Aballe y Rumay, hacía tiempos estaba empeñado en trasladar la población al lugar conocido como Corozal de Morroa, situado a pocos kilómetros de la población y cuya riqueza en agua potable libraría a Pileta de las continuas sequías que la azotaban. Pero este traslado de la población no fue fácil; por primera vez en las sabanas, De la Torre actuaba ante un conglomerado humano con tradición histórica, con una economía estable y próspera y que por lo tanto, no era muy dócil de manejar.

La resistencia al traslado no tardó en manifestarse, particularmente al empeñarse De la Torre en fundar en el lugar una real fábrica de aguardientes, lo cual afectaba la producción y venta libre del aguardiente bichengue (hoy ron ñeque), ingreso de subsistencia de muchísimos moradores de Pileta. Por lo tanto, para poder efectuar el traslado de Pileta al sitio que hoy ocupa Corozal, De la Torre debió hacer uso de las potestades que le había otorgado la autoridad virreinal y apoyarse en la del párroco Aballe y Rumay, quien se desempeñaba al mismo tiempo, como juez eclesiástico y representante de la Santa

⁹ Mendoza Cándelo, Alberto. *Memoria histórica del Departamento de Sucre 1500-1870*. p. 180. Vol. 1. Centro de Investigación Institucional. Corporación Universitaria del Caribe. CECAR. Sincelejo. 2001.

Inquisición y quien sufragó los gastos del traslado, amén de que también regaló el terreno donde se había de asentar la nueva población, terrenos que a principios de 1.700 había comprado a los herederos del capitán Juan González de Sierra y que comprendían el Hato de Corozal de Morroa.

Es así, como el día 16 de noviembre de 1775, se procedió a delinear calles y ubicar la plaza principal. Pero la oposición de varios vecinos, especialmente los “bichangueros”, obligó a De la Torre a llamar en su respaldo a 150 soldados que acudieron de San Benito y Tolú, los cuales se dieron la tarea de imponer el orden y deconisar los alambiques de los “contrabandistas” en las veredas y cejas de montes, donde se habían refugiado.

Un año duró esta penosa tarea, hasta que el día 8 de diciembre de 1776, en medio de una procesión solemne ya calmados los ánimos, se trasladó definitivamente la población compuesta por 3.055 personas¹⁰. De esta manera tan complicada, De la Torre logró fundar Corozal, que sin lugar a dudas, fue una de las más importante, ya que le sirvió como centro de operaciones, ya que desde ahí logró dibujar un mapa con las poblaciones y caminos, que terminó el 9 de septiembre de 1777, lo envió a España, donde en el decenio siguiente lo adoptó, copió e imprimió Don Juan López, cartógrafo oficial. En este sentido, de la Torre configuró desde Corozal toda la estructura vial y cartográfica de la provincia de Cartagena.

Para terminar, con respecto a la fundación, sólo Don Antonio de la Torre y Miranda, congregó cerca de 40.000 personas dispersas, en 43 poblaciones, para lo cual aprovechó en

¹⁰ *Ibid.*, p. 181-182.

muchos casos los núcleos que existían y en otros los fundó. Esta cifra no es despreciable, si consideramos que para 1772 el Obispo Diego de Peredo calculó la población de la provincia en 78.548 habitantes.

Por otro lado, con las nuevas refundaciones y fundaciones, el área de población cambió radicalmente. Como lo muestran las leyes de indias, estos exigían que en la fisonomía física de toda nueva ciudad o población, su trazado cumpliera con varias normas: calles rectas y cruzadas en ángulo recto, manzanas cuadradas con solares en cuarto y octavo para los primeros pobladores, una plaza con solares sobre la misma, para la iglesia y casas del Cabildo.

Es decir, las nuevas poblaciones comenzaron a urbanizarse a partir de la plaza principal, alrededor de la cual se formaron las primeras manzanas o cuádras de la naciente población. ¿Pero qué sucedió con las refundaciones en los pueblos que no congregó? Los congregó a la fuerza como el caso de Sincelajo, donde se amenazó con incendiar las casas de los que no se sometieran al nuevo ordenamiento territorial urbano. Pero no siempre la coerción funcionó para cambiar la fisonomía de las poblaciones sucreñas, debido a la debilidad del gobierno español, como la de todos los republicanos, fueron incapaces de controlar el área urbana de la población. Además, que era muy difícil debido a la conformación inicial de estas poblaciones, ya que se extendían de una manera arbitraria y en forma irregular.

Sólo fue hasta 1854 cuando se produjeron las primeras disposiciones legales con mira al arreglo urbano de las cabeceras del entonces distrito parroquial. Por lo tanto, el antiguo Sucre desde ese momento empezó a organizar sus perímetros urbanos, basándose en las normas promulgadas para tal efecto, por las autoridades de la provincia de Cartagena¹¹.

La provincia de Corozal

Luego del triunfo la república, a mediados del siglo XIX se pasó del rígido sistema territorial colonial, a una continua división política y administrativa, que fue motivos de profundas desavenencias y enfrentamientos entre localidades y comarcas. Las razones, siguiendo las reflexiones de Sergio Paolo Solano¹², son varias.

1) En el nuevo marco político e institucional introducido por la república, algunas tensiones del ordenamiento territorial y de la estructura jerárquica de poblamiento de origen colonial hallaron una situación propicia para desarrollarse, al tiempo que surgieron otras que le dieron un carácter más complejo a los conflictos de los principales centros urbanos por alcanzar reconocimientos y por construir sus jurisdicciones territoriales propias.

2) Bajo la república el ascenso de muchas poblaciones se debió a que el despegue de una actividad económica atrajo flujos de pobladores, permitiéndoles contar con unas bases

¹¹ *Ibid.*, p. 193-198.

¹² Solano D., Sergio Paolo. Ordenamiento Territorial y Conflictos Jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1886. en SOLANO D., Sergio Paolo, et. al. (comps.). *Informes de los gobernadores de las provincias del actual departamento de Bolívar, 1861-1881*. (inédito).

gravables significativas garantía para que las comarcas bajo sus influencias cumplieran con los requisitos estatuidos por las leyes para ser erigidas en cantones o provincias.

3) En esta decisión también influían las pujas entre facciones del clientelismo político interesadas en mantener caudas electorales que les garantizaran representatividad, o, en caso contrario interesadas en afectar las bases sociales de los opositores políticos; sus hegemonías dependían de sus posicionamientos y presencias en cada provincia.

4) Asimismo estas disputas podían ser estimuladas por la intervención del gobierno central, el que en medio de una continua querrela entre sus intereses y el de las elites regionales usaba las potestades que le confería la ley para efectuar ordenamientos del territorio del país, decidiendo en concordancia con las circunstancias mantener incólume el territorio de una provincia de origen colonial, o el caso contrario, debilitando a aquéllas mediante desmembraciones territoriales¹³. Para esto se aprovechó de los conflictos entre los viejos y nuevos centros urbanos alrededor de la redefinición de la jerarquía en el orden del poblamiento (Cartagena fue desafiada por Mompox y Barranquilla; Corozal enfrentó los retos de Lórica, Sincelejo y El Carmen; Mompox tuvo que afrontar el ascenso de Magangué)¹⁴.

¹³ Sobre estos enfrentamientos consúltense a Munera, Alfonso, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, coed. Banco de la República-El Áncora Eds., 1998, pp. 111 y ss.; de este autor también ver "El Caribe colombiano en la república andina: identidad y autonomía política en el siglo XIX", en *Boletín Cultural y Bibliográfico*, N° 41, Bogotá, Biblioteca Luis Ángel Arango, 1996, pp. 29-49. Un buen análisis de los conflictos entre la Costa y el centro político-administrativo del país en BELL LEMUS, Gustavo, "Conflictos regionales y centralismo. Una hipótesis sobre las relaciones políticas de la Costa Caribe con el gobierno central en los primeros años de la República 1821-1840", en BELL, Gustavo (comp.), *El Caribe colombiano*, Barranquilla, eds. Universidad del Norte, 1988, pp. 39-48.

¹⁴ PEÑAS GALINDO, David y ARQUEZ VAN-STRAHLEN, Oscar, *Espacio, poblamiento y sociedad en la región momposina*, Mompox, eds. Malibú, 1994, pp. 79 y ss.; HUERTAS, M., *Cabildo y*

5) El interés de la naciente república en realizar reformas en la administración del espacio del país en concordancia con unidades territoriales factibles de gobernar, pero respetando – o violando en correspondencia con los contextos- los dominios de las diversas oligarquías regionales;

6) El proyecto político federal expresa la recomposición de los campos de las fuerzas enfrentadas en torno a las relaciones entre el Estado central y los poderes regionales, en la medida que con la supresión de buena parte de las provincias y con la creación de diez Estados regionales, el panorama político tendió a definir más claramente mediante el traslado de muchos conflictos con el gobierno central a conflictos con los poderes regionales.

Desde los albores de la república Corozal fue cantón, y años más tarde departamento, hasta transformarse en 1857 en provincia. En efecto, Una vez que triunfó la independencia el territorio de la colonial provincia de Cartagena pasó a formar parte del Departamento del Magdalena e Istmo, al lado de las también provincias de Santa Marta, Riohacha y el Istmo de Panamá. Como era de esperarse, Cartagena fue escogida como capital de este departamento. Por disposiciones constitucionales el ordenamiento colonial en partidos y corregimientos quedó abolido y se introdujo el sistema de cantones, a su vez compuestos por distritos. Ahora bien, de las diez provincias “clásicas” que van a existir durante el tercer

merced de tierra. Régimen para poblar el Partido de Tolú, Sabanas y Sinú, Op. Cit.; COLPAS GUTIÉRREZ, Jaime, La formación histórica del Departamento del Atlántico como proyecto político de la elite barranquillera 1905-1915, Barranquilla, eds. Barranquilla, 2005. El proceso que llevó a la creación del departamento de Córdoba está ilustrado y documentado en BURGOS PUCHE, Remberto, Creación y organización de Córdoba, Montería, ed. Obregón, 1956, pp. 41-76.

cuarto del siglo XIX (Cartagena, Barranquilla, Sabanalarga, Mompos, Magangué, Corozal, Lórica, Chinú, El Carmen y Sincelejo) las ocho primeras fueron cantones desde los inicios de la república (1824), y los dos últimos se crearon en 1850.

La continua división territorial llevada a cabo durante la primera mitad del siglo XIX sometió a un continuo detrimento a los antiguos privilegios jurisdiccionales ejercidos por Cartagena desde la colonia. Desde 1826 el área de la colonial provincia de Cartagena había sufrido el desmembramiento de la parte del territorio correspondiente a la de Mompos, y en 1852 sucedió algo parecido al separarse la provincia de Sabanilla, con jurisdicción sobre el actual territorio del departamento del Atlántico, y formada por los anteriores cantones de Barranquilla, Soledad y Sabanalarga¹⁵.

Esta tendencia centrífuga para los intereses de Cartagena se va a resarcir con la creación del Estado de Bolívar que le reintegró su territorio histórico, mientras que Sabanilla y Mompos perdieron sus autonomías. La constitución que reglamentó la vida de este Estado dispuso dividir su territorio en 5 departamentos: Cartagena, Mompos, Sabanilla (después dividido en las provincias de Barranquilla y Sabanalarga), Corozal (segregado de Cartagena y con un extenso territorio que comprendía a las posteriores provincias de El Carmen, Sincelejo, Chinú, Magangué y Corozal), y el departamento del Sinú (posteriormente se le llamó provincia de Lórica)¹⁶.

¹⁵ "Ley (22 de marzo) por la cual se crea la provincia de Sabanilla", en *Codificación nacional*, tomo XV, años de 1852 y 1853, Bogotá, Imp. Nacional, 1929, pp. 78-79; La "Ley (18 de abril) de 1826. Adicional a la del año 14 sobre división territorial de la República" creó la provincia de Mompos integrada por los cantones de Magangué, Majagual, Ocaña, Simití y Mompos. Ver *Codificación nacional*, Op. Cit., tomo III.

¹⁶ "Estado de Bolívar. Constitución política del Estado", en RESTREPO, Carlos, *Constituciones de la primera república liberal.*, tomo III, Bogotá, U. Externado de Colombia, 189, pp. 633-649.

Una vez se dio el levantamiento liberal dirigido por Juan José Nieto contra el gobierno conservador de Juan Antonio Calvo (26 de julio de 1859), y proclamado el primero gobernador del Estado de Bolívar, la Asamblea constituyente expidió la ley de 27 de enero de 1860 que creaba los departamentos de Sabanalarga, El Carmen y Magangué¹⁷. La jurisdicción más afectada fue la de Corozal, pues de su extenso territorio se segregaron las provincias de El Carmen y Magangué, y del territorio del departamento de Sabanilla se creó la provincia de Sabanalarga. Esta ley también creó la provincia de Mahates, separada de la de Cartagena y con jurisdicción sobre las tierras situadas al sur-suroeste del Canal del Dique, hasta los límites con los distritos de El Tetón, provincia de El Carmen. En 1862, a las anteriores provincias se unió la de Nieto, con capital en Ciénaga de Oro. En 1864 se suprimió ésta y la de Mahates¹⁸.

Las diez provincias "clásicas" se mantuvieron hasta que la constitución de 1886 las redujo a las de Barranquilla (incluyendo el territorio de la extinta provincia de Sabanalarga), Cartagena, Mompos (incluyendo la de Magangué), Sabanas (anteriores provincias de El Carmen, Sincelejo, Corozal y Chinú), Sinú (anterior provincia de Lórica). Para 1901 ya nuevamente existían las provincias de Barranquilla, Cartagena, El Carmen, Corozal, Mompos, Magangué, Sabanalarga, Sincelejo (absorbió la anterior provincia de Chinú y

¹⁷ "Decreto de 30 de julio, creando los departamentos del Carmen, Magangué y Sabanalarga", y "Cuadro de la división del Estado de Bolívar, arreglado a la ley de 27 de enero de 1860", en MENDOZA, Alberto, *Op. Cit.*, pp. 401-407.

¹⁸ *Ibid*, pp. 372 y ss.

Lorica) y San Andrés y Providencia. En 1925 la Asamblea del departamento de Bolívar suprimió el régimen de provincias¹⁹.

Pues bien, el régimen provincial del siglo XIX expresa la dinámica de ascenso de algunas poblaciones gracias a sus despegues económico, demográfico, político y a la complejización de sus sociedades, como fueron los casos de Barranquilla, Sabanalarga, Magangué, El Carmen, Lorica Sincelejo y Chinú, erigidas en cantones y luego provincias. El surgimiento de un sector notable en esta población que podía concentrar o no los tres elementos fundamentales de encumbramiento en la estructura social (prestancia social, poder económico y poder político), su inserción en posiciones representativas en las redes de clientela política, la capacidad de negociación de que dispusieran, fueron factores indispensables para que fueran erigidas en provincias las comarcas que estaban bajo sus influencias. Sobre esto anotaremos algunas cosas un poco más adelante.

Por vía contraria, el decaimiento de algunas poblaciones, como fue el caso de Corozal, también se expresó en el cercenamiento del inmenso territorio provincial bajo su jurisdicción. El cuadro I muestra los comportamientos demográficos de las cabeceras de provincias a lo largo de casi una centuria. Entre 1835 y 1870, El Carmen y Sincelejo, poblaciones que hasta 1850 habían dependido de la jurisdicción de Corozal, multiplicaron el número de sus habitantes por 3, mientras que ésta solo lo hizo por 1.7, estando apenas

¹⁹ Ibid, p. 185. FALS BORDA, Orlando, *Región e historia. Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia*, Bogotá, coed. Tercer Mundo Eds.-Iepri, 1996; sobre el caso de las provincias decimonónicas de la Costa Caribe de este autor también ver *La insurgencia de las provincias*, Bogotá, Siglo XXI-Iepri, 1988.

por encima de Chinú, que también estuvo bajo su potestad, que se multiplicó 1.4 veces. Así las cosas, el incremento del número de habitantes de aquellas poblaciones vinculadas a la producción de tabaco y a los circuitos mercantiles que estimuló fue el superior del Estado de Bolívar, estando por encima de Barranquilla que apenas aumentó su población por 2.2. Sabanalarga y Lórica crecieron en 1.5 y 1.9 respectivamente. En las cabeceras de provincias situadas a orillas del río Magdalena (Mompox y Magangué) el número de habitantes decreció (-1), mientras que la capital del Estado fue la que más sufrió por la disminución del número de habitantes.

Esa dinámica demográfica, que a su vez reflejaba otros patrones económicos y sociales, incidió para que en el caso de Sincelejo, su ubicación en la intersección de los caminos que unían a Montería y Lórica con Magangué y a El Carmen con Tolú, como también la producción de tabaco, ganado, caña de azúcar y la destilación y rectificación de aguardientes, sirvieron para que hasta los años de 1870 tuviera un crecimiento poblacional igual al de Barranquilla, el más alto de la región²⁰. En 1849 la Cámara de la provincia de Cartagena, haciendo eco de una petición del cabildo parroquial de Sincelejo, solicitó al congreso nacional la erección de un nuevo cantón compuesto por las parroquias de Tolú, Toluviejo, San Onofre, Palmito (pertenecientes al cantón de Lórica), Colosó, Caracol y Sincelejo (estos tres últimos del cantón de Corozal), teniendo a este último distrito por cabecera cantonal. La exigencia se fundamentaba en que contaban con el número de habitantes exigidos por la ley, la cercanía con Sincelejo y la lejanía con las capitales de los

²⁰ TÁMARA, E., Op. Cit., pp. 201-209; "Informe del Gobernador de la provincia de Sincelejo", en *Diario de Bolívar*, Cartagena, abril 14 de 1878.

cantones de los que debían segregarse. Un año después 1850 el Congreso satisfizo esta aspiración quedando Sincelejo independiente de Corozal, ciudad con la que mantenía viejas rivalidades²¹.

Las mencionadas actividades económicas habían permitido que en esta población se formara un importante núcleo de empresarios y políticos dignos de tener en cuenta al momento de diseñar cualquier estrategia política. El remate de impuestos, el préstamo a la gobernación provincial, ocupar cargos de diputados en la Asamblea legislativa de Bolívar y en el cabildo de sus distritos, como también la gobernación provincial y las alcaldías distritales, todo esto combinado en diferentes grados sirvieron de garantías para que se formara un importante sector de políticos entre quienes sobresalían los Verbel, Romero, Alvis, Sierra, Madrid, Mercado, Vergara, Barón, Támara y otros.

²¹ "Sobre erección de un nuevo cantón en Sotavento", en Semanario de la provincia de Cartagena, Cartagena, 25 de Noviembre de 1849. "Decreto (de 13 de Mayo de 1850) creando nuevos cantones en las provincias de Cartagena y Panamá", en PLAZAS, José Antonio (comp.), *Leyes i decretos expedidos por el Congreso constitucional de la Nueva Granada, en el año de 1850*, Apéndice, Bogotá, Imp. del Neogranadino, 1850, p. 12.

Población de cabeceras de provincias del Estado de Bolívar en el siglo XIX

CENSOS CAPITALES DE PROVINCIAS	1780	1835	1843	1852	1870
Cartagena	13.396	11.929	10.145	9.896	8.603
Barranquilla	2.934	5.359	5.651	6.114	11.595
Sabanalarga	2.366	4.754	4.727	5.070	7.025
El Carmen	1.581	2.224	2.973	3.439	6.946
Mompox	7.197	8.567	7.919	7.336	7.773
Magangué	1.519	3.769	3.465	2.512	3.460
Corozal	2.852	3.682	5.422	6.351	6.309
Sincelejo	957	3.576	4.673	6.046	11.336
Chinú	1.925	4.644	4.629	5.067	6.273
Lorica	4.678	3.074	3.849	3.532	5.730

Por la misma disposición también se creó el cantón de El Carmen segregado en su totalidad del de Corozal. Esta comarca de los Montes de María se vio favorecida gracias al protagonismo que tuvieron los carmeros en la lucha por la independencia, en especial durante la batalla de Mancomoján (1812) que le granjeó a El Carmen el título de villa. En esa batalla se decidió la suerte de la llamada "rebelión de las sotanas", dirigida por los curas de algunos pueblos de las sabanas (Sincelejo, Corozal, Chinú, Magangué y Zambrano)

enero de 1872; "Cuadro de la población del círculo del Carmen...", *Ibid*, 12 de febrero de 1871; "Cuadro de población del círculo de Mompox...", *Ibid*, 5 de febrero de 1871; "Cuadro de la población del círculo de Magangué ...", *Ibid*, 9 de mayo de 1871; "Cuadro de la población del círculo de Chinú...", *Ibid*, 8 enero de 1871; "Cuadro de población del círculo de Barranquilla..." *Ibid*, 22 de enero de 1871; "Cuadro de población del círculo de Corozal...", *Ibid*, 12 de marzo de 1871; "Cuadro de población del círculo de Lorica...", *Ibid*, 4 de febrero de 1872; "Cuadro de la población del círculo de Sincelejo...", en *Ibid*, 17 de marzo de 1874, y "Cuadro de población del círculo de Sabanalarga...", en *Ibid*, 24 de septiembre de 1871.

contra las autoridades republicanas²³. El congreso de Cúcuta la reconoció como cantón, condición que mantuvo hasta 1842 cuando se rebajó al estatus de parroquia del cantón de Corozal, como consecuencia de su participación en la guerra de los Supremos (1839-1842) al lado de los federalistas.

El despegue de la economía tabacalera y el apoyo que otorgó la mayoría de sus notables a la facción política de Juan José Nieto, quien dominó la política bolívarense a mediados de esa centuria, la convirtió en una de las provincias más pujantes del Estado y del Departamento de Bolívar²⁴. La participación de su producción tabacalera pasó del 12% en 1855 al 70% en 1865 del total nacional, atrayendo importantes casas comerciales y flujos migratorios de importancia, tanto permanentes como una población fluctuante de acuerdo con las fases de la cosecha de la hoja solanácea. Entre 1860 y 1869 se radicaron en esa población 32 casas comerciales extranjeras. Asimismo, de ahí salieron importantes políticos del periodo radical, sobresaliendo los Arrieta, Pareja, Cabeza, La Madrid, Manjarrés,

²³ TISNES, Roberto María, *La independencia en la Costa Atlántica*, Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, 1976, pp. 124-127; TAMARA, E., Op. Cit.,

²⁴ BLANCO ROMERO, Wilson, "Tabaco y comercio en El Carmen de Bolívar a mediados del siglo XIX", en *Huellas*, N° 54, Barranquilla, Universidad del Norte, 1998; "La exportación tabacalera de El Carmen de Bolívar en los albores del siglo XX: Guerra y tabaco", en *El taller de la historia*, N° 1, Cartagena, Universidad de Cartagena, 2001, pp. 177-196, y "Comercio e inmigración en la provincia Costeña. Los italianos de El Carmen de Bolívar: el caso de los Volpe" en *El taller de la historia*, N° 2, Cartagena, Universidad de Cartagena, 2002, pp. 101-118. VILORIA, Joaquín, "El Tabaco de El Carmen. Producción y Exportación de Tabaco de los Montes de María, 1848-1893", en *Aguaita*, N° 3, Cartagena, Observatorio del Caribe Colombiano, 2000; POSADA CARBO, Eduardo, *El Caribe Colombiano una historia regional (1870-1950)*, Bogotá, coed. Banco de la República-El Ancora eds., 1997, pp. 214, 217, 220. PADILLA ARRIETA, Edelmira, *La expansión tabacalera en El Carmen de Bolívar y la presencia extranjera 1850-1875*, Cartagena, trabajo para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2004; sobre los intentos de El Carmen en el siglo XX de convertirse en departamento ver PEÑA ROMERO, Ángel, *El Carmen de Bolívar, política tabacalera departamental y separatismo 1900-1925*, Cartagena, trabajo para optar al título de historiador, Universidad de Cartagena, 2005. ANGULO GARCÍA, Víctor, *Monografía de El Carmen de Bolívar*, El Carmen, s.p.i., 1979; MESA MERLANO, Sebastián, *Monografía de El Carmen de Bolívar*, El Carmen, Contraloría de Bolívar, 1946.

Marichal y Laguna en el distrito de El Carmen, y los Bustillo de San Juan Nepomuceno. Casi todas las casas comerciales que traficaban con la hoja de la solanácea tenían sucursales en esa población e importantes políticos de la región iban y venían por esa comarca dada su importancia económica y política²⁵.

Todo esto redundó en la decadencia y el recorte de la jurisdicción del territorio provincial de Corozal, el segundo en tamaño hasta comienzos de la segunda mitad del siglo XIX. Población de origen español, estuvo en el centro de la llamada contrarrevolución de las sotanas²⁶. Luego, fue uno de los baluartes gobiernistas en las sabanas durante la guerra de los Supremos (1839-1842), y más tarde constituida en la fortaleza del partido conservador desde mediados de esa centuria y cuando la hegemonía política la tenía el liberalismo. Cuando Juan José Nieto planificó el golpe de Estado de 1859, ubica parte de su fuerza en Chinú al mando de sus copartidarios Manuel Pereira Plata, Ramón Santodomingo Vila y Manuel Martínez, en prevención de la actitud que pudiera tomar Corozal a favor de las fuerzas del gobierno. Luego de la caída de Nieto (1864) y dividido el liberalismo, fue en esa población en la que el conservatismo se reorganiza y logra elegir varios diputados de esa colectividad. Su condición de fortaleza de este partido llevó a que los gobiernos conservadores buscaran la manera de fortalecer este cantón y provincia. Derrotados los Supremos en 1841, la llamada facción de los ministeriales que respaldaba los gobiernos de los años de 1840, se dio a la tarea de agrandar este cantón con el propósito de construir una fortaleza electoral, trazando un corredor que iba desde los márgenes del río Magdalena

²⁵ FALS BORDA, Orlando, *El presidente Nieto*, Bogotá, Carlos Valencia Eds., 1986, pp. 111B-114B, 136B y ss.

²⁶ Algunas notas históricas sobre Corozal en BADEL, Dimas, *Op. Cit.*, pp. 282-307, 343-352;

hasta los límites con la provincia de Antioquia, bastión de los ministeriales y luego del conservatismo.

Con la llegada de los liberales al poder en 1850 se comenzó a debilitar al cantón de Corozal mediante la creación de los cantones de El Carmen y Chinú. Después de la derrota de la dictadura de José María Melo (1854) el conservatismo se hizo al poder en la provincia de Cartagena, por lo que cuando en 1857 se fundó el Estado de Bolívar bajo la égida de los conservadores, Corozal fue erigido a la condición de departamento y así recobró su potestad sobre esos cantones. La revolución liberal de 1859-1861 dirigida por el caudillo liberal Juan José Nieto contra el gobierno conservador de este Estado²⁷, dio como resultado el definitivo debilitamiento de Corozal como una extensa jurisdicción territorial, quedando prácticamente reducida a cuatro o cinco distritos.

Corozal muestra más bien como los juegos de la política y de los conflictos partidistas podían llevar a otorgar privilegios territoriales, o en caso contrario, a desmontarlos. El ejemplo de la segunda situación lo fue el departamento de Corozal a partir del cual se crearon las provincias mencionadas, como una medida del juego político de los liberales para debilitar el poder de los conservadores que tenían en esa ciudad su principal fortaleza regional, como lo veremos más adelante.

²⁷ Sobre esta revolución ver NIETO, Juan José, "Bosquejo histórico de la revolución que regeneró al Estado de Bolívar", en BELL, G., *Juan José Nieto: selección de textos políticos, geográficos e históricos*, Op. Cit., pp. 108-218.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA DE COROZAL

El desarrollo económico de la Costa Caribe colombiana durante los últimos tiempos, ha atravesado por diferentes procesos; algunos de forma experimental, que dieron resultados momentáneos y tal vez no favorables y otros permanentes con muchas más “conciencia”, que permitieron estructurar las bases económicas de la región; sin embargo, éstas no sólo dependían del grado de inversión que se hiciera en algunas actividades productivas en particular (agricultura-ganadería), existían otros factores naturales, tales como el suelo, clima, topografía, que de una u otra manera, determinaron el curso del proceso económico de la zona.

El Estado Soberano de Bolívar ocupaba una extensa parte de la actual costa caribe Colombia, así lo describen algunos autores “límites de los antiguos Estados soberanos de Bolívar y Magdalena cubre un área de 132.279 kilómetros cuadrados más del 11% del territorio colombiano, un extenso litoral de 1.300 kilómetros de largo desde la frontera con Venezuela hasta el golfo de Urabá, en las cercanías de Panamá y las vertientes de Los Andes”, marcan los límites naturales de la región²⁸.

Su gran arteria fluvial, el río Magdalena, se constituyó en el hilo “conductor” entre el norte y centro del país; éste a su vez, permitió el desarrollo comercial, activando dinámicas económicas y sociales de la región, en la medida que fueron sus riberas y cercanías donde

²⁸ SOLANO, Sergio. En: Ganadería, tierra, poder y conflictos sociales en el Bolívar Grande. 1850-1900. p. 39.

se asentaron los primeros grupos poblaciones de la costa. “La importancia de este sistema hídrico del territorio en mención, permitió así las pautas de asentamiento en el caribe colombiano”²⁹.

Corozal, siendo una de las provincias que conformaron el territorio norte del Estado Soberano de Bolívar, no pudo ser ajena a ninguno de los procesos descritos anteriormente. Dentro de las actividades económicas de la región, encontramos principalmente la agricultura, la pesca y la ganadería, esta última con mayor proporción en la región.

Sobre la agricultura y el por qué de su “fracaso” como ente productivo consistente en la Costa, son muchos los planteamientos que se han generado. La misma topografía de la región, el clima, la baja densidad poblacional se constituyeron en el principal obstáculo para el desarrollo de la producción agrícola, así lo afirma el historiador Eduardo Posada Carbó, en su trabajo sobre “el caribe colombiano”. La escasez de población y la tecnología atrasada, junto con los precarios medios de transporte, se consideraban en las trabas; “además se decía a menudo que las condiciones físicas adversas desestimulaban la agricultura”³⁰. Sin embargo, esto no quiere decir que en toda la costa se haya dado este fenómeno, existieron cultivos de arroz, plátano, yuca, maíz, etc., que en proporciones moderadas, servían para la subsistencia de la población y la articulación del mercado local.

²⁹ *Ibid.*, p. 54.

³⁰ POSADA CARBÓ, Eduardo. *El caribe colombiano. Una historia regional 1870-1980*. Banco de la República. El Ancora Editores. p. 70.

Otro oficio dado en la costa debido a sus afluentes hídricos, era la pesca, al menos un gran número considerable de la población, estaba dedicada a esta actividad, así lo demuestran las observaciones hechas por algunos viajeros, “abundan en exceso peces de excelente calidad y la pesca brinda la subsistencia a un gran número de gentes en esta región”³¹.

Al contrario de las dos actividades económicas descritas anteriormente, hubo una tercera que se desarrolló muy ampliamente en dicho territorio, producto de las extensas zonas que conformaban el lugar; paradójicamente la agricultura regional tuvo su mayor expansión en la siembra de pastos para el ganado; según algunos observadores para el período de 1870, la ganadería era la fuente de riqueza más importante de la región. Frente a esta actividad, se generaron toda una serie de dinámicas sociales y políticas, que se evidenciaron en la distribución, en la mayoría de los casos inequitativa y las aprobaciones de terrenos baldíos, propiciando así conflictos sociales con el campesinado. “Ganaderos de provincias empezaron a hacer presencia de manera cada vez más creciente en la Asamblea Legislativa del Estado de Bolívar y en otros niveles de administración pública, logrando imponer una política económica que les facilitaba el acceso a las tierras públicas y a los que se hallaban bajo regímenes corporativos de propiedad”³².

La industria ganadera trajo consigo la expansión de un mercado nacional e internacional, la demanda de carne se hizo evidente, fenómeno que se vio plasmado en los informes de los gobernadores de algunos distritos de la costa, creándose lazos comerciales entre el centro y

³¹ *Ibid.*, p. 80.

³² *Ibid.*, p. 34

el norte. Corozal se constituyó junto al Carmen, Chinú y Sincelejo, en zonas de riqueza ganadera; esto quedó confirmado en el censo". Pero esta provincia (Corozal), en un principio tuvo importantes periodos de auge agrícola con el cultivo del tabaco, así lo confirman informes de gobernadores "para 1789, la producción tabacalera según informe del gobernador, la cosecha en Corozal fue de aproximadamente 10.000 zurrone y destacaba así el aumento reciente en su producción "³³.

³³ *Ibid.*, p. 35-52.

“Informe del Gobernador de Corozal”, 1867.

Estados Unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – número 194- El gobernador de la provincia de Corozal,

Al señor secretario general de Estado – Cartagena.

Voy a dar usted el informe de que trata el inciso 29 del artículo 7 de la ley del 13 de febrero de 1860, sobre régimen político ; y lo haré de la manera mas circunstanciada posible, porque aquello me induce, no solo el cumplimiento de un deber, sino el interés de poner al corriente al gobierno sobre la marcha de administración publica en todos sus ramos, durante el corto espacio de tiempo que ella ha Estado a mí cargo en esta provincia ; de los obstáculos que he advertido en la ejecución de algunas leyes, y de las ventajas resultantes de otras, para que este pueda hacer oportunamente lo mismo que los legisladores del Estado, que son los encargados directamente de remediar los males que se advierten en el curso y practica de sus actos legislativos, y de promover su engrandecimiento y prosperidad, por todos los medios que el patriotismo ilustrado con el conocimiento de tales hechos les sugiera.

La vida del gobernador tiene su base primordial en el buen sistema rentístico, y por consiguiente en la buena marcha de la administración de su hacienda. Es por esto que me ocuparé en primer lugar de este ramo tan importante.

RENTAS DEL ESTADO. Estas tiene su origen en las diversas leyes de impuestos que rigen actualmente, de los cuales algunas han presentado inconvenientes en su ejecución; y esto es muy natural, porque las mas de ellas son nuevas y las leyes no pueden perfeccionarse sino después de haber pasado muchas veces por el crisol de la discusión, debido a los defectos y dificultades que hayan presentado en sus primeros ensayos.

Tratare particularmente de cada una de ellas.

La ley de impuesto ala cría de ganado vacuno, ha presentado dificultades en su ejecución en todos los distritos dé la provincia, porque los habitantes de ella que se ocupan de esta industria tienen sus ganados en la jurisdicción de distritos de las provincias del carmen, Chinú y Magangué, y por esta razón ni han hecho la declaratoria aquí ni allá en los distritos referidos, y ha sucedido que algunos de esos mismos individuos han sido registrados en diversos distritos de estos, porque ellos no tienen entre si demarcación conocida de sus linderos. Todo esto ha acontecido por la contrariedad de las disposiciones contenidas entre el artículo 8 y los 4 y 5 de la ley de la materia; ojala que estas últimas disposiciones no existiesen, que entonces la otra podría dar muy buenos resultados.

La ley de impuestos al consumo de carnes, impone un derecho muy fuerte a cada degüello, y por eso en los caseríos no se puede cobrar nada, porque sus habitantes, o no consumen o hacen sus matanzas ocultas para sustraerse de pagar este fuerte impuesto. Así ha sucedido siempre en estos casos. Bueno sería que se rebajase, pues lo grabado es una articulo de primera necesidad, y estos sino se pueden tener libre, por lo menos, no deben gravarse así, así se acostumbra en todos los países civilizados del mundo, y así lo enseña la ciencia en este ramo político tan importante, porque es el que regla en su beneficio los grandes intereses de la sociedad. La res vacuna nace pagando un impuesto aunque no fuerte, y muere pagando otro que equivale ala tercera parte de su valor neto.

La ley de impuesto a la industria comercial, en su ejecución, presentó dificultades en su principio, por las diversas interpretaciones que le dieron los contribuyentes, pero cesaron desde que con fecha 16 de enero ultimo dicte una resolución con motivo a una consulta del señor alcalde de Sincé, la cual fue aprobada por el poder ejecutivo en 27 del mismo mes, y en ese sentido debiera hacérsele alguna reforma para evitar dificultades, y no solo para esto, sino para aumentar su producto, imponiéndole por separado un derecho a las casas de comprar tabaco, pues sus dueños son los que se aprovechan de todo el producto de esta



industria como que la tienen monopolizada, y sometida por consiguiente a su voluntad. Las demás leyes de impuestos no han ofrecido dificultades de ninguna especie.

Estas rentas han producido en el semestre vencido este año, en los diversos ramos que la componen.....	\$ 4.954,26
Y los gastos del semestre en sueldos de empleados Provinciales, escuelas, correos a Magangue y honorario de recaudación del derecho de hacienda, (Todo lo cual se deduce).....	\$ 2.391,40
quedando a favor del tesoro del Estado la 3 parte del derecho de degüello a que tienen derecho los distritos y que se los ha embargado, ha ascendido en los cuatro meses del semestre.....	\$ 2562,85
Y de estos se han gastado en los bancos fijos con sus mesas de las escuelas de varones de corozal y ovejas; las dos mesas grandes y los 50 taburetes de la escuela de niñas de aquí \$ 304,00 que se deduce, y.....	\$ 304,00
Quedan.....	\$ 501,30
Que unidos a la primera cantidad asciende a la suma; que se han enviado a Cartagena.	\$ 3.064,15

En esta cuenta no figura nada de ovejas, ni por productos, ni gastos, porque no ha sido arreglada la cuenta del colector; de manera que esta pendiente. No obstante esto, los gastos de las escuelas que hay allí establecidas están cubiertos con exactitud.

DISTRITOS. Trataré particularmente de cada uno de ellos sobre todos los ramos de su administración pública.

Corozal. Ha producido el derecho de degüello en el semestre vencido, \$ 1.113,10, su presupuesto de rentas, basado en 3 parte del derecho de degüello a que tiene derecho, juegos y espectáculos públicos, cargas de pescados que se introduzcan, multas, ventas por menor de aguardiente, galleras y garitas, que son sus impuestos, asciende a \$ 1.666,00. Y el de gastos, basados en el sueldo de los empleados municipales, gastos de escritorio, para la construcción de la cárcel del distrito, alumbrado de ella, gastos eleccionarios, y gastos extraordinarios, a \$1.104,00.

Hay en el distrito 123 personas que saben leer y escribir.

Sincé. Ha producido por derecho de degüello en el mismo semestre mil seiscientos veinte pesos (\$1.620,00), porque fue rematado por todo el año por el doble de esa cantidad.

El presupuesto de sus rentas municipales asciende, basado en los mismos términos que el anterior, a la suma de mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 1.881,00), y el de gastos, teniendo la misma base que el anterior, a mil ochocientos ochenta y un peso (\$ 1.881,00). Hay en el distrito 103 individuos que saben leer y escribir.

Ovejas. Ha producido en el semestre, según los datos recibidos de la alcaldía, por derecho de degüello, \$ 452,00. El presupuesto de rentas, en los mismos términos que los otros a asciende a seiscientos sesenta y un pesos (\$661,00).

Y el de gastos, así como los otros, con más, el alquiler del local de la escuela de niñas a la misma cantidad.

Hay en el distrito 78 personas que saben leer y escribir.

Morroa. Ha producido en el mismo termino por derecho de degüello, \$133,20. El presupuesto de sus rentas, municipales asciende a \$ 156,00 y al mismo de sus gastos. Hay 16 individuos que saben leer y escribir. En el pliego separado va la lista de todos los empleados municipales, de los distritos de esta provincia, y la razón del sueldo que disfrutan. (Continuará)

(Continuación del numero 505)

Subvención. Corozal debía en el mes de marzo de este año, por esta cuenta..		\$	3.961,42	
Y se le ha deducido por cuenta del embargo de la 3 parte del	derecho	de		
degüello.....			307,90	
	Resta		3.653.52	3.653.52
<i>Sincé.</i> Debía en el mismo mes.....		\$	1557,8	
Y se le ha deducido de la misma	manera.....		824,00	
	Resta		1.233,80	1.233,80
Ovejas. Debía en el mismo mes.....		\$	680,00	
Y se le ha deducido por pago a buena	cuenta.....	\$	110,00	
	Mas por otro pago hecho hoy	\$	80,00	
	Resta	\$	490.00	490.00
<i>Morroa.</i> Debía en el mismo mes.....			129.20	
		\$		
Y se le ha deducido por cuenta del mismo	embargo.....	\$	41.40	
	Resta	\$	84.80	84.80

Total de la deuda de los distritos al tesoro del Estado del Estado por la subvención del año próximo pasado....	\$	5462,21
---	----	---------

Corozal, Julio 14 de 1868. J. de la R. Torres

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal sobre el curso de varias diligencias sumarias”, 1868.

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Sección de gobierno –
Numero 224- El gobernador de la provincia de corozal.

Al señor secretario general de Estado –Cartagena

Para dar cumplimiento a la orden del poder ejecutivo, que usted se sirvió comunicarme en nota numero 1,03, fecha 9 del actual, de la sección de gobierno, pidiéndome un informe acerca del resultado de las diligencias que se mandaron practicar, por resolución gubernativa fecha 17 de abril del corriente año, a virtud de ciertos hechos criminosos cometidos en el caserío de galeras, y otros, denunciados al ciudadano presidente, por el señor doctor Gabriel Antonio Oliver, dispuse pedir nuevo informe al señor juez de la provincia, que ha contestado lo siguiente.

Estados unidos de Colombia- Estado soberano de bolívar- número 16 – el juez de la provincia de corozal- al señor gobernador – presente – La causa criminal que se sigue en este juzgado, contra varios vecino del caserío de galeras por el delito de motín, se encuentre en Estado de ser notificada la sentencia absolutoria dictada en 19 de julio del año próximo pasado , a tres de los individuos a quienes corresponde dicha sentencia, para poder enviar la expresada causa al tribunal superior de justicia del Estado, para ante quien se interpuso por el señor fiscal, el recurso de apelación de la sentencia referida.- Se advierte que la causa ha sufrido en su curso una demora considerable, debido a la falta de comparecencia de los enjuiciados falta, que no consta se procurase remediar por mi antecesor, con el uso enérgico de los apremios legales.- Con fecha 13 del corriente, he dictado auto en la relacionada causa, mandando a capturar dentro del mas breve termino a los citados enjuiciados. – las diligencias sumarias que se siguieron, para averiguar ciertos hechos denunciados al ciudadano presidente del Estado, por el señor doctor Gabriel Antonio Oliver, están archivadas en este juzgado por disposición de antecesor, contenidas en auto 15 de mayo del corriente año, sirviendo de fundamento a dicho auto, la razón”,

siguiente: que el señor doctor Oliver se negó a ratificar con las formalidades legales, su denuncia y que los hechos que servían de motivo a la practica de dichas diligencias, son de los que no pueden averiguarse de oficio. – Dejo en estos términos evacuado el informe que usted se sirve pedirme en su apreciada nota oficia, fecha de ayer, numero 121 de la sección de gobierno y satisfecha la referida nota. – Corozal, julio 16 de 1868 – D. Jiménez.

Lo que tengo el honor de transcribir a usted, para que se sirva dar cuenta al poder ejecutivo, satisfaciendo de esta manera, la orden que se me ha comunicado en la nota citada al principio.

Corozal, julio 16 de 1868. –

J. de la Torre

² “Informe del Gobernador de la provincia de Corozal sobre el curso de varias diligencias sumarias”, Gaceta de Bolívar, Cartagena, Agosto 6 de 1868.

“Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal” 1868.

Estados Unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – Sección de gobierno
 Numero 229. El gobernador de la provincia de Corozal.

Al señor secretario general de Estado Cartagena.

Cumplo el deber que me impone el inciso 20 artículos 7 de la ley del 13 de febrero de 1860, “sobre el régimen político”.

Al satisfacer esta exigencia legal, he traído a la vista la muy apreciable nota circular de ese despacho, datada el 21 de abril último, y marcada con el numero 27 de la sección de gobierno, para concretar mi informe, a los puntos que en dicha circular se han señalado como materia de él, que son detalladamente lo que la disposición de la ley que he citado, determina de un modo general, para que sirva de fundamento a dicho informe.

1 Punto
Orden publico

El orden publico ha reinado espléndidamente en la pequeña sección del Estado, que el poder ejecutivo se digno poner bajo mi mando, y se ha gozado de completa tranquilidad, desde que se inauguro la actual administración hasta la fecha de este informe. No ha sido necesario, por consiguiente, dictar otras providencias para conservar inalterable este bien social, que es un elemento importante de vida y de progreso para el pueblo, que los de prevenir el cumplimiento del decreto ejecutivo del 6 de abril ultimo “declarando de que había graves y fundados motivos, para temer la turbación del orden publico general del Estado”, sin embargo, en esta provincia no se notó la mas ligera alteración en la tranquilidad publica que se goza, tampoco se encontraron medios de enrobustecerse ciertos anuncios o predicciones, que aquí como en los demás puntos del Estado, se hacían, relativo, a una próxima revolución política en él. En suma: los hijos de la provincia de corozal, han probado una vez mas, que detestan toda revuelta, que no ocasiona, ni puede ocasionar, al país en que ella se realiza, sino los males consiguiente a toda anormalidad, en

en ves del suave mandato de la ley escrita. Y este benéfico propósito de los gobernados ha correspondido debidamente a la aspiración de los gobernantes de esta sección provincial, por la paz y el orden y el orden y la paz han imperado en ella.

2 Punto

Seguridad de las personas y de los bienes y derechos de esta

Se ha puesto el mas exquisito cuidado por hacer efectiva la garantía constitucional, a que se refiere el punto sobre el que se informa, y con exención de la reclamación de un ciudadano del distrito de Sincé, que creyó amenazada su seguridad personal y las de sus propiedades, por consecuencias de esa continuas y desagradables querellas que tienen origen en la propiedad, de los terrenos y uso libre de ellos, y que tanto y con tanto calor se debate por estos pueblos, ninguna otra queja se presentado en este sentido, durante el periodo a que se contrae este informe.

Con motivo de dicha reclamación, se han dictado las providencias convenientes, a efecto de dar mayor seguridad al que creía no tenerla; y hasta ahora, ningún hecho de que se tenga conocimiento, ha venido a justificar los temores que se revelan en la indicada reclamación.

3 Punto

Cumplimiento que hayan tenido las sentencias y mandamientos de la autoridad judicial.

Se han cumplido estas puntualmente y se han envalijado con toda constancia el lleno de este deber legal, que reviste de respeto a los funcionarios de ese ramo importante del poder publico y contribuye eficazmente a mantener incólume las ganancias de los ciudadanos.

4 Punto

Comunicación y circulación de las leyes, decretos y resoluciones del poder ejecutivo.

Las leyes se han comunicado, promulgado y circulado con la debida oportunidad, así como se han comunicado y transcrito, inmediatamente que se reciben los decretos y resoluciones del poder ejecutivo, notándose solamente que el numero de ejemplares del periódico oficial del Estado, que se remite a la gobernación, no es suficiente para distribuirlo a todos los empleados de la provincia, como es de desearse, sobre lo cual se ha dado cuenta a la secretaria general desde abril último.

5 Punto

Cumplimiento de la constitución y leyes del Estado y de los derechos y resoluciones del poder ejecutivo

Han tenido estricta observancia todos los actos legislativos y ejecutivos. Algunas leyes, como las impuestas al consumo de carne, a la industria pecuaria y de la policía general, en cuanto dispone la formación del registro de la industria referida, que por ineptitud de los regidores de los caseríos de la provincia respecto de la primera,, y descuido de los ciudadanos respecto de las ultimas, se hacia difícil su cumplimiento lo han tenido y habrá de llevarse a efecto ,sin embargo, en virtud de las prevenciones, que con el objeto de allanar las dificultades que se oponían, se han hecho a los respectivos alcaldes.

6 Punto

Vigilancia sobre la administración de las rentas y contribuciones publicas del Estado, en la provincia.

Tanto respecto de estas como las demás de carácter publico, se ha ejercido la vigilancia necesaria, y tanto por ella como por el buen manejo de los administradores como de los recaudadores, no se nota ningún desorden en este ramo.

7 Punto



Valor de los créditos activos y pasivos del tesoro del Estado.

Créditos activos	
Valor de estos en 31 de diciembre de 1807.....	\$ 709 48
Valor de estos en 30 de junio del corriente año.....	\$ <u>491 08</u>
	Total \$1 200 56
De cuya suma se deduce: Esta cobrada por el Señor administrador de hacienda, de lo que se Adeudaba en 31 de diciembre de 1807.....	
	\$ <u>401 60</u>
Valor hasta 30 de junio, de los créditos activos.....	\$ <u>798 96</u>

Créditos pasivos	
Esta suma que se quedo adeudando a los Empleados provinciales, como resto de sus Respectivos sueldos del mes de junio en 30 de dicho mes,.....	
	<u>78 87</u>

8 Punto

Numero de los aparatos destilatorios de aguardiente Su capacidad, su dueño, y su producto desde 1 de junio Del año próximo pasado, al de julio del presente

Existen en la provincia dos: uno perteneciente a la señorita Torivia Jarava ubicado en este distrito Capital, que mide actualmente 487 litros, y produjo al Estado, de la época a que se contrae este punto, al 31 de marzo próximo pasado, que dejó de estar	
---	--

En ejercicio, la suma de.....	\$ 303 79
Y otro perteneciente al señor José Manuel Ueros Hernández, del distrito de Sincé, cuya capacidad es de 340 litros, que ha producido al Estado, en el Primer semestre del corriente año la suma de.....	\$ 211.20
Total	\$ 514.99

9 Punto

Numero de aparatos de rectificación. No existe ninguno en la provincia

10 Punto

Producto de las rentas y contribuciones publicas del Estado. Desde 1 de junio del año próximo pasado, hasta 1 de Julio presente.

No existen datos acerca de los productos de estas rentas y contribuciones desde 1 de julio del año próximo pasado hasta el 31 de diciembre del mismo año, por haber sido remitido a la contaduría general del Estado, todos los libros de la de la administración de hacienda de la provincia, del año de 1867, en los primeros ocho días del mes de enero último, como lo dispone la ley.

Respecto de los productos de tales rentas y contribuciones, en el primer semestre del corriente año, estos han sido los siguientes:

Destilación de aguardiente.....	346 99
Contribución comercial.....	507 98
Matanzas de ganado	4191 00

Cría de ID.....	114 00
Papel sellado	294 20
Registro de instrumentos públicos	59 39
Correos.....	2 75
Estampillas de correos.....	30 60
Ventas de ediciones oficiales.....	2 75
Impuesto agrario	45147
Aprovechamientos.....	070
Reintegros.....	13 28
Total,	\$6014 84

11 Punto

Marcha de la administración de justicia.

La marcha de la administración de justicia ha sido regular en la provincia, con exención de algunas demoras que han sufrido hasta el 30 de junio último, los expediente civiles y criminales que han cursado en el juzgado de esta provincia, y sobre cuya falta, se ha agitado con frecuencia, tanto al agente del ministerio publico, como al juez, sin que hubiera sido posible remediarla. Los jueces han ocurrido a sus respectivos despachos puntualmente, y por las horas determinadas por la ley; exceptuándose las dos ocasiones que el señor juez de esta provincia, se separo indebidamente del suyo. Sobre lo cual se providencio lo conveniente a efecto de proveer el destino durante dicha separación y averiguar y castigar la falta.

12 Punto

Persecución de los delincuentes, captura y prisión de ellos.

Se han perseguido, capturado y puesto a disposición de las autoridades los reos o acusados, que ha sido posible capturar, y respecto de los cuales se ha recibido ordenes con tal objeto.

13 Punto

Números de sumarios iniciados desde 1 de julio de 1867 a 30 de junio del corriente mes y el de causas criminales, abiertas, fenecidas y pendientes en el mismo mes.

Sumarios.....	23
Causas criminales pendientes.....	19
Id. Id Fenecidas	21

14 Punto

Numero de juicios de responsabilidad, iniciados, fenecidos y pendientes en el mismo periodo.

Juicios de responsabilidad pendientes.....4

No se han decidido dichos juicios, por falta de algunos datos que se han pedido para su perfeccionamiento.

15 Punto

Numero de reos rematados sufriendo su condena

No existen.

16 Punto.

Numero de juicios civiles iniciados, fenecidos y pendientes en la época de que se refiere el punto 13.

Pendientes,.....	27
Fenecidos,.....	14

17 Punto

Elecciones populares

Las de concejales de distritos solamente en este y el de morro, tuvieron lugar en la época determinada por la ley. En el de ovejas se verificaron en un día designado por la alcaldía, por la falta de ellas en la época ordinaria. En el de Sincé, ni en esta época, ni en día señalado por el alcalde, tuvieron lugar dichas elecciones, por lo cual continúan ocupando los puestos de concejales los mismos ciudadanos que lo sirvieron en el año próximo pasado, conforme lo dispone la ley en este caso. Se dio cuenta de esta falta al poder judicial y se ha seguido el correspondiente juicio por ella.

Las elecciones para ministros del tribunal superior de justicia del Estado, se verificaron en este distrito y en el de Morroa en la época legal, pero en los de Sincé y ovejas no se verificaron, y se ha señalado nuevo día, para que el pueblo pueda ejercer ese sagrado derecho, a un no se sabe el resultado.

Las elecciones de diputados a la asamblea legislativa del Estado tuvieron lugar en el día señalado por la ley en todos los distritos de la provincia con excepción del de ovejas en que por esta circunstancia se señaló para que se verifiquen el 19 del presente mes.

No existe conocimiento oficial de que no haya habido pureza y publicidad en todas estas elecciones ni de que se haya cuartado la libertad de los ciudadanos para ejercer el derecho de elegir sus respectivos gobernantes. Los empleados públicos se han abstenido de influir en esos actos, como se ha tenido especial interés, en recomendarlo, a efecto de que no pueda hacerse al gobierno cargo alguno por falta tan grave contra las libertades públicas.

18 Punto

Remisión de las copias de las actas de las corporaciones municipales de los distritos.

Han cumplido estas con ese deber legal.

19 Punto

Visitas de las oficinas y establecimientos públicos de la provincia.

Los existentes en este distrito capital han sido visitados manualmente con toda puntualidad, y la de los demás distritos, en la época fijada por la ley.

En unas y otras visitas se ha dictado la providencia conveniente efecto de remover los obstáculos que se presentaban para la marcha regular de la administración pública, y se tiene la satisfacción de observar, que debido a ese cuidado se ha notado mejoras en el despacho de todos los negocios que se dirijan a todos los distritos.

De todo tiene conocimiento el poder ejecutivo por habersele remitido mensualmente, por conducto de la secretaria general, la copia de las respectivas diligencias.

20 Punto

Vacíos e inconveniente de las leyes y reformas que seria conveniente introducir en ellas.

Algunos vacíos e inconveniente se observan en ciertas leyes y decretos del Estado para indicar los cuales, basta haber tropezado con ellos en la práctica.

En la ley de 1866 "de impuesto al consumo de carnes", se advierte como vacío regularmente notable, la falta de autorización al poder ejecutivo para determinar que se puede sacarse a remate, en el mejor postor, en cualquiera época, ese impuesto en los caseríos; autorización que el poder ejecutivo pudiera delegar a sus respectivos agentes en las provincias. Con esta medida se evitaría los fraudes u ocultaciones inevitables que se cometen en estas pequeñas fracciones de los distritos, que son ordinariamente gobernados por ciudadano que comprenden poco la importancia de sus deberes como empleados, y que no pueden impedir los respectivos alcalde, que tienen fijada su residencia oficial a alguna distancia de esos lugares. El remate parcial, aseguraría a las rentas públicas un algo, que se pierde en administración, y excitaría el interés particular en beneficio del interés público.

La ley de 1867 “de impuesto al industria comercial” ofrece el vacío de carecer las juntas del reparto a dicho impuesto de la facultad necesaria, para borrar del registro de comerciantes, a aquellos que voluntariamente dejen de serlo, en cualquier época, con tal de que comprueben debidamente ese derecho. Esa carencia de facultad envuelve una injusticia consideraba, obligando apagar el impuesto a individuos que quieren dejarlo de causarlo, y presenta como inconveniente, que los recaudadores de las rentas públicas, absorben una gran parte del tiempo en librar ejecuciones contra aquellos que por no causar el impuesto, no se creen obligados a pagarlo.

La ley de 1866 “de impuesto de cría de ganados vacuno” presenta el gravísimo inconveniente que entraña el mandato, de que los hacendados y criadores paguen ese impuesto en el distrito en que hayan hecho la declaratoria del ganado porque deben pagar, lo cual deben hacer en aquel a cuya jurisdicción corresponda el terreno en que pasten los ganado al tiempo de cumplir este deber. Tanto para los recaudadores, como para los contribuyentes, esta disposición es inconveniente, que a los primeros se les dificultad cobrar el impuesto a individuos que no residen en el distrito que ellos, y a los segundos se les obliga a comparecer ante autoridad extrañas, que residen ordinariamente a una considerable distancia del lugar donde ellos habitan. Seria conveniente introducir la reforma de que los hacendados y criadores hicieran la declaratoria correspondiente y pagaran el derecho en el distritote su respectivo vecindario.

Sin invadir la soberanía municipal, pudiera la ley de la materia disponer que fuera obligatorio el principio de la proporcionalidad para el pago de los servidores de los distritos, en aquellos que su renta no bastara para atender a sus ganados. Con esta disposición reguladora y basado en la justicia distributiva, se evitarían muchísimas preferencias escandalosas, que redundan en perjuicio de la administración publica distrito rial, desde que algunos de sus empleados, victimas de esa preferencia, o sirven mal el destino o no se presentan a desempeñarlo con toda voluntad.

El decreto sobre instrucción pública, sería conveniente que dispusiera 1. Que las enseñanzas en las escuelas primarias sea simultanea pues tres días ala semana, e individual en otros tres, porque muchos SS. Preceptores confian absolutamente la dirección y enseñanza de las clases a los monitores sin ejercer la vigilancia que deben y como se comprende fácilmente, da malos resultados en la difusión del saber. 2. Que fuera obligatorio en las escuelas de varones, la enseñanza de algún tratado de urbanidad para que con las nociones primarias de la instrucción, recibieran los educandos los ejercicios prácticos de la civilidad y buenas maneras. 3. que supriman las horas de recreo, que en las escuelas no tienden a otra cosa, que a generalizar el desorden y 4. que se fijaran, bien por el poder ejecutivo o por los respectivos gobernadores, las horas de sesión en cada escuela.

21 Punto

Escuelas públicas y privadas existentes en la provincia.

Hay en la provincia siete escuelas primarias sostenidas por el gobierno. Una de varones en el Distrito de Morroa cuyo preceptor es el señor Manuel Deogracia Peña: dos en el distrito de ovejas, una de niñas cuyos preceptores son los señores Guillermo Bennedetti y serafina Vidal y otra de varones de que es el preceptor el señor Sebastián Ríos : dos, en el distrito de Sincé, una de niña cuya preceptora es la señora ana doria de espinosa, y otra de varones que dirige el señor bernardo Gonzáles franco : y dos en este distrito capital una de niñas, que dirigen los señores José Manuel e. de vivero y Petrona Josefa de Luque y otra de varones de que es preceptor el señor Porfirio Martelo. Consta cada escuela de los alumnos que se expresan en las respectivas listas que se acompañan a este informe.

La conducta de todos los señores preceptores es buena así como la de todos los alumnos, siendo notable su grado de aprovechamiento en las materias que cursan.

22 Punto

Inconvenientes para la existencia de escuelas publicas en algunos distritos.

No los hay: todos los distritos de la provincia, están provistos de las escuelas que demandan sus necesidades.

23 Punto

Cumplimiento de la ley “sobre registro del Estado civil de las personas – vías de comunicación.

Para que la ley de 31 de diciembre de 1862 sobre registro del Estado civil de las personas tenga estricto y puntual cumplimiento en todas las clases de la sociedad, tienen que transcurrir muchos años, porque unas veces por ignorancia y por otras por cierto desden o indiferencia, las disposiciones de la ley no se observan. Rara vez, ocurren ante el notario, los padres de familia y demás personas a quienes la ley impone el deber, de registrar el nacimiento de sus hijos.

En los matrimonios, el deseo de evitar el perjuicio sobreveniente de la omisión, que muchas veces se experimenta próximamente, y el de asegurar principalmente los intereses de la mujer, ha hecho que se haya puesto un poco de más cuidado en la observación de la ley, y por eso se advierte que los matrimonios se registran con más frecuencias.

El registro de las defunciones ha sido también muy limitado. En el año de 1863 no hubo inscripción de defunciones; en 1865 hubo cuatro; en 1866, también cuatro en enero del año en curso a esta fecha se han registrado tres defunciones.

Las vías que ponen en comunicación los distritos de esta provincia con la capital y a ellos respectivamente, son caminos abiertos en terreno sino completamente llanos, a lo menos que no ofrecen mucha sinuosidades, constan de cuatro y de cinco metros de anchura, y los tropiezos más considerables que se presentan al viajero, son los profundos lodazales que se forman en los lugares muy pantanosos o en los arroyuelos.

Seria conveniente establecer dos puentes en el camino que conduce de esta ciudad al distrito de Sincé, uno situado en el lugar conocido con el nombre del Caracoli, donde las aguas forman charcos, casi intransitables, y otro en el arroyo de Sincé. Así como rebajar dos zanjones que hay en el camino que de esta misma ciudad conduce al distrito de Ovejas, uno en lugar nombrado el Zanjón y otro al penetrar en el arroyo que denominan del "Muchacho".

En el camino que va de esta población a la de Caracolí, sería conveniente también ensanchar a golpe de barra, una zanja profunda y muy angosta, que se conoce con el nombre de la Peñata y que presenta obstáculos considerables a los que transitan esa con cargas y no pequeños peligros en épocas de invierno.

24 Punto

Establecimientos públicos de beneficencia y caridad. No existen por desgracia en la provincia.

25 Punto

Cárcel de la provincia.

No la hay, sirve como tal, la del distrito capital. La carencia de fondos disponibles para ese objeto, es el motivo de esta falta. No ha creído conveniente el encargado de la gobernación hacer uso en el presente año de las autorizaciones que se le conceden por la ley de 3 de Enero de 1863 sobre la materia, por estar muy recargados los vecinos de la provincia de contribuciones publicas, en circunstancias que estos pueblos sufren y atrasos en su comercio. Ha estimado preferible soportar por este pequeño lapso de tiempo la falta de ese establecimiento público que causar con razón, desagrados en los gobernados.

26 Punto

Locales para escuelas, cárceles y cementerios.



El Distrito de Morroa tiene local para la escuela creada allí y un cementerio, carece de cárcel por falta de fondos para construirla, de modo que se ha visto precisada la municipalidad de arrendar una casa pajiza para que sirva de cárceles distrito de ovejas tiene local para la escuela de varones un cementerio y una cárcel insegura y casi en ruinas que trata actualmente el consejo de reedificar. Carece de local para la escuela de niñas, pero se ha decretado por la municipalidad para su construcción. El distrito de Sincé tiene cárcel y cementerio. Carece de locales para las escuelas, por no estar concluido el que se edifica actualmente para la de varones, y por no alcanzar sus recursos para construir el de niñas. Este distrito capital tiene local para la escuela de varones, cárcel y cementerio, carece de local para la escuela de niñas, pero la municipalidad en diciembre del año próximo pasado, voto la suma necesaria para su construcción y se abriga la esperanza de que los actuales miembros de esa corporación, amantes de la instrucción publica trabajaran con empeño por la realización de idea tan benéfica.

27 Punto

Ningún distrito merece suprimirse.

28 Punto

Estado industrial de la provincia.

La provincia aunque industriosa en lo general, cuenta con pocos elementos para progresar. Las industria que mas incremento tienen, son las de cría y comercio de ganados que favorecen a la parte acomodada de la sociedad y la agrícola que remedia escasamente las necesidades de la parte proletaria. La causa esencial de la decadencia de esas industrias que se nota con mucha frecuencia y que constituye la falta de elementos para progresar materialmente, es la de no haber verdadera competencia en la compra de los artículos de consumo, particularmente a los que pertenecen a la agricultura, ya sean por las dificultades que se presentan para el transporte de tales artículos comerciales, o ya que la parte pobre de esta ciudad, es absoluta y verdaderamente pobre y la necesidad obliga siempre a vender por cualquier precio para satisfacerla.

La apertura, limpia y conservación de las vías que comunican estos pueblos con los que tienen puertos, sería una medida conveniente para el progreso material de estas poblaciones, que contarían entonces con seguridad y comodidad para el transporte de sus efectos comerciales, y con mayores probabilidades de tener competencia en las compras, porque esa misma seguridad y comodidad facilitarían la integración de los comerciantes.

El cultivo del tabaco, es una industria que está generalizada en estos pueblos y que según la opinión de todos, ofrece mayores ventajas a los proletarios, y esa más que otra alguna, necesita facilidad para el transporte, porque es indudable que no siendo costoso, este habría mayor número de negociadores del artículo, y con estas mayores ventajas en el precio y recibe de él.

29 Punto

Aceptación de los impuestos del Estado.

La recaudación de estos responde de la aceptación que tienen en la provincia.

30 Punto

Estado moral e intelectual de la provincia.

El Estado moral e intelectual de la provincia no es desconsolador; y ambos ofrecen halagüeñas esperanzas, fundadas en la instrucción y educación de sus hijos que procura y sostiene el gobierno.

El sostenimiento de las escuelas que proporcionan el saber, la justicia y el derecho prescindiendo los actos del gobierno, que proporciona la paz pública, son las medidas que ofrecerían a la sociedad bolivarenses su prosperidad y engrandecimiento. Paz, libertad de ilustración, son los únicos, los verdaderos elementos del progreso para todo país que aspira a ser grande.

Corozal, julio 18 de 1868.

J de la Torres

3 "Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal" 1868. Gaceta de Bolívar, Cartagena, Agosto 9 de 1868.

“Informe del Gobernador de la Provincia de Corozal sobre el cumplimiento de las prevenciones hechas por el Ciudadano Presidente en la visita de las Oficinas públicas de dicha ciudad” 1869.

*Estados Unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar – Sección de Gobierno-
Numero 216. El Gobernador de la Provincia de Corozal, Al Sr. Srio, general de Estado.
Cartagena.*

Cumplo gustoso la orden del ciudadano Presidente del Estado, que Ud se sirvió comunicarme en nota circular número 31, fecha 27 de junio del presente año que recibí el 6 de julio último, previniéndome produzca un informe circunstanciado del cumplimiento que se haya dado a las prevenciones hechas por el Ciudadano Presidente, en la visita de las oficinas y establecimientos públicos de esta capital, cuyo informe paso a evacuar en la forma siguiente:

Gobernación

Se han cumplido las siguientes disposiciones:

1. Se libró la correspondiente nota circular pidiendo informe a los señores Alcaldes, si han rendido cuenta del servicio personal subsidiado, los de Sincé y Corozal, han contestado que no están en el deber de rendirlas en el presente año, el de Morroa da aviso de haberlas presentado al consejo y esta pendiente su aprobación. El de Ovéjas no ha contestado aun.
2. Se han librado con fecha 20 de mayo, número 62 y 11 de julio número 79 las circulares del caso, reclamando las copias del registro de los hacendados y criadores como lo previene el artículo 182 de la ley “Sobre policía General”, y aun no se ha recibido. En las diligencias de visita de la Alcaldía de este distrito, fechas 2 de junio y 2 de julio últimos, se dictaron por la gobernación las provincias convenientes, a fin de que haga trascendental a los hacendados y criadores que residen en lugares muy apartados de este distrito, las disposiciones del artículo 182 ya citado, y se envíe la copia del registro a este despacho, para remitirla con la de los otros distritos a la Secretaría General del Estado.

3. Las prevenciones hechas por el Ciudadano Presidente en el punto de este número se cumplen exactamente.
4. Se han dictado las providencias convenientes para que se active el cobro de todas deudas pendientes en la Administración de Hacienda de esta Provincia, y excitando a la vez al señor Alcalde de este distrito, para que coadyuve la acción al Sr. Administrador en este sentido.
5. Se cumple con la Mayor exactitud.
6. Para el cumplimiento de esta prevención, se dictó la resolución gubernativa de 2 de julio último, mandando formar las listas de las milicias de esta provincia y se espera la copia de todas para proceder a la organización, de acuerdo con el señor Comandante General del departamento militar.
7. Llegado el caso, se tendrán presentes las indicaciones hechas por el poder Ejecutivo sobre la interpretación y cumplimiento de algunas disposiciones de la ley sobre policía General.

Administrador de Hacienda

Se han cumplido las siguientes prevenciones:

1. Se remitió el inventario.
2. Que el señor Administrador no ha podido verificar el cobro de todo lo que se adeudaba, dentro del término que se le señaló por estar hasta el presente algunos de los deudores fuera de la provincia, a pesar del empeño que se ha tenido en hacerlos comparecer por cuya razón no se han librado ejecuciones contra ellos, y por el se ha estimado que este medio no da el resultado de la pronta recaudación, como lo ha hecho presente el señor Administrador.
3. Queda contestado en la exposición anterior.
4. Se ha cumplido.
5. Se cumple la disposición del artículo 36 del decreto de 23 de diciembre de 1866 "reglamentando la contabilidad de las Administraciones Colectorías de hacienda".

6. Se ha remitido el cuadro demostrativo del producto de las rentas y contribuciones publicas del Estado en el primer semestre del año en curso.

7. El señor Administrador no ha podido dar cumplimiento a esta prevención por no haber obtenido hasta ahora los conocimientos necesarios y la gobernación a dictado las ordenes del caso, a fin de que se lo proporcionen.

Juzgado de la Provincia

Se han cumplido las prevenciones hechas por el ciudadano Presidente en esta oficina.

Fiscalía de la Provincia

Todas las disposiciones del poder ejecutivo se han cumplido por el Señor Fiscal. Respecto a la parte del archivo que faltan en esta oficina y que se perdió en años anteriores, cursan en el juzgado de esta provincia las diligencias que se mandaron practicar con tal motivo.

En cuanto a las relaciones de causas, faltan por recibir la de los procuradores Municipales de los distritos de Morroa y Ovejas, habiéndose dispuesto a reiterar la reclamación de ellas.

Notaria Pública de la Provincia

El encargado de este destino ha cumplido estrictamente todo lo que se le ordeno por el Ciudadano Presidente, y la Gobernación ha dictado sus providencias oportunamente, para que los Secretarios de los Consejos Municipales de los distritos de la provincia, remitan a la notaria, el inventario del archivo que hayan creado, ejerciendo las funciones de Notario. No se ha recibido aun el correspondiente a los de Sincé y Ovejas, disponiéndose reiterar la proclamación.

Escuela de niñas del Distrito

Se ha cumplido todo lo que dispuso el Ciudadano Presidente.

Escuela de varones

El señor Preceptor de esta escuela cumple las disposiciones dictadas en la visita del poder Ejecutivo. La Gobernación de acuerdo con este empleado, formó el presupuesto del mobiliario que falta dictándose decreto convocando a licitación para contratar los útiles de que se compone y no habiéndose verificado el día designado en el mencionado decreto, se dictara otro haciendo nueva convocatoria.

Cárcel Pública

Se ha nombrado Alcalde de la cárcel y el que desempeña este destino ha dado cumplimiento a las disposiciones del Ciudadano Presidente.

Consejo

En la oficina de la Secretaria del Consejo municipal de este distrito hay constancia.

1. de haberse remitido oportunamente el inventario del archivo.
2. De haber exigido las cuentas que debía rendir el Administrador del tesoro, correspondiente al año próximo pasado y se devolvieron glosadas, habiéndose dispuesto lo conveniente para que las presente de nuevo.
3. Que ha pasado en el primer debate el proyecto de decreto sobre policía local.
4. Que no hay otras cuentas por rendir.
5. Que se ha dado cuenta a la corporación con las diligencias de visita del ciudadano Presidente y la Gobernación.



Administración Del tesoro del Distrito

El señor Administrador ha cumplido todas las disposiciones que se dictaron en la visita de su oficina.

No tiene cuenta del servicio personal subsidiario que rendir, y oportunamente presenta al consejo municipal las cuentas de su manejo. La parte del archivo correspondiente a esta oficina, esta refundida en el inventario que existe, según el contenido de la nota que en copia se acompaña a este informe.

Juzgado del Distrito

Se han obedecido todas las disposiciones del ciudadano Presidente y las que se dictaron por la Gobernación a efecto de que se cumplieran.

En cuanto a las ejecuciones libradas contra los señores Dr. Ezequiel Pérez, Blas J. y Toribia Jarava, no cursan en el despacho desde el 12 de junio ultimo, en que por haberse excusado el Juez principal, se pasaron a los suplentes, que también se han excusado no habiéndose posesionado hasta hoy ninguno de los suplentes que el consejo a nombrado, permanece paralizado el curso de dichas ejecuciones, no obstante las disposiciones dictadas por la Gobernación que han sido oportunamente comunicadas.

Procuraduría Municipal

Del examen de esta oficina resulta que aun no se ha remitido la copia del inventario del archivo, no obstante las prevenciones del ciudadano Presidente y las de la Gobernación, manifestando el señor procurador, que por haberse enfermado, no pudo remitirla como lo ofreció en el correo del 9 de julio ultimo y que en dicha copia esta comprendida la parte del archivo que faltaba.

Las demás prevenciones se han cumplido en esta oficina. Con lo que viene relacionado, creo haber satisfecho los deseos del ciudadano Presidente, a quien usted se servirá dar cuenta con la presente nota.

.Corozal, Agosto 8 de 1868.

J. de la R. Torres

4 "Informe del Gobernador de la provincia de Corozal Sobre el cumplimiento de las prevenciones hechas por el Ciudadano Presidente en la visita de las oficinas publicas de dicha ciudad", Gaceta de Bolívar, Cartagena, Septiembre 6 de 1869.

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal, acerca de varios procedimientos de la junta calificadora de la renta”, 1869.

Estados Unidos de Colombia— Estado Soberano de Bolívar. —Número 404. — Sección de... Provincia de Corozal. —El Gobernador de la provincia, Sr. Secretario General del Estado Soberano de Bolívar —Cartagena-

Por el órgano de usted remito al ciudadano Presidente los documentos presentados a la junta calificadora de la renta, por los señores Blas J. Jarava, Francisco Anaya y Ezequiel Pérez, para ser eliminados de todo, del registro de contribuyentes de esta provincia, y en virtud de los cuales, por voto de los señores Presidente y Vicepresidente del Consejo, del señor Fiscal y del señor Aurelio Hernández, fueron borrados, a pesar de las más fuertes razones expuestas por el Infrascrito, que en ninguna manera los cree conforme con el artículo 8º de la ley de 10 de noviembre último, que exige documentos que comprueben el balance de las operaciones hechas por el individuo.

Nada más curioso que el documento del Señor Blas J. Jarava, que llamó dos evaluadores para presentarles el residuo de una tienda de mercancías que ha estado abierta todo el año y que por consiguiente, debe haber expedido una gran cantidad en el curso de este.

Sentado el precedente de la validez de tales documentos, será Señor Secretario, hacer negatoria la ley, pues nada más fácil que la creación de tales comprobantes.

El Señor Vicepresidente del Consejo estableció como base, que la renta de que trata la ley, era el sobrante de los gastos del individuo, a lo que el infrascrito contestó que por renta se entendía el producto obtenido por las industrias gravadas, pues los gastos de un individuo son tan variables que sería del todo imposible calcular la renta.

También compareció el señor Joaquín Bonilla inscrito en registro del distrito de Ovejas, y por sólo su palabra, fue borrado del registro por el voto de éstos mismos señores.

El infrascrito cree cumplir con un sagrado deber, informado al Poder Ejecutivo de éstos hechos y pidiendo se mande hacer de nuevo el registro de ésta provincia; pues en toda ella se dice, que si los capitalistas de ésta ciudad sólo pagan de 50 a 60 pesos, todos los demás se creen con derecho a oponerse y a no pagar la cuota que se les asigne.

Los hechos de injusticia notoria son anulables; ya que el Señor Fiscal, en el momento de votarse la suma asignable a estos capitalistas, se creyó enfermo y dejó empatada la votación entre dos interesados y dos representantes del fisco, creo que está en las atribuciones del Poder Ejecutivo, para calcular la justa crítica de esta provincia y de las dos vecinas, anular los trabajos de la junta.

El Señor Presidente del Consejo, señor Blas J. Jarava, interesado como lo demuestra el adjunto documento, aceptó como exacta la renta de trescientos sesenta pesos, declarada por los muy conocidos capitalistas de este país, porque así se vería más de lado su pequeñez monetaria, porque su moral era resaltante y obtendría, como lo obtuvo, ser borrado del registro.

El Señor Vicepresidente, Señor Doctor Ezequiel Pérez, el primer capitalista de Sotavento, y que declarara por su *palabra de honor* la renta de trescientos cincuenta pesos anuales, viendo empatada la votación, permitió que se le asignasen quinientos pesos, cuando si pagara ésta suma por contribución, no se resentiría su bolsillo.

Quiéranse escuelas y Administración de Justicia, pero sin que se les exija a los capitalistas un centavo para ello; y cuando un ciudadano movido de patriotismo acepta un empleo y alguna vez forzándole la necesidad, descuida sus deberes por atender su pequeño haber. Estos señores que viven en la opulencia, lo apellidan hasta ladrón de las rentas porque no contribuyen.

Lástima da y el corazón se llena de dolor al ver a pobres honrados ciudadanos ocupados en la matanza de reses que desde media noche se levantan a entregarse a las modestísimas faenas de su oficio, sucios y respirando siempre un aire mefítico y pagando, algunos de

ellos, hasta ochocientos pesos anuales de contribución; en tanto que el rico, respirando perfumes y gozando de los placeres de la vida, paga una bicoca!!!

El Gobierno Liberal, aclamado por los libres del 26 de Julio, no pueden soportar tamaño ultraje a las instituciones republicanas. Si algunas juntas, cuyos miembros no han sabido comprender su dignidad y la angosta misión que se les confiara, dan resultados como la de esta provincia, deben sustituirse por otra clase de cuerpos incorruptibles y ajenos del temor con que se ve a ciertos ricos, cuyas iras solo espantan al que no tiene dignidad; pues ellos respetan al magistrado que, por deber y no por capricho, les arranca un pedazo del alma, al pedirle con que sostener al Gobierno que no aman, siendo incapaces, por su egoísmo, de formar ellos uno mejor.

El avaro que mira en el caudal un fin y no un medio, es tan pernicioso a la sociedad como el descamisado que se inspira por el demonio de la envidia. Mientras que el rico benéfico y generoso, es el sostén de la sociedad, y el consuelo de la desgracia.

Me he permitido estas consideraciones, porque sé el eco que encuentran en las almas generosas de los altos gobernantes y que por ellas y no por una pasión ruin, se creerán inspiradas más palabras, y porque las contribuciones deben más bien gravar la clase capitalista, que a lo más se privará de objetos de lujo, que a la trabajadora, que se verá privada de lo más necesario para la vida.

Corozal, Diciembre 29 de 1869.

Soy de usted., señor Secretario, atento seguro servidor,

Francisco Parias Vargas.

5 "Informe del Gobernador de la provincia de Corozal, acerca de varios procedimientos de la junta calificadora de la renta", Gaceta de Bolívar, Cartagena, Febrero 28 de 1869.

“Informes del Gobernador y del Fiscal de la provincia de Corozal sobre el Estado del sumario contra el Sr. Ezequiel Pérez por haber atentado contra el Gobernador de dicha provincia”, 1869.

Estoas Unidos de Colombia —Estado Soberano de Bolívar— Número 10. —El Alcalde del distrito de Corozal, encargado accidentalmente de la Gobernación de la provincia,

Al Señor Secretario. General de Estado —Cartagena.

La nota oficial de ese despacho, número 329, de la sección de Gobierno, fecha 15 del corriente, se ha recibido en ésta oficina.

En virtud a la resolución dictada por el Poder Ejecutivo que se comunica en dicha nota, cuya resolución fue motivada por el informe dado al Señor Gobernador de la provincia dando cuenta del hecho que tuvo lugar el 30 de Marzo próximo pasado entre el Señor Dr. Ezequiel Pérez y lo Señores Gobernador y Juez de esta provincia, el infrascrito ha hecho las gestiones del caso y para conocimiento del Poder Ejecutivo, le adjunto copia de las distintas notas oficiales relacionados con el asunto.

El sumario de que trata la mencionada nota, fue practicada por el infrascrito en su calidad de Alcalde, por haberse considerado impedido el Señor Juez de esta provincia, Señor A. Mogollón, por los motivos que se expresan en dicho sumario.

El Señor S. Martelo, Primer Juez suplente de esta provincia, encargado, por licencia del principal del despacho general del Juzgado, ha manifestado también el impedimento que le asistió para aprehender el conocimiento del asunto, por haber sido testigo en el sumario. En consecuencia, pasó al 2º suplente, y de éste al 3º, según las copias, que he iniciado y que le adjunto.

SECRETARÍA DE CARTAGENA
BIBLIOTECA FERNANDEZ DE MADRUGA
Oficina de Gobernación y Documentación

El infrascrito tendrá presente la autorización contenida en la nota de que se ocupa, para llegado el caso de tener necesidad de la fuerza pública, con el objeto de cumplir alguna providencia en el sumario que se sigue contra el Señor Dr. Ezequiel Pérez y la pedirá al Señor Gobernador de la provincia del Carmen como se le indica.

En la actualidad no juzgo necesario dictar ninguna disposición administrativa de la trascendencia de las que se apuntan en la nota que contesto, por no haber, ni aún temores de que se altere el orden público en esta provincia. Y que porque el Señor Dr. Pérez, está sometido obediente a los funcionarios que conocen de las diligencias sumarias que contra él se siguen, procediendo como ciudadano respetuoso a la autoridad pública.

Corozal, Abril 29 de 1869. —

Eduardo Márquez.

6 "Informes del Gobernador y del Fiscal de la provincia de Corozal sobre el Estado del sumario contra el Sr. Ezequiel Pérez por haber atentado contra el Gobernador de dicha provincia", Gaceta de Bolívar, Cartagena, Junio 18 de 1869.

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal sobre la marcha de la administración pública en dicha provincia”, Gaceta de Bolívar, Cartagena, Septiembre 26 de 1869.

Estados Unidos de Colombia. —Estado Soberano de Bolívar. —Sección de Gobierno. —Número. —El Gobernador de la provincia de Corozal:

Al Señor Secretario General de Estado. —Cartagena. La ley de 18 de febrero de 1860, en la 29 de las obligaciones, que en el artículo 7º impone a los Gobernadores, ordena que se pase al Poder Ejecutivo un informe bien circunstanciado del cumplimiento que se haya dado en cada provincia a la Constitución, leyes y decretos y demás disposiciones que tiendan a la conservación y mejora de la sociedad. Habiéndome hecho el actual Encargado del Poder Ejecutivo el honor de ponerme al frente de una de las más importantes provincias del Estado, cumplo con el mayor placer la obligación que la ley me impone, porque de los habitantes en general de esta provincia hay mucho bueno que decir, y casi nada malo que lamentar.

Orden público.

Cuando el pueblo está persuadido de que los encargados de regir sus destinos y hacer efectivas las garantías, que forman la base de la República, reconocen la autoridad de ese pueblo, y en vez de sobreponerse a ella, se someten a la opinión, haciéndola norma de sus actos, entonces no solamente no piensa en turbar el orden público, sino que se cree afortunado en rendir el homenaje de su respeto a sus mandatarios.

En esa importantísima sección del Estado, la paz ha sido octaviana, los Ciudadanos, sin distinción de color político, han mirado como inspirada por la más severa honradez, la conducta seguida por el prime Jefe del Estado y por consiguiente, en vez de tropiezos, se han procurado destruir todos los obstáculos que se opusiesen a la buena marcha del gobierno.

Entre el Gobernador y un notable ciudadano de esta ciudad, hubo un incidente bastante desagradable entre ellos; pero la calma consiguiente al buen sentido, apaciguó la oliva de paz que le presentaran algunos amigos.

En aquel acto hubo una consiguiente explicación sobre el ataque que por éste se hiciera a aquel, y resultó de ella, que la estimación y el aprecio hacia la autoridad y hacia la persona, habían dado a algunos conceptos de aquel, lanzados por la imprenta un carácter tan hiriente, que despertó en alto grado el sentimiento de honor de éste, hasta el extremo de ofuscar su mente y lanzarlo a un hecho que no fue el resultado de un frío cálculo o de una alevosía, como las apariencias y la forma de ataque permitieron al Gobernador calificarlo. De explicación tan franca, se seduce un algo muy honroso para el gobierno a quien se creyó se había inferido una injuria en la persona de su agente y deja al mismo tiempo, muy bien puesto el nombre del que en un momento de arrebató, se desvió de la senda del deber y luego se sujetó a sufrir el juicio a que su falta le sometiera, respetuoso a la autoridad civil y reconociendo su desvío.

El malestar que aflige a todo el Estado por la carestía de víveres no ha permitido, ni aún los más infelices pronunciar esa palabra fatídica "revolución", que con tanta frecuencia se pronuncia en pueblos no muy moralizados, cuando la penuria y la escasez los oprime.

Observancia de la Constitución y Leyes.

En la aplicación de una y otras no ha habido sesgos desmoralizadores: los derechos de todos han sido respetados, y de la libertad más amplia se ha gozado en toda la provincia. Algunas sucias publicaciones no han dejado de aparecer, abusando de esa misma libertad, pero el buen sentido de la parte ilustrada las ha mirado con desdén y las ha considerado más bien como la más completa apología de los en ellas injuriados. Abusos de otra especie no pueden señalarse, pues los demagogos, muy aficionados a ellos, tienen que estar sujetos al freno de moralidad con que ésta sociedad contiene los desmanes, y se contenían con tascarlo y aullar; una que otra vez, contra los propietarios. Deben adoptarse medidas coercitivas para que no el registro civil de las personas sea una efectividad.

Una de ellas sería, por ejemplo, que ningún niño fuese recibido en las escuelas públicas, sin que exhibiese copia del registro de su nacimiento. Y otra más importante aún sería, que ningún juicio mortuario se diese curso, que a ningún juicio mortuario se diese curso, sin que se exhibiesen las correspondientes actas de registros de los actos civiles que perfeccionasen el título de herederos en ciertos individuos, cuyo nacimiento debía de estar legalmente registrado.

Ya va desapareciendo la preocupación contra la disposición legal acerca del matrimonio civil y se apresuran a celebrarlo, observando todas las formalidades de la ley; pues quedan así asegurados los contribuyentes sobre el porvenir de sus legítimos herederos.

Elecciones

No seré yo quien tome por lo serio esta cuestión, basada en un hecho que es el fundamento de la República, pero que ha venido a ser el patrimonio de los burocráticos explotadores. El ánimo se entristece y el corazón se aflige al ver desvirtuada tan preciosa institución; pero creería caer en ridículo si lanzase el anatema contra los que explotan el sufragio de los pueblos, pues es público y notorio que hasta a las altas regiones del Poder llega el grito de los pueblos vilipendiados, y que éste es impotente para reprimir tal osadía y reparar tal ultraje, porque, o teme a la pandilla que juega al *republicanismo*, o está persuadido de lo inútil de los esfuerzos que, para organizar y volver a su antiguo prestigio, el sufragio popular, hubieran de oponerse contra los que nada temen y de nada se arredran.

No faltará quizá algún Diputado, elegido por el y ante sí, que sin embargo, para dar fuerza a sus pretensiones, se titule Representante del pueblo, y quizá tampoco faltará algún otro favorecido, que haya puesto en juego medios no muy dignos para obtener ese voto.

A este respecto, parece que hubiéramos tomado por modelo la conducta del pirata, que ansioso de coger la nave que surca por los mares, iza el querido pabellón que en sus mástiles flamea, disipando así su miedo, para apresar más a mansalva. Hemos en efecto, aclamado, como base de nuestras instituciones, el voto universal y secreto, para poder sin

obstáculo de ninguna especie adormecer al soberano pueblo, y rellenar, no las urnas, sino los cubiletes de los piratas políticos, que sin embargo alguno llaman soberano al pueblo, cuando ligan sus robustos brazos con pesadísimas cadenas.

Si de veras se quiere la República, debe ponerse remedio a tanto mal, y si no, decir francamente que no hay poder que reprima la osadía de unos cuantos— que el pueblo entonces sabrá a que atenerse— pero escribir magníficas y respetuosas leyes, que garantizan el voto popular y entregar éste luego, al monopolio de cínicos explotadores, es mentir República, y nada más!

En esta provincia, por ejemplo, jamás habían sido atestadas las urnas con *miles* de votos, como en las elecciones de Diputados a la Asamblea. Un círculo, bastante desenfadado en eso de respetar las urnas, agotando la lista de electores, en el distrito de Sincé; y por consecuencia quizá, algunos hombres honrados, que vieron en aquel hecho una inspiración de funestas consecuencias, consistieron en que se repletaran las urnas de éste y de los otros distritos de la provincia, aplaudiendo, eso sí, con amarga sonrisa, esa burla en contraposición a otra burla.

Paréceme que sería muy conveniente que al Gobernador se pasasen por todos los Cuerpos municipales las listas de los sufragantes en cada distrito, y que éste, en asocio del Fiscal y de dos personas de reconocida probidad, las examinase con cuidado, pues acaba de descubrirse otra nueva industria y es la de formar listas de individuos que existen en la cabeza de los especuladores y multiplicar así el número de jurados y por consiguiente el de votos. Así en el distrito de Sincé, se elevó a cinco el número de jurados, lo que supone un total de votantes hábiles de 2.000; y lo que supondría una población en aquel distrito de 12.000 habitantes, calculando nada más que cinco individuos por cada mayor de 21 años que si se hace el cálculo según algunas tablas muy acreditadas, “sobre formación de censos”, debía tener 16.000 habitantes. La invención no deja de ser buena, pues al menos aumenta la población, aunque sea imaginariamente.

Régimen Municipal

Siento también señalar como uno de los principales defectos de nuestras instituciones esa autonomía distrital, que en países religiosos y civilizados puede dar fecundísimos resultados, pero no entre nosotros, en que el odio y las más mezquinas pasiones no tienen el freno de la religión, y en que el decoro social ha desaparecido ante la licencia desenfrenada de costumbres.

Resulta de aquí, que algún perverso audaz se adueña del Concejo y endereza sus tiros contra algún honrado ciudadano, invocando, eso sí, la autonomía popular, para ocultar, un algo, la ruindad de sus venganzas; y como ese Concejo dispone de los puestos y de las rentas del distrito, se dilapidan éstas, y con los agraciados por aquellos, se forma un cuadro cerrado que convierte el distrito en una entidad más mezquina y más ruin que los Conatos de la Persia.

Hace visto un Concejo imponiendo dos pesos de derecho por cada res que pastase en las tierras pertenecientes al distrito; y ello no ha sido más que con el objeto de arruinar a un hacendado, pues si las tierras no son para labranzas y para pastar ganado, yo no sé para qué hayan sido compradas por el distrito, a no ser que fuera para darles un patrimonio a los Concejales, que con tal impuesto gravaran a los criminales.

He visto el distrito de Sincé, al hacer la visita, que el Procurador celebró un contrato verbal por autorización verbal del Concejo. Estos señores ni se salieron ya de los límites del descaro y pues el verbalismo no es garantía constitucional, ni hoy tampoco.

Figura también entre los gastos hechos por el distrito el alquiler de un caballo para ir el bogado a Magangué; de modo que si al dicho Señor no le hubiera antojado irse a Europa, con achaque de buscar alguna pragmática en los archivos de Madrid, el Señor Procurador como, buen amigo hubiera ordenado el gasto por autorización verbal.

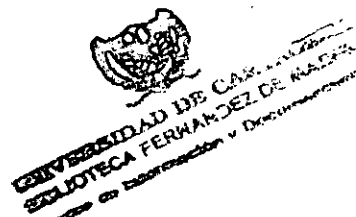
Esto muestra que las más bellas instituciones no dan felices resultados, sino cuando los pueblos tienen todas las dotes morales para no desvirtuar su práctica.

División territorial

Al hacer la visita del distrito de Morroa, me persuadí de la incapacidad de que está aquel pueblo, para permanecer en la categoría de distrito, pues falta lo principal, que es un número de personas competentes para desempeñar los destinos; y la supresión de este distrito, ningún mal acarrearía a sus habitantes, pues la pequeña distancia que lo separa de esta ciudad, les permitiría venir a ella a ventilar sus cuestiones. Mucho más funesto para un pueblo es darle una entidad explotable por un tinterillo, que rebajarlo bajo la jurisdicción de personas honradas y competentes, principio reconocido por las leyes al sentar las bases de mayoría de edad, que deben también tenerse presentes al independizar una multitud de habitantes para dárselos el carácter de distrito.

En la ley del 8 de diciembre de 1868, adicional y reformativa de la división territorial se separaron del distrito de Ovejas las agregaciones de "Flor del monte", "Madera", "Canuta", "Canutalito", "Galápago" y "La peña". Cuál hubiese sido el objeto que se hubiese tenido en mira, al hacer esta variación, no puede adivinarse ni comprenderse; ni puede tampoco adivinarse bajo qué influencia se hubiese cometido tal despropósito; y lo llamo así, que por tales agregaciones están a las puertas de Ovejas, y con aquella cabecera estaban sujetas ya, al menos por el lazo de la costumbre, mientras que agregadas a este distrito capital han permanecido en completo abandono, se han cometido en ellas, desordenes de toda especie y la acción del Alcalde no ha podido hacerse sentir, porque, la que menos, dista 8 leguas de esta ciudad.

Además, dichas agregaciones están íntimamente ligadas con Ovejas por el comercio de tabaco, y sus principales habitantes tienen su familia en Ovejas, mientras que en esta ciudad no tienen relaciones de ninguna especie, lo que hace más difícil, si no imposible su gobierno.



Así pues, o debe crearse el extinguido distrito de "Flor del monte", con todos esos caseríos, o deben agregarse éstos a su antigua cabecera.

La recaudación de los impulsos ha sido casi imposible en tales caseríos, porque su larga distancia no permite sean visitados por el Señor Administrador de Hacienda, mientras el Colector de Ovejas recauda perfectamente todos los impuestos en ellos.

Establecimientos de castigo

En esta ciudad no hay un edificio seguro y cómodo para los criminales; tampoco lo hay en los demás distritos. Afortunadamente la crónica criminal no registra muchos atentados en esta provincia, y entre los que se hallan presos por haber dado muerte a otro, se encuentran un indio de San Andrés, que con bastante maestría degolló a su esposa infiel: los otros estaban dominados de la embriaguez en el momento de hacerse criminales. Esto no impide que se tomen las más serias providencias que pongan a la sociedad a seguro de los malvados, aunque en esta provincia no temo decir que se tiene mucho horror al crimen y que cuando un infeliz llega a cometer algo, su arrepentimiento muestra que no fue emanado de una perversidad radical.

Parece dictada por los antiguos amos del país aquella disposición legal que impide la excarcelación de un individuo gravemente enfermo, en éstos lugares, donde no hay hospitales públicos. Supongo que el objeto de esta disposición haya sido evitar la excarcelación por frívolos pretextos; pero mucho más pensable es este abuso, que el ver a un infeliz y desgraciado, víctima de una enfermedad, expuesto a la intemperie de nuestras cárceles; y es un rasgo colonial, el obligar a las esposas e hijas de algún desgraciado, que se encuentra preso y enfermo, a que visiten ese lugar tan repugnante al pudor y a la delicadeza de la mujer, por asistir a sus deudos, que no pueden ir a su casa a recibir el consuelo de sus familias. Un hombre delicado, que por alguna desgracia se viese reducido a prisión, caso de alguna enfermedad, preferiría morir, antes que ver a seres tan queridos como su esposa e hijas bajo el techo donde los crímenes espías.

Esta disposición debe ser derogada, pues parece dictada por el Duque de Alba, en sus arranques de ferocidad contra los Flamencos. Debe también ponerse remedio a la precaria situación de los pobres presos. Hoy con un real no puede tomarse ni un ligero desayuno, cuando menos mantenerse un día. El castigo del tribunal, cuanto más humanitaria es, tanto más lo retrae y lo hace volver sobre sus pasos.

Administración de justicia

Ella es tan pronta cuanto las leyes y las costumbres del país lo permiten. No he oído ninguna queja nacional y justa contra las autoridades del ramo judicial. La lentitud con que se despachan negocios, dependen de la tan manoseada cuestión de jurados y de la detención inexplicable de los expedientes en el Tribunal Superior de Justicia.

Oficinas públicas

En ellas, lo primero que se nota es la carencia de todas las leyes expedidas. Proviene esto, de que en la época de la revolución, las oficinas no estaban bien reglamentadas. La mezquina suma asignada para alquiler del local para la gobernación, no permite a los forasteros que vienen ejercerla, tomar una casa que esté en relación con la dignidad del puesto; además tiene que molestar a sus amigos para procurarse hasta la mesa de despacho, pues en tal oficina no hay mueble de ninguna especie, y los líos de papeles amarrados con majaguas, tienen que rodar deteriorarse, dando éste una muy triste idea de nuestro Estado social gubernativo, pues dejando a un lado los honores y títulos aristocráticos, la oficina del Jefe de una provincia debe tener un aire de decencia y de buen tono, que coadyuve a dar importancia al empleado que la habita.

La oficina del Juzgado de provincia adolece del mismo desgüeño. Parece que debía remediarse este inconveniente votar la suma de \$25 mensuales para el local de la Gobernación, e igual suma para el del Juzgado de la provincia, pues la demanda que tienen las casas para el negocio de tabaco, ha hecho que los alquileres sean muy altos.

Las demás oficinas están con el arreglo, que la educación y recursos del empleado permiten: pero no sólo en esta provincia, sino casi en todas las demás, ni los empleados ni las oficinas tienen el carácter de respetabilidad que debieran tener. Nace esto de que hemos querido dar pasos muy agigantados, sin tener fuerzas para ello.

Impuestos y rentas

La cuestión financiera, tan difícil en todos los países, tropieza con los embarazos de nuestra naciente nacionalidad.

Los créditos ascienden a	\$1395.821	
En esta forma:		
Por consumo de:		
Carnes (1867):	\$ 20,00	
Impuesto agrario (1868):	\$ 393,07	
Ganado (1867) y (1868):	\$ 145,96	
Impuesto sobre la renta 1868:	\$ 482,26	\$1895.821

En cada visita mensual he hecho al Señor Administrador de Hacienda repetidas amonestaciones, para que activase el cobro de tales créditos, si no dejará de sorprender al P.E., que el impuesto sobre la renta produzca un crédito activo, en el medio año transcurrido, de un asuma tan elevada, con relación a los demás créditos, pues es casi un tercio.

Los créditos pasivos en esta provincia ascienden a \$515,64, por sueldos a los empleados provinciales, desde el 1º de marzo hasta 30 del último junio.

Si hubiera habido más actividad en la recaudación del impuesto sobre la renta, no estarían los empleados tan mal pagados en esta provincia, pues el Poder Ejecutivo dictó una medida muy equitativa para obviar este mal, y ella no ha bastado.

No me parece muy oportuna aquella exigencia de que los Colectores de Hacienda otorguen fianza para seguridad de su manejo, pues estando ellos bajo la responsabilidad del Administrador, éste designará personas de toda su confianza.

Además, es tan exíguo el honorario correspondiente a tales Colectores, que únicamente por patriotismo pueden desempeñar tal destino, y por tan poca utilidad, no habría quien lo desempeñara, si fuese necesario recurrir a la bondad de un amigo para presentarlo de fiador, gravando una finca que queda estancada, por decirlo, así, lo cual añadido a los costos de una escritura, hacen nugatoria la tal disposición.

Respecto a las leyes financieras, hay que hacer también algunas observaciones.

Leída con detención, la ley de impuesto sobre renta, se encuentra que hay en ella un defecto muy radical. En éste, aquel famoso cálculo de la probable renta de un individuo; probablemente que escapa a todo conocimiento humano, y que siendo el fundamento de la contribución, ésta peca de injusta, puesto que se basa sobre un hecho desconocido. Quizá tropezaría con menos inconvenientes el reestablecimiento de la agraria, poniendo una cuota moderada por cada caballería, y estableciendo el derecho de almacenes y tiendas para los comerciantes, y el de registro para los criaderos.

La ley de que hablo, tal cual está concebida, sujeta a los contribuyentes al capricho, y al error de los miembros de la Junta, y muchas veces al de la pasión, y sujeta a los miembros de tales juntas a los resentimientos y a los oídos de los calificados.

El impacto por menor de aguardiente, me parece que podía elevarse a un cincuenta por ciento más, y eso que se pagaría con muchísimo gusto, y se atendería más al principio de justicia que exige, que se grave más al vicio, que a las industrias inocentes.

Aparatos destilatorios no hay más que dos en esta provincia. En Sincé hay uno con 340 litros de capacidad. Aquí hay otro cuyo litraje no es conocido. Aparatos de rectificación no hay ninguno.

La ley sobre la materia sería más perfecta, si se redujese a un cuatrimestre el *minimum* durante el cual estuviese obligado el destilador a pagar el impuesto. Esto haría esta industria más accesible a los pequeños capitales y por consiguiente estaría más de acuerdo con el sistema republicano, y haciendo más fábricas de aguardiente, habría más cañaverales.

Productos de las rentas

Según los datos pasados por el Señor Administrador de Hacienda, han producido las rentas de esta provincia en el segundo semestre del año pasado la suma de \$6.289,59.

En el primer semestre del presente:

\$6.034.421 \$12323.83 ¼

Que atendiendo a sus respectivos ramos, dan los cuadros siguientes:

2 Semestre de 1868

Destilación de aguardiente.....	\$	211.20
Contribución comercial.....	\$	578.42
Consumo de carnes.....	\$	4226.00
Cría de ganado.....	\$	40.74
Papel sellado.....	\$	287.50
Registro de instrumentos públicos.....	\$	54.93
Estampillas de correos.....	\$	61.20
Correos.....	\$	4.511
Venta de ediciones oficiales.....	\$	6.80

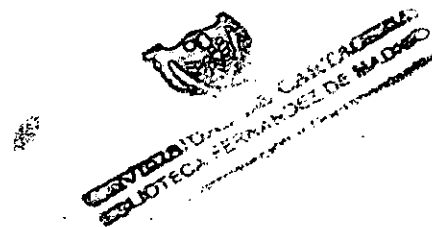
Mortuorias.....	\$	57.33
Multas.....	\$	6.00
Impuesto agrario.....	\$	084,65 ¼ \$6280.59

1er Semestre del presente año

Destilación de aguardiente.....	\$	300.00
Venta por menor de id.....	\$	503.09
Consumo de carnes.....	\$	3617.36
Impuesto sobre la renta.....	\$	614.26
Estampillas de correos.....	\$	49.00
Correos.....	\$	1.43
Registro de instrumentos públicos.....	\$	130.00
Papel sellado.....	\$	495.60
Venta de ediciones oficiales.....	\$	0.45
Mortuorias.....	"	292.70
Impuesto agrario.....	"	27.99
Cría de ganado.....	"	0.60 \$ 6 034.24
		\$ 12.323.88

Instrucción pública

Bajo la dirección del Señor Porfirio Martelo hay en este Distrito una escuela de varones, en la que están inscritos 94 alumnos. Bajo la dirección e la Señorita Petrona J. de Luque y del Señor Domingo Jiménez, hay una escuela de niñas, que registra 121 señoritas alumnas. En el distrito de Sincé, la escuela de varones está bajo la dirección del Sr. Bernardo González y en su registro hay inscritos 63 educandos.



Allí mismo, bajo la dirección de la Sra. Ana Doria de Espinosa, hay una escuela de niñas que cuenta en su matrícula 120 Señoritas educandas. En Ovejas hay también escuelas de ambos sexos: la de varones está a cargo del Señor Domingo Torrente y en su registro hay 60 alumnos, y la de niñas está a cargo de la Señorita rosa Rodríguez y registra en su matrícula 74 Señoritas alumnas.

En este distrito capital se ha abierto una escuela privada de varones, bajo la dirección de los Señores Domingo Jiménez y Rafael T. Gómez, la cual no tiene un mes de existencia, y cuya aparición ha sido saludada con entusiasmo por los padres de familia, tanto por estar regentada por institutores del país, como porque es indudable que en las escuelas privadas se alienta más que en las públicas. Concurren a dicha escuela 17 alumnos.

Es lamentable la indiferencia con que los padres de familia miran por la educación de sus hijos. Atendida la población de cada distrito, debía haber triple número de alumnos en las escuelas de ambos sexos.

Creo que es muy importante la creación de una Junta inspectora, en cada provincia, que podía componerse del Gobernador y de cuatro personas caracterizadas y de conocida honradez. Esta junta debía velar cuidadosamente sobre la marcha de las escuelas de la provincia y exigir de otra junta igual creada en cada distrito y presidida por el Alcalde, un informe bien circunstanciado sobre la conducta de los Directores de las escuelas, de su sistema de enseñanza, del progreso de sus alumnos en el mes en curso y del número de días que hubiere faltado cada alumno inscrito. Dicha junta pasaría, a su vez, un informe al Poder Ejecutivo, sobre la marcha de todas las escuelas de la provincia.

Cada mes, en un día señalado por el Gobernador, debían reunirse dichas juntas en cada distrito, y en votación secreta, y por medio de bolas blancas y negras, dar un voto de aprobación o improbación sobre la conducta de los Directores de las escuelas. Debían tales cuerpos presidir los exámenes y examinar alumno por alumno, en asocio de dos

Examinadores inteligentes, y aprobar a los examinados o reprobarlos, también por medio de bolas.

Los límites de un informe no me permiten explicar mi idea sobre las funciones de tales juntas. Me parece también muy conveniente, que se estableciese la competencia de las escuelas de los distritos en cada provincia, y que al efecto se eligiesen seis alumnos varones, en cada distrito, y se mandasen a la capital de la provincia, para ser examinados públicamente, y dar un premio al alumno que más se distinguiese y al Preceptor que lo hubiese instruido. Cada distrito enviará sus alumnos con sus respectivas banderas y estas serían humilladas ante la bandera del vencedor.

Ponedse en juego este modelo, el gran nivel de las acciones humanas, *la emulación!* Y no solamente se empeñarían los Preceptores de cada escuela, en que sus alumnos no fuesen los vencidos, sino que hasta los habitantes de cada distrito tomarían parte en esa lucha científica, pues a nadie le gusta que su pueblo figure en el número de los vencidos.

Una de las necesidades más urgentes para dar un gran vuelo a la educación primaria, es la adopción de un mismo texto para la enseñanza en todas las escuelas del Estado, pues la diversidad de autores en cada distrito, no permite la vulgarización de las ideas científicas en las masas.

Respecto a la conjugación de los verbos, por ejemplo, se puede decir que hay dos autores que esté acordes, ni en la división de los modos, ni en la clasificación de los tiempos, de donde resulta, que no puede haber aquella pequeña lucha que existe en la juventud educada bajo unos mismos principios, y que permite ciertas lides sobre los conocimientos individuales, lo que sería fácil, si los jóvenes de todo el Estado tuvieran una misma norma en el aprendizaje.

En todos los países, el elemento religioso forma la base de la educación. Entre nosotros, esto se ha descuidado de una manera lamentable, y se cree que *tolerancia*, quiere decir

indiferencia. Si nuestro clero estuviese a la altura de su misión y sirviese para algo; procuraría reunir la juventud de cada pueblo y repartir el pan de la educación religiosa; pero desgraciadamente no está este ramo en el arancel de sus derechos, y como nada lucran con ello, se levantan las masas en la más crasa ignorancia, y sin la menor idea religiosa que consuele sus almas en la desgracia.

Pero nuestro Clero casi todas las cuestiones religiosas las convierte en políticas, y al menos, entre nosotros, el Cura no es el representante de la religión en el pueblo donde mora, pues de todo cuida, menos de instruir a la inocente juventud, inoculando en sus almas los altos principios de moral religiosa para formar buenos ciudadanos.

Creo que ésta es la causa porque la clase proletaria yace en la más crasa ignorancia acerca de lo que es religión; y no teniendo con que alimentar, en su alma, el hambre religiosa, natural en el hombre, recurre a los *duendes*, a las *brujas*, a las *apariciones de los muertos* y a mil otras creencias supersticiosas, que para mí son el determinativo de la civilización de un país.

Ya pues que el Clero no ha puesto el continente a que está obligado y ve con una indiferencia criminal la destrucción de la idea religiosa, el Gobierno debe tomar las más serias medidas para que en las escuelas del Estado, se mire con el debido cuidado la instrucción en los deberes religiosos.

He visto, aún en las más miserables Colonias, a los Ministros de todos los cultos disputarse, con ardoroso celo, la educación de la juventud, desplegando una asombrosa actividad y poniendo en juego los más eficaces medios y adoptando en juego los más eficaces medios y adoptando los más acreditados métodos de enseñanza, y de este modo, cada secta lucha por adquirir prosélitos, pues nada hay que tanto captive el corazón, como la perspectiva de ese tenaz empeño por engrandecer la raza humana por medio de la instrucción.

El clero de nuestro Estado, salvo unas muy pocas honrosas excepciones, no sólo despierta la fe en los creyentes, sino que la extingue con su apatía en el desempeño de las funciones de su misterio.

Contribuiría también poderosamente a la buena marcha de las escuelas, si cada año en el mes de diciembre, se llamase a concurso a todos los hombres inteligentes para oponerse a la Preceptuaría, pues de esta manera, el que hubiese regentado una escuela estudiaría y procuraría ilustrarse para no ser suplantado por otro más estudioso e inteligente, y al mismo tiempo, adoptaría un sistema tal de conducta, que le hiciese acreedor a las simpatías de todo el pueblo y que fuese mirado como un hábil institutor.

La provisión de las escuelas debía de hacerse, no por el Poder Ejecutivo, sino por la Junta Inspectora de Instrucción, a las cuales cada aspirante dirigiría un memoria acompañando los comprobantes de su buena conducta, y de sus conocimientos. Esta señalaría un día para ser examinados y en votación secreta se designaría entre los pretendientes, al que se creyese más digno del sagrado destino de formar ciudadanos.

En efecto, los habitantes de cada pueblo son los que palpan más de cerca los resultados buenos o malos de la escuela pública, y como de sus bolsillos sale el contingente para pagar dichos empleados, están altamente interesados en que los Preceptores cumplan, como es debido, con su sagrada misión.

Quizás sería más conveniente también reducir el número de escuelas, y establecer en la capital de cada provincia, una escuela dirigida por Profesores capaces, dotándolos con un sueldo que les permitiese consagrarse al fiel desempeño de ella.

Estado industrial y moral de la provincia

Me es muy grato decir que en la capital de esta provincia hay un círculo de ciudadanos que hacen honor al país por el empeño que han tomado en que no desaparezcan entre nosotros las ideas religiosas. Casi está al concluirse el magnífico templo de esta ciudad, que será la primera obra de este género que se ha construido en la República, después de nuestra

independencia de la metrópoli. Para obtener fondos para llevar a cima esta obra gigantesca, se han puesto en práctica los medios más civilizadores.

Al efecto, se ha construido un Teatro con capacidad suficiente para mil espectadores, y las más hermosas y distinguidas señoritas ponen el continente de su talento, para acompañar a jóvenes bastante maestros en el juego teatral, dando un doble brillo a la representación de escogidas piezas, y atrayendo un gran número de espectadores de las provincias limítrofes, que miran nuestro teatro como el centro de la más dulce expansión, pues a lo interesante de las piezas que se representan, se une el mérito de las elegantes damas, que inspiradas por un sentimiento altamente religioso, procuran aumentar el número de concurrentes a las piezas en que presentan.

Otro medio no menor ingenioso se ha puesto en práctica para arbitrar recursos. La señora y señoritas hacen ofrendas a la "Junta Católica" de algunos objetos, que por pertenecerles, tienen grandísimo mérito, y luego con ellos se hace una exposición periódica en que algunos de esos objetos, insignificantes, al parecer, son rematados a muy altos precios.

Una de las más elegantes damas de la sociedad corozalera, tuvo la feliz idea de hacer a la junta, el presente de una guja colocada sobre una delicada esquila y rodeada con su nombre. Ese emblema de la santa ocupación de la mujer en el hogar doméstico, en apariencia insignificante, pero grandioso por sí, llamó mucho la atención de los caballeros concurrentes a la exposición y produjo en su remate \$80.

No hay duda, pues, que los corozaleros han puesto en juego los elementos de la civilización, impelidos por el noble sentimiento de la religión. En los bailes se ostentó una juventud elegante y ricamente vestida, lo que prueba riqueza y progreso.

Desgraciadamente no falta alguno de esos truhanes, que sin otro incentivo para sus almas que el del licor, y no hallando en su corazón otra inspiración más positiva, recurren al *brandi* y turben la armonía y lanzan el desorden en la sociedad que los mira con desdén. Ojalá el gobierno tomase las más severas medidas contra esta plaga de salvajes de la

civilización, que son como la nube sombría en el despejado horizonte, y que dan lugar a accidentes muy desagradables.

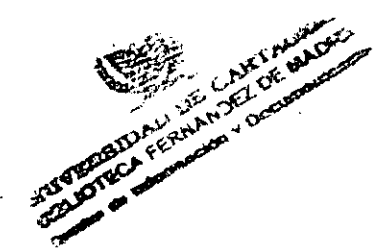
Si la sociedad con todos sus encantos no es capaz de inspirar sus almas y si en las dulces fruiciones de la amistad y del trato social, no encuentran inspiración alguna que alegre sus corazones, mejor sería que huyesen de las sociedades, de que son indignos, y que no la ultrajasen con los desordenes de su beodez.

El Estado industrial de esta provincia en este año, presenta un aspecto lamentable. Las siembras de tabaco se han perdido casi por completo; los potreros donde se ceban los ganados están agotados y destruidos, y los criaderos han perdido en las ciénagas un gran número de reses, víctimas de una enfermedad que llaman vejigón. Los frutos de toda especie se han perdido también.

Ya que nuestras Asambleas otorgan tintos honores a los héroes de nuestras guerras civiles, me parece que debían también tributar este homenaje q los que fomentan la industria en nuestro suelo. Hoy en esta provincia, uno de los elementos de riqueza, es la formación de potreros, y el autor de esta mejora tan importante, muerto en extraña playa, yace olvidado, y el nombre del valiente guerrero Coronel Lorenzo Hernández, apenas es conocido de los suyos, y a él es deudora esta y todas las demás provincias del Estado, de una industria tan positiva y tan productora.

Conclusión

Con la producción de este informe, he llenado uno de los últimos importantes deberes que me impone el empleo que muy pronto desempeñará otro ciudadano, en virtud de la renuncia, que formado por una imperiosa necesidad, tengo elevada al Poder Ejecutivo. He procurado relatar los hechos que forman la materia de éste escrito, con la imparcialidad y verdad propias del funcionario probó en el ejercicio de su misión.



He abarcado todos los puntos de que me ha parecido conveniente tratar y que exigen mejorar en beneficio del buen gobierno del Estado. Si algunos de importancia se me han escapado, ha sido seguramente con perjuicio del buen deseo y decidida voluntad, que me han acompañado en esta labor. Si al señalar a la sociedad Bolivarense, por medio de su

primer gobernante, la causa de los males que la afligen, he lastimado úlceras profundas, la culpa no puede impartírseme, un mal no se cura nunca sin desagrado del paciente. Suscríbeme del Sr. Secretario General de Estado, A.S. Servidor.

Corozal, Agosto 9 de 1869.

F. Parias Vargas.

7 "Informe del Gobernador de la provincia de Corozal sobre la marcha de la administración pública en dicha provincia", Gaceta de Bolívar, Cartagena, Septiembre 26 de 1869.

“Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal, 1870.

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar - Sección de Gobierno número 148 – Gobernación de la provincia.

Al señor secretario General de Estados – Cartagena.

Cumplida satisfacción experimento al poner de manifiesto en esta breve reseña los actos más notables de la vida oficial de esta provincia, durante el tiempo de mi administración.

Cierto es que nada nuevo tengo que ofrecer, por que nuestro incipiente Estado social no nos permite esos cambios sucesivos y frecuentes que llenan de interés la historia de los pueblos; pero en compensación me es grato asegurara U. que en medio de esta quietud tranquila en que permanecemos todavía, notarse síntomas que marcan los pasos del progreso.

Si el inciso 24 del artículo 67 de la ley de Régimen político y municipal, no me impusiera como deber el evacuar el presente informe, me creería obligado a ello por un dictado de mi propia conciencia a historias mis días de servicio publico y la marcha de la provincia en la época a la que me refiero.

Falta de patriotismo y de lealtad hacia el poder Ejecutivo del Estado, seria no traducir con Sinceridad y pureza las aspiraciones del pueblo cuyo gobierno se me encomendó y a mis propios sentimientos. No debe buscarse, pues, en los adornos del lenguaje nada que pueda agradar, sino no contenta el ciudadano Presidente con una relación sencilla en donde campeo la verdad sin ambages ni rodeos.

Quiero además que el pueblo y el Gobierno conozcan la manera como he administrado los intereses confiados a mi patriotismo, sometiendo mis actos al fallo de la opinión lustrada,

para que me abrume con su censura si he precedido mal, o me favorezca con sus conceptos si he sabido llenar mi deber. En la única justicia que exijo.

Orden Público

Se ha conservado inalterable en toda la provincia, y aunque debido a la última pasada lucha eleccionaria se sintieron síntomas del malestar causado por la agitación de los ánimos y la exacerbación de las pasiones políticas, la mesurada conducta de la autoridad hizo reducir a los límites de una batalla librada pacíficamente entre los ciudadanos y en el sagrado campo del sufragio, el movimiento que pudo influir más directamente en el orden social. Terminada la lucha los partidos han vuelto a su Estado de civilizada tolerancia, confiado el uno en su triunfo, el otro en la verdad de los hechos por tristes y dolorosos que ellos sean.

Estado Moral, Material e intelectual de la Provincia

La moralidad de los pueblos de esa provincia poco o nada deja que desear, pues aunque la civilización penetra la moral no decrece, y bien por el contrario se fortifica más por el espíritu verdaderamente cristiano de sus habitantes.

Como el único artículo exportable en esa provincia es el tabaco, el cuadro número 1° formado de los datos más fieles que pueden obtenerse, manifiesta con bastante precisión el producto de la exportación. Según el la provincia ha producido en el último año, diez mil cuatrocientos diez, zurrone de tabaco que al precio medio de \$ 20 hacen doscientos ocho mil doscientos pesos (\$ 208.2 00). Este fue el resultado de la cosecha pasada, pero en la presente notase mucho abatimiento con motivo al mal precio del artículo en los mercados alemanes y aunque esto no haga disminuir el número de zurrone, que más bien aumentara, la decadencia en el precio y la poca animación en los negociantes, si hará rebajar notablemente la cifra en metálico que representa la cosecha anterior. Esta situación es causa de una verdadera crisis en la provincia que a mi modo de ver todo el Estado.

Hay otras industrias como la pecuaria y la manufacturera de hamacas y otros objetos de comodidad, todas las cuales siguen las oscilaciones de la del tabaco; sin embargo, deberse a estas ultimas que el malestar monetario sea menos sensible.

Las vías de comunicación en esta provincia son todas buenas, han sido limpiadas a virtud de excitaciones hechas a los Alcaldes y en el Estado de ellas se prestan bien a las necesidades del comercio.

No hay aquí establecimiento público de beneficencia y caridad. Por fortuna el número de indigentes no es tal que necesite el apoyo del Gobierno para subsistir.

No existe cárcel de provincia. La que sirve de tal,

Ojala que la próxima Asamblea dictara alguna ley para proveer de ese establecimiento público tal vez el mas necesario, a las provincias que de el carecen.

En los demás distritos, con excepción del de Ovejas, hay cárceles de la misma naturaleza de esta. Para la mejora de estos establecimientos, así como la construcción del de Ovejas, se ha dictado por esta gobernación y reiteradas veces, todas las medidas conformes con sus facultades, una de ellas la contenida en la circular numero 81, dirigida a los consejos municipales, excitándolos al cumplimiento de este deber, de la cual remití copia a ese despacho. La ineficacia de todas las medidas dictadas por la gobernación, la encontrara explicada el señor Secretario en la sección municipal de este informe.

Cada uno de los distritos tiene un cementerio. El de esta capital es de cal y ladrillos de muy buena forma y capacidad. En Sincé se esta construyendo uno nuevo de madera de consistencia y del lado determinado por la ley, el cual ofrecerá a sus habitantes las comodidades requeridas para el deposito de los restos de sus deudos.

El Estado intelectual de la provincia como el de todo el Estado mejora notablemente, debido al gran interés que el actual Gobierno toma por la instrucción pública, cuyas ventajas empezamos ya a sentir.

Garantías Constitucionales

La que asegura al ciudadano en su persona y bienes, ha sido efectiva en esta sección del Estado. Todos los derechos han sido respetados por la autoridad, y nadie ha sufrido el mas ligero detrimento en ellas. Este es uno de los mayores beneficios que la paz nos deja y que ahora mas que nunca hemos podido valorar.

Hacienda

Se ha ejercido por esta gobernación la debida vigilancia en la administración de las rentas publicas y aunque es cierto que existen créditos activos pendientes, esto no depende de falta de actividad en la recaudación, sino de diversas causas, una de ellas la ausencia de muchos de los deudores que pasan la mitad del año, o sea el verano, en la Cienaga, otra la escasez de numerario de que lo hablado al tratar del Estado material de la provincia.

El producto de las rentas y contribuciones en el año próximo pasado, fue el siguiente:

Destilación de aguardiente.....	\$ 630,00
Venta por menor de id.....	\$ 858,00
Matanza de ganado vacuno.....	\$ 6658,40
Id, id de cerda.....	\$ 951,00
Impuesto sobre la renta.....	\$ 1647,10
Contribución comercial.....	\$ 1,94
Estampillas de correos.....	\$ 108,80
Correos.....	\$ 7,89
Registro de instrumentos públicos.....	\$182,80

Papel sellado.....	\$ 881,70	
Venta de ediciones oficiales.....	\$ 3,25	
Mortuorias.....	\$ 418,701	
Impuesto agrario.....	\$ 27,90	
Cría de ganado.....	\$ 0,60	\$ 2370,081

En el semestre ultimo

Destilación de aguardiente.....	\$ 150,00	
Venta por menor de id.....	\$ 277,00	
Matanza de ganado vacuno.....	\$ 2975,00	
Id, id de cerda.....	\$ 689,00	
Impuesto sobre la renta.....	\$ 1118,13	
Registro de instrumentos públicos.....	\$ 108,781	
Venta de ediciones oficiales.....	\$ 4,45	
Papel sellado.....	\$ 472,20	
Estampillas de correos.....	\$ 46,00	
Correos.....	\$ 5,94	
Mortuorias.....	\$ 112,501	
Cría de ganado.....	\$ 20,24	
Impuesto agrario.....	\$ 79,95	
Reintegros.....	\$ 14,42	\$ 6068,62

Los cuadros adjuntos manifiestan además, los egresos de las rentas verificadas en sus respectivas épocas con iguales sumas habiéndose remesado a la oficina respectiva de esa capital, las partidas que según los decretos sobre la materia estaban destinados a tal objeto.

Hay en la provincia dos aparatos destilatorios de aguardiente unos el señor José Manuel, Ucrós Hernández, y otro del señor Blas J. Jaraba.

El primero estuvo en ejercicio desde el 1º de Julio al 31 de diciembre, en cuyo tiempo produjo \$ 180. el otro funciono el mismo tiempo el año próximo pasado y 24 días del mes de enero de este año y nuevamente ha vuelto a funcionar desde el 18 de abril último, de suerte que sus productos hasta el 30 de junio han sido \$270.

No existe en la provincia ningún aparato de rectificación.

En concepto del infrascrito todos los impuestos que se cobran en la actualidad en esta provincia son aceptables, con la sola excepción del que grava la renta de los ciudadanos. A las dificultades que presentaba para la recaudación este impuesto, provenientes de la falta de equidad en las calificaciones, ha venido a agradarse para hacerlo menos aceptable; la ley adicional del 5 de noviembre último que creó la Junta calificadora de esta capital.

En efecto, si las juntas provinciales en Mayor capacidad por el conocimiento personal que sus miembros tienen de las especulaciones de los causantes al impuesto, no pueden hacer las calificaciones con toda la equidad y justicia necesaria; si ni aun los miembros calificados al declarar están en posibilidad de hacerlo con seguridad y firmeza, pues a nadie le es dado prever sobre los acontecimientos futuros, ¿con que bases de acierto puede la Junta creada juzgar de las calificaciones que aquellas hacen? A falta de otro impuesto que sin adolecer de todos los defectos apuntados, fuera naturalmente mas aceptable, dando a las rentas, los mismos ingresos de esta, seria de opinión se derogara la citada ley adicional, dejando vigente la de 1968, con solo la reforma del parágrafo del artículo 2º en el sentido de que en vez de \$ 300, sean 120 la base calificable, pues hay muchos individuos que pueden y deben pagar el tanto por ciento asignado a esta suma.

Presumidos con la excepción que establece el artículo 8.º de esta ley, y con una resolución del poder ejecutivo sobre el mismo asunto, algunos ciudadanos calificados indebidamente y por declaración propia al pago del impuesto sobre la renta, se niegan a pagar los derechos que los consejos municipales han establecido sobre los juegos de ruleta que se ponen en las épocas de fiesta.

Esta excepción a mas de la inmoralidad que ella entraña, priva a los distritos de una de las pocas rentas que el Estado le ha dejado y es causa de una queja General a mi modo de ver bastante justa; debiera pues, dictarse una disposición aclaratoria, por la cual los establecedores de juegos de ruleta y de otros semejantes, no estén comprendidos en la excepción contenida en el artículo citado.

Administración de Justicia

La marcha de ella se ha vigilado convenientemente y los jueces han cumplido con sus deberes, sin que haya influido en contrario el no haber recibido casi nada de sus sueldos por sus servicios de este año.

Se han perseguido a los delincuentes y los que se han podido capturar se han puesto a disposición de la autoridad respectiva para su juzgamiento.

Cursan en el juzgado de la provincia dos causas de responsabilidad que se hayan pendientes: se han iniciado del 1º de julio de 1869 al 30 de junio de este año, 30 juicios criminales, de los cuales se han fenecidos definitivamente 10. En este mismo termino se han fallado tres causas, condenando a los procesados a penas corporales y ninguno de ellos se haya sufriendo su condena, por haberse fugado de lo que se llama aquí cárcel, como ya lo he manifestado: cursan también 13 causas civiles y se hayan pendientes la Mayor parte, por falta de gestión de parte de los interesados.

Las sentencias autos y mandamientos del Tribunal Superior de justicia han sido cumplidos, por lo menos, los que han venido a este despacho con tal objeto.

Del caso juzgo apuntar aquí los defectos de que adolecen en mi opinión las leyes de organización judicial y de procedimiento civil, a la vez que las reformas de que son susceptibles en mi concepto, sea el primero el que contiene el inciso 28 del artículo 17 de la 1. Citada, que atribuye al tribunal superior de justicia el nombramiento de Jueces Principales y suplentes de provincia, otro el contenido en la sección 1. Del capítulo 4º que de acuerdo con el inciso 3. Del artículo 1º crea un tribunal superior en Cartagena con el

calificativo de Jurado de revisión. Me explicare sobre tales defectos en el orden en que están expresados.

Los nombres pensadores de estos pueblos rechazan, calificándolo hasta de inmoral, el nombramiento atribuido al tribunal de los jueces de provincia y yo por mi parte participo de la misma opinión, por que siendo como debe ser el poder judicial completamente independiente, en los términos no lo es si no a medias, pues quedan subordinadas al primer tribunal todos los demás, y siendo estos una hechura de aquel, queda este en el cumplimiento de sostener a aquellos, pues nada es mas natural que uno sostenga y mantenga todo lo que hace.

El tribunal superior es el encargado de juzgar de todos los actos de los jueces y como obra de el exclusivamente no lo hará con la imparcialidad requerida, refluendo esto en notable perjuicio de los intereses de los ciudadanos, confiados a la rectitud e imparcialidad de los jueces, en cuyo ejercicio están vinculados todos los derechos y garantías otorgadas por las leyes.

El jurado de revisión que no puede ser calificado de hecho ni de derecho, pues falta en conciencia y sin responsabilidad como si fuera de hecho y cuyo fallo no puede ser sino arreglado al merito de los autos, como si fuera de derecho, es la burla de la noble y liberal institución del jurado, suprema garantía de la justicia penal, conquistada a costa de tantos sacrificios de todo género.

Los resultados los han demostrado en su practica, pues resulta que en las causas de que ha de conocer dicho jurado en definitiva, ningún hombre mediadamente culto quiere hacer parte del jurado provincial, por temor de ver mas tarde declarado injusto el verdadero veredicto de este jurado, dictado en conciencia no solo por el merito de los autos, sino principalmente por el conocimiento particular que cada uno de sus miembros tiene de de los hechos sobre que se ha fallado conocimiento que nunca puede tener el jurado de revisión, y que es tanta necesidad para fundar un fallo de tal naturaleza. Debían, pues, derogarse estas disposiciones, no solo por las razones aducidas, sino por que ellas, Unidas a

la que crean la Junta de instrucción pública y la superior de impuesto sobre la renta, han hecho aparecer centralizado el Gobierno en la capital del Estado en plena federación, como la que aparentemente existe, y todos estos materiales que se han creado en estos últimos años, no son más que combustible para la hoguera, que debían destruirse para que la administración que se inaugurara el 1º de octubre próximo este libre de su explosión; para salvar también la rivalidad que esta centralización empieza ya a causar entre los pueblos del Estado y la heroica Cartagena, digna de la Mayor suma de respeto y veneración, por los hechos tan gloriosos que allí se verificaron, en la gigantesca lucha contra el poder español, así como por haber la cuna de tantos egregios varones que fueron los próceres y mártires de la independencia y libertad de la patria.

Sería notablemente útil se le atribuyese otra vez a la Asamblea del nombramiento de jueces de provincia, con la prohibición expresa de hacer estos nombramientos así como los demás que tenga que hacer en miembros de su seno.

El artículo 538 del código del procedimiento civil tratando de las aplicaciones de sentencias definitivas ante los jueces de provincia dispone, que las partes puedan pedir dentro del término señalando en el artículo anterior, el examen de testigos presentes en el lugar del juicio, cuya operación debe verificarse el día señalado para la celebración del juicio y de producir todos los documentos en que funden su intención, de suerte que el apelante, supongo puede, una hora antes de la celebración del juicio presentar por testigos a sus parientes más próximos, y presentar los documentos que quiera, adquiridos como le haya parecido y la otra parte no puede tachar testigos, ni tales documentos, sujetándose en esto a perder sus cercos definidos en tiempo y forma en el juicio de primera instancia. Sería bueno se aclarase esta disposición, en el sentido de que puedan ser examinados en los términos expresados, solo aquellos testigos que hubieran sido presentados en tiempo en el juicio de 1ª instancia y por cualquier motivo no se hubiera examinado y lo mismo con respecto al documento, como estaba establecido anteriormente.

Instrucción Pública

Poco o nada tengo que agregar al tratar de este ramo importante de la administración, a lo que dije a esa secretaría en mi informe fecha 8 de marzo último, bajo el número 57. de entonces para acá notarse diversas mejorías en la marcha de las escuelas. Del contenido del legajo número 1º remitido a ese despacho, y que expresa los nombres, edades, padres y acudientes de los alumnos de ambos sexos que reciben la instrucción en las escuelas de la provincia, resulta que en la de varones de Corozal a cargo del señor Porfirio Martelo, reciben la instrucción primera 55 alumnos; en la de Sincé, a cargo del señor Bernardo González Franco, 61. En la de Ovejas, a cargo del señor José Ángel Ortega, 48 y en la de Morroa a cargo de su preceptor interino señor Dionísio Muñoz, 15.

En la de las niñas de esta capital a cargo de su Preceptora Sra. Petrona J. De Luque y su Preceptor Señor Domingo Jiménez, 91 alumnas; en la de Sincé a cargo de la señora Ana Doria de Espinosa y Daniel González, preceptor interino, 81 y en la de Ovejas a cargo de su Preceptora Sra. Rosa A. Rodríguez y su Preceptor interino Señor José A. Valverde, 75.

En el total, ascendente a 179 alumnos y 247 alumnas, encontrara el Sr. Secretario que el número de los asistentes hoy, ha aumentado en una 3ª parte al del año pasado. Los Preceptores y Preceptoras se contraen con esmero a sus sagrados deberes y los exámenes semestrales que han tenido lugar en todas ellas y de cuyos actos hay constancia oficial en este despacho, prueban que los educando adelantan en la instrucción. En la visita General hecha a la provincia en los meses de mayo y junio último, detíveme particularmente en la de las escuelas, en todas las cuales tuvo lugar con tal motivo una especie de examen privado que satisfizo del todo mis deseos como ciudadano y empleado, sin encontrar otra cosa digna de lamentarse que la carencia de mobiliario en que se encuentran todas con excepción de las de esta capital. Limíteme a exhortar en la ocasión a los señores Preceptores y Preceptoras a continuar con igual contracción y asiduidad al desempeño de la augusta misión que el Gobierno les confió.

Hay en esta capital dos establecimientos privados de enseñanza: uno servido por los Sres. Domingo Jiménez y Rafael T. Gómez con 25 alumnos y cuyos nombres contiene la lista adjunta.

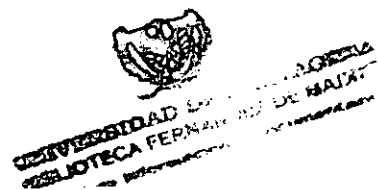
Se dan allí lecciones de lectura, caligrafía, dibujo, doctrina, moral, urbanidad, gramática española, aritmética, geografía histórica y descriptiva y cosmografía y el otro por el señor Lucas J. Pérez al cual asisten 7 que estudian primeras letras.

Los distritos todos tienen locales propios para las escuelas de varones y ninguno de ellos tiene para la de niñas, por cuya razón sus Consejos tienen locales arrendados para ellas. Esto no sucede con la escuela de esta capital, pues el local en que esta es propia de su preceptora, que en el año de 1867 se constituyó tenerlo al servicio de la escuela, mientras ella estuviera oficialmente a su cargo, en cambio de las mejoras que en aquella época se le hicieron. Así esta.

En las leyes de instrucción pública y decretos que la reglamentan, no encuentro otro defecto que el no haberle asignado a la Junta subalterna de los distritos alguna cantidad para gastos de escritorio.

Ramo Municipal.

Los consejos municipales de este distrito capital y del de Ovejas, están servidos por el mismo personal del año próximo pasado, por no haber habido elección. De aquí creo y con muchísima razón, que tienen origen las faltas de cumplimiento a sus deberes legales de los Consejos referidos, pues es bien claro que el ejercicio de estas funciones de carácter oneroso por mas de un año, no puede menos que producir en el animo de los obligados a ejercerla, apatía y desaliento. La culpa es de la ley. La de elecciones previene que cuando dejen de verificarse las de Concejales, continúen en sus puestos los mismos del año anterior, la del régimen político y del municipal exceptúan al ciudadano que ha servido un destino oneroso por un año, de la obligación de continuar sirviéndolo en el siguiente.



Resulta de coexistencia de estas disposiciones, que cuando el personal de un consejo con determinada mira quiere perpetuarse en sus puestos, o bien deja de ejecutar las operaciones preparatorias de las elecciones, o bien influye en los jurados, la mas de las veces sus hechuras. Para que no tenga lugar la elección, quedando así de hecho reelectos en fuerza de la primera disposición. En otro caso el personal de un consejo que sin aquellas miras y habiendo servido uno o dos años en aquellos puestos, queda en ellos por la negligencia o la apatía de los Jurados electorales en no reunirse para recibir la elección premunidos por la excepción apuntada no cumple con ninguno de sus deberes, resultando de aquí que en esos distritos la corporación municipal no existe sino en el nombre precisamente es en este ultimo caso en el que se encuentra el distrito de Ovejas. Necesario es legislar sobre este punto a fin de que no puedan ser miembros de un consejo los que fueron el año anterior, a no ser que sean reelectos, dictando al mismo tiempo la disposición correspondiente para que los distritos no lleguen en ningún caso a carecer del respectivo personal de sus Consejos.

Las corporaciones municipales no han cumplido con el deber de remitir a este despacho copia de sus actos como lo dispone la ley, excepto la de este distrito capital, que lo ha verificado hasta el 10. de enero ultimo. He aquí una prueba de mis conceptos contenidos en el acápite anterior.

Las oficinas y establecimientos públicos no han sido visitados con la puntualidad requerida, sobre todo en los distritos por que los Alcaldes, hombres todos ocupados, sin mayores conocimientos y sin la dotación conveniente, no pueden cumplir con exactitud tantos deberes como tienen además de estos, tanto mas cuanto que ellos tienen muchas veces que pagar de su propio peculio algo mas de la exigua asignación que tienen, a los Secretarios, para poder despachar los asuntos mas importantes del servicio público.

Elecciones

Las de Presidente del Estado y diputados a la Asamblea legislativa, se verificaron en las épocas determinadas por la ley. En estos actos solemnes de la vida republicana, los ciudadanos así como los particulares gozaron de la más amplia libertad, sin que esto bastara a reducirlos a los términos prefijados por la moral y el derecho. El espíritu de banderín, ciego e intransigente, se alarmo en este distrito de que los miembros de una de las comunidades políticas, quisiese después de mucho tiempo de punible indiferencia, hacer conocer su voluntad en las urnas electorales y triunfar, si posible era de su adversario; pero este acto que no podía ser mas legitimo, irrito a las malas pasiones, y estas fueron las que sentaron plaza allí donde debía residir la calma y la virtud republicana. Una vez en este pendiente, nada se omitió para desnaturalizar la cuestión y revestirla de caracteres lugareños, como si los grandes intereses vinculados en el sufragio libre de los ciudadanos, pudiera caber en tan estrecho círculo.

Bella y liberal idea del legislador la consignada en el artículo 14 de nuestra carta constitutiva; mas aun lo será en su practica el día en que nos encontremos a la altura de ella, el día en que los ciudadanos todos tengan conocimiento del sagrado derecho allí otorgado, entre tanto esto sucede, el sufragio popular tal como allí se establece, no pasara de ser una teoría y en la practica, la misma explotable de los gamonales y traficantes en política.

Mientras la ley no exija del elector la cualidad de saber leer y escribir, o lo que es lo mismo, el conocimiento del derecho que va a ejercer, todas las reformas que se hagan en nuestra legislación eleccionaria, bajo otra base, no harán mas que descubrir nuevas vetas de explotación a los sempiternos defraudadores del sufragio popular.

La experiencia ha arraigado esta idea de tal motivo en mi animo, que no siendo la Asamblea competente para reformar el artículo constitucional citado, sobre el que descansan todos los efectos de nuestra legislación eleccionaria, no veo otro medio de remediar el mal, que la convocatoria por ésta de una convención, para el efecto de hacer la

reforma de la constitución. Cualquiera otra que se introduzca sin esa base, será edificar sobre arena.

Conclusión

Si al bosquejar la situación actual de la provincia, en este informe que por su órgano presento al poder Ejecutivo, no lo he hecho con precisión, cúlpese a mi insuficiencia, pero no a mi voluntad. Sin embargo, los grandes rasgos con que he delineado la marcha de esta sección del Estado, darán suficiente luz al ciudadano Presidente del Estado, para que pueda poseerse de la situación. Ella no es tan halagüeña y brillante que pueda contentar las aspiraciones del patriotismo; pero tampoco es tan desconsoladora que pueda llenar el espíritu del progreso de tristes presentimientos. No basta que tengamos paz y que esta sea sólida y duradera, para que el espíritu del progreso haga en pocos años lo que de otro modo habría que dejar a la obra lenta del tiempo.

Si en el ánimo del poder Ejecutivo obrasen algún efecto las observaciones que me he permitido hacer en este informe, yo me consideraré altamente recompensado, sino, siempre me quedará la satisfacción que produce el cumplimiento de un deber.

Corozal, Julio 31 de 1870.

Ignacio Navas.

8 "Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal". Gaceta de Bolívar, Cartagena, Agosto 21 de 1870.

"Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal, 1871.

Estados unidos de Colombia- Estado soberano de bolívar- sección del gobierno- número 861- Corozal, Julio 31 de 1871

El Gobernador de la provincia

Al señor secretario general de la Nación

Al historiar las marchas que ha seguido esta provincia desde que tuve la honra de ser colocado al frente de su gobierno, y al poner de manifiesto su verdadera situación, cumpliendo así el importante deber que me impone la ley de régimen político y municipales el índice 24 de su artículo 67, siento señor secretario, halagado mi espíritu por la esperanza de encontrar en la actual delegación del Estado la decidida operación que se necesita, para mejorar en lo posible los diferentes ramos de su administración pública y encarrilarla por la vía del engrandecimiento.

Estas fueron señor las únicas aspiraciones que me guiaron a aceptar el detallado puesto en que me encuentro. Desgraciadamente el resultado de mis esfuerzos hasta hoy correspondido con mis patrióticos designios, pero si esto es una verdad, también lo es que a fuerza de voluntad se ha estrellado ante la falta absoluta de los elementos que son indispensables para conseguir la realización de tan anhelado propósito.

En la esperanza que dejo manifestada y confiada por otra parte en que el ciudadano presidente disimularía la demora con que se rinde este informe, demora que ha consistido en las dificultades con que han tropezado algunos empleados para recoger y remitir oportunamente los datos que se requieren, procedo a evacuarlo expresando la satisfacción profunda que encuentra en el cumplimiento de sus deberes públicos, el magistrado celoso de su reputación.

Orden publico.

Ninguna medida ha tenido que dictarse para conservar ileso su imperio saludable en toda la provincia, pudiendo en consecuencia asegurarse que todos han gozado ampliamente de los inmensos e inculcables beneficios que se derivan de la paz.

Motivo este de verdadera satisfacción para mi alma y que justifica además la buena conducta que se ha observado por el gobierno, pues no basta en mi concepto para que el orden se mantenga inalterable, que la índole de los rublos sea esencialmente pacífica, es preciso también que su gobierno sea honrado y justiciero y que proteja con eficacia los derechos del ciudadano.

Yo me prometo confiado en la intachable conducta de la presente administración, y en las virtudes cívicas que adornan a la mayor parte de los hijos de esta provincia, que no tendremos que lamentar el más ligero trastorno en la marcha tranquila de la sociedad y que antes bien continuaremos disfrutando como aquí de los bienes inestimables que trae consigo el reinado del orden. Estos son, señor secretario, mis Sinceros deseos.

Garantías Individuales.

Las que reconozco y otorgo la continuación política del Estado, han sido una realidad para los habitantes de la provincia, y aquí particularmente aquellas que se refieren a la seguridad de las personas y propiedades.

Estado, moral, intelectual y material de la provincia.

Aunque no han dejado de ejecutarse algunos hechos que pudieran ejecutar para autorizar desfavorablemente el Estado moral de esta provincia, considerándola como una de las mejores y mas interesante en ese respecto. Yo me complazco, pues, en manifestar que el bello sentimiento de la moralidad, que tanto ennoblece a los sociedades en cuyo seno se abriga, en un sentimiento dominante en la mayor parte de los habitantes de cada provincia y

que porticado de esta verdad es forzoso y muy grato reconocer que su Estado moral es verdaderamente consolador.

El intelectual mejora notablemente desde que se tiene por la instrucción pública el interés y la consagración que ella merece, de modo que si no decae el entusiasmo de la presente administración en este importantísimo asunto y si las que la suceden se dedican con el mismo patriótico interés a difundirla por todas partes, llegara una época no muy remota en la que podamos figurar con honor en el numero de los pueblos civilizados. Las principales industrias de esta provincia consisten en la cría de ganado vacuno, siembra de tabaco, tejido de hamaca y otros objetos.

La primera es casi tan general que seria difícil sino imposible, obtener un dato fiel de su estado, incremento. Lo único pues, que pude informar en absoluto es que se han hecho y hacen exportaciones considerables par el Estado de Santander y algunas poblaciones del nuestro y que ella constituya para muchas familias su principal ocupación y la fuente de su riqueza.

Esta industria que exige cuantiosos gastos, ha sufrido de algunos años a esta parte una notable decadencia en cuanto al precio del ganado, de suerte que por alguna circunstancia este no se mejora, serán muy reducidas las utilidades que reportaran los fincado en ellas sus esperanzas de bienestar y progreso.

La segunda, ósea la que consiste en el cultivo del tabaco, produjo en el año anterior una abundante cosecha, pero el ínfimo precio a que tuvieron que vender los agricultores, ha retraído a muchos a seguir cultivándolo, y esto dará como resultado que la cosecha del siguiente año tenga poca significación y que la grande escasez monetaria, que en la actualidad se siente en cada poblaciones. En el cuadro que se adjunta marcado con el numero 1, encontrara el señor secretario la cantidad de zurrone que se exportaron de cada distrito según los datos que esta gobernación ha tenido la atención de recoger.

La tercera de las industrias referidas muy poco podrá aliviar la situación de las personas que la ejercen, porque es natural que las demandas de los artículos que la constituyen sean muy escasas, atendiéndose a la crisis monetaria que se atraviesa.

Por consecuencia de las calamidades que ha sufrido esta población, el Estado material de esta provincia ha dejado de ser malo para ser pésimo.

En el ramo de cárceles, los únicos distritos que la tienen son los de Morro y Sincé, aunque a decir verdad tales establecimientos no corresponden debidamente a su objeto.

En el de ovejas, según los informes que últimamente ha suministrado el señor alcalde la obra de carpintería que debe servir para la cárcel esta concluida. Este empleado ha ofrecido poner el contingente de sus esfuerzos para conseguir su construcción y por mi parte se tomara el mas vivo interés.

El incendio ocurrido la noche del 17 de abril último destruyo casi por completo la cárcel de este distrito capital, así pues no existe en toda la provincia uno solo de estos importantes establecimientos que sirva para mantener en seguridad a los criminales.

Las consecuencias funestas que pueden surgir de semejante Estado no pueden ocultarse a la clara inteligencia del ciudadano presidente y su ilustrado secretario, y por esta razón no juzgo necesario patentizar la imperiosa necesidad que existe de procurar cuanto antes la construcción de una cárcel provincial que reúna las condiciones indispensables.

El ciudadano presidente del Estado conoce perfectamente cuanto se ha hecho en ese sentido, pero creo de justicia manifestar aquí, que la corporación municipal de este distrito, ejecutando un acto de generosidad que la honra altamente, ha cedido al Estado, bastando para ello la excitación de esta gobernación, el área en que se encuentra su cárcel, cuatrocientos jornales del trabajo subsidiario, trescientos sesenta pesos que el Tesoro del

Estado adeuda al distrito y los quinientos pesos que se votaron en el presupuesto de gastos correspondiente al presente año, para la refacción de dicha cárcel.

Muy desdorado sería para el gobierno que contando como cuenta ya con esta base dejase de acometer y realizar la construcción de esa obra, cuya grande utilidad estaría por demás demostrar. Creo pues que uno no debe equivocarse medio alguno posible par llevarla a cabo y así lo espero de las buena disposiciones que ha manifestado tener el ciudadano presidente y que yo interesado en la honra de su gobierno aplaudo Sinceramente.

La falta de mataderos públicos es otra de las necesidades de esta provincia. El gobierno por propia conveniencia debía interesarse en crear tales establecimientos, sino en todos los distritos a lo menos en aquellas poblaciones de más significad, pues, con esta medida estoy seguro que el impuesto sobre el consumo de carnes rendiría el doble de la que actualmente produce, y se aliviaría por consiguiente las angustias situación del tesoro.

De los datos que se tienen a la vista resulta que todos los distritos están provistos de cementerios. El de esta ciudad se encuentra bien situado, esta situado con paredes de cal y ladrillo y es bastantes capas.

Los demás están cerrados con madera, pero el de Ovejas se halla en malísimo estado y el de Sincé hay necesidad de trasladarlo a otro punto por encontrarse situado dentro de la población.

La gobernación se propone trabajar activamente para que sea mejorado este tramo y no duda tener resultados favorables.

Las oficinas publicas con exención de esta, carecen completamente de mobiliario y aunque se me ha autorizado por el Poder Ejecutivo para contratar la construcción de algunos muebles para la notaria, juzgado y cárcel, tal autorización no ha podido surtir sus efectos

por falta de recursos monetarios. Idénticos resultados ha ocurrido la que se me dio par proporcionar algunos útiles que urgentemente necesita la escuela de niñas de esta ciudad.

Las vías de comunicación no ofrecen en su transito ninguna dificultad en las épocas de verano. En el invierno hay algunas que presentan inconvenientes más o menos grandes, pero que podrían fácilmente remediarse con el auxilio de trescientos pesos que se destinaran a la construcción de algunos puentes que hacen notable falta.

Un suceso lamentable, uno de esos tristes acontecimientos que marcan una época dolorosa en la vida de los Pueblos, ha venido empeorar más y más el estado material de esta capital. Hablo señor secretario, del incendio ocurrido el día 7 de mayo ultimo. La casa consistorial del distrito, la escuela publica de varones el coliseo y varia casas particulares de familias de pobres fueron destruidas por aquel desastroso incendio, cuyo autor no se ha podido descubrir, sin embargo del interés que se ha tenido en ello.

He aquí señor secretario el verdadero cuadro material de esta provincia. Nada he manifestado que no sea una verdad.

Tócale ahora al ciudadano presidente y la honorable corporación legislativa del Estado poner todas las medidas que estén en la esfera de sus facultades para mejorarlo como lo exige el patriotismo.

En ese terreno el gobierno puede contar que me hallara dispuesto a secundar sus miras ya sea como empleado o como ciudadano.

Hacienda finca

Comprendiendo la gran importancia de este ramo he dedicado a el toda la atención que me ha sido posible y procurando que los empleados públicos a cuyo cargo cumplan estrictamente sus deberes. Al efecto he dictado cuantas veces lo he creído necesario las

ordenes mas terminantes para que se cobren con actividad los créditos pendientes y para que se administren con pureza y legitima inversión los internes públicos.

Aunque la gobernación ha tenido empeño en nombrar un colector especial para la recaudación de los créditos activos que quedaron pendientes en 31 de diciembre del año próximo pasado, no le ha sido posible verificarlo por no haber encontrado quien se preste a desempeñar ese destino.

No existen en la provincia sino dos aparatos destilatorios de aguardientes, uno en el distrito de Sincé y otro en esta ciudad.

El primero perteneciente al señor José M. Ucrós, estuvo depositado respectivamente colectaría de hacienda durante el segundo semestre del año próximo pasado y el mes de enero del presente. En febrero solicito en dueño licencia para ponerlo en ejercicio por seis meses y en consecuencia le fue entregado previa las formalidades legales resultando del cuadro número 2 que se acompaña, que produjo hasta de 30 de junio la cantidad de \$ 132.

El segundo, propiedad del señor Blas José Jarava, produjo en el segundo semestre del año anterior \$120. El 18 de octubre del mismo año fue depositado en la administración de hacienda con motivo de haber espirado el término de licencia concedida, y en esta oficina permaneció hasta el 17 de mayo en que se otorgo un nuevo permiso de seis meses. Sus productos según el mismo cuadro han ascendido a la suma de \$38.

La rectificación de aguardientes no ha producido ningún centavo por no haber en la provincia ningún aparato de esa especie.

El impuesto sobre la venta por menor de aguardiente se recaudo en la administración en los meses de enero y febrero del presente año, y dio el siguiente resultado en cada uno de los distritos de la provincia.

Corozal.....	\$ 24,00
Sincé.....	50,00
Ovejas.....	18,00
Morroa.....	5,00

En virtud del remate que hizo el señor Carlos j Mendivil empezó a correr su cobro de cuenta de este sujeto desde el primero de marzo; obligándole a entregar mensualmente como lo verificado, la suma de \$57,70. Este ramo ha producido desde el 1 de julio de 1870 hasta 30 de junio próximo pasado la cantidad de \$635.

El rendimiento de todas y cada una de las rentas y contribuciones publicas del Estado en el año anterior y en el primer semestre del actual, ha sido el que se expresa a continuación:

Año de 1870.

Registro de instrumentos públicos	\$ 230,284
Correos.....	104,29
Papel sellado	964,20
Ediciones especiales.....	7,45
Mortuorios.....	131,50
Cría de ganado	87,72
Consumo de carnes	8588 ,00
Impuesto agrario	93,54
Id. sobre rentas	2868,87
Destilación de aguardientes.....	270,00
Ventas por menor id.....	579,00
Reintegros.....	14,42
Total,.....	\$ 13.888,77

Primer semestre de 1871.

Destilación de aguardientes.....	\$ 165,00
Ventas por menor.....	327,30
Consumo de carnes.....	3716,90
Impuesto sobre las rentas	612,24
Mortuorias.....	279,00
Registro de instrumentos públicos	58,89
Correos.....	33,64
Papel sellado	385,50
Ediciones oficiales.....	6,10
Reintegros.....	3,60
Total,.....	5855,00

Teniendo en consideración las dificultades que encuentran los empleados de hacienda en la recaudación de impuestos sobre la renta como así mismo el desagrado con que satisfacen los contribuyentes sus respectivas cuotas, juzgo que dicho impuesto no es aceptable.

Mi antecesor en su informe del año próximo pasado emitió sus opiniones acerca de los motivos que en su concepto hacían odiosa esta contribución y según ellas debía derogarse la ley del de noviembre de 1869, que creo la junta superior calificadora y rebajase a ciento veinte pesos la base señalada. Identificado completamente con las ideas de aquel empleado, creo también conveniente que se adopten esas dos medidas si es que no se pueden remediar las cosas de otro modo.

No es posible señor secretario, por una que se pretenden demostrar lo contrario que la junta superior pueda proceder en aciertos en asuntos de esa naturaleza, cuando ni los propias juntas provinciales tan extensas de cometer una injusticia, sin embargo de hallarse en mejor capacidad de conocer aproximadamente las rentas anual de cada una de los habitantes de la

provincia. Tampoco puede considerarse justa ni ser aceptable una contribución que pesa únicamente sobre determinado número de individuos, prohibiéndolo como prohíben expresamente nuestras instituciones, que hayan ciudadanos de mejor condición que otros y siendo un deber de todos de contribuir para los gastos públicos.

En mi humilde concepto sería mejor que se redujese el número de provincias y que se minorasen proporcionalmente los sueltos de los empleados públicos. El Estado haría una grande economía y hasta los mismos servidores públicos recibirán un positivo beneficio, pues de seguro se percibirán con puntualidad sus sueldos y no se verán obligados a negociarlos con notable descuento, como sucede actualmente.

Según los datos que se tienen en esta gobernación, las rentas de los distritos han producido de 1 de enero de 1870 hasta 30 de junio del en curso lo siguiente:

Corozal.....	\$ 1680,61
Sincé.....	1226,50
Ovejas.....	1030,00
Morroa.....	224,70

Creo señor secretario que debiera devolverse a los distritos las rentas provenientes de la venta por menor de aguardiente, imponiéndole la precisa obligación de no invertir sus productos sino en las obras públicas de que tuviesen necesidad.

Administración de Justicia.

No obstante haberse removido por la gobernación los obstáculos que al principio del año embarazaban la marcha del juzgado de esta provincia, haciendo llevar a efecto la entrega formal de su archivo que se encontraba en poder de varios sujetos que años anteriores habían servido la secretaria, la justicia no ha sido administrada con regularidad mismo señor juez ha tenido la franqueza de manifestarlo así, atribuyendo a la demora con que se pagan los sueldos asignados a los empleados de este ramo, su marcha irregular.

Disponiendo la ley de procedimiento civil que cuando hayan de remitirse autos de un tribunal juzgado a otro, se verifique la remisión por el correo y por ningún caso se entreguen a una de las partes, cuando su pérdida, cuando de sus pérdida o alteración pueda originarse al perjuicio a la otra, y pudiendo suceder que sea una de ellas el empleado encargado del traspaso de los correos, en cuyo caso no es difícil que pueda tener lugar lo que la ley ha querido impedir soy del concepto que se llene el vacío que la primera vista se nota en la expresada ley.

Ejecuciones.

Las de presidente de la unión, representaste al congreso nacional, ministros del tribunal superior de justicia del Estado y diputados a la asamblea legislativa no pudieron tener lugar hasta el 4 domingo de mayo último, porque ninguno de los jurados electorales que debieron remitirse con tal objeto el tercer domingo de dicho mes, verifico su reunión.

En estas elecciones importantísimas, únicas que se han verificado durante la época de mi administración, la presidencia absoluta de las autoridades ha sido digna de todo elogio.

Sin embargo de la completa libertad de que han gozado los ciudadanos en uso de la preciosa garantía constitucional que les otorga el derecho del sufragio, segundo jurado del distrito de Ovejas tuvo necesidad de suspender la votación, causa de haber sido seriamente amenazado y de haberse permitido un lector romper la lista de sufragantes fijada en el local donde se hallaba constituida. El sumario par averiguar quienes son los responsables de tales hechos, fue iniciado en oportunidad.

Interacción pública.

La muy notable indiferencia con que miran algunos padres de familias la educación de sus hijos, sin fijarse siquiera en las fatales consecuencias que puede traerles la ignorancia y sin reflexionar sobre las inmensas ventajas que proporciona el simple conocimiento de las

materias que constituyen la educaron primaria, es a mi modo de ver el obstáculo mas poderoso que actualmente se opone al desarrollo completo de la instrucción publica.

Triste, señor, es presenciar que los grandioso efectos y sacrificios que se hacen para difundir en todo el territorio del Estado la rutilante luz de la civilización, no se estrella ante el criminal abandono de aquellos que mas debieran integrarse en recoger el fruto mas preciable que se desprende de ella.

Interesado vivamente en la difusión de la luces y desando que mi pais se coloque a la mayor altura de civilización, he acogido con positivo regocijo la idea del gobierno en adoptar el importante decreto nacional "sobre intrusión publica", expedido con fecha primero de noviembre ultimo. Creo pues que no debe vacilarse un momento en su adopción y que deben introducirse en las disposiciones severas, que extingan radicalmente el gravísimo mal que trae consigo el abandono criminal del que hago referencia.

Con excepción del distrito de Morroa que solo tiene escuela publica de varones, los demás distritos de la provincia están provistos de escuelas de ambos sexos, habiendo además dos establecimientos particulares en esa ciudad, dirigido uno por el señor Luis José Pérez y el otro por los señores Domingo Jiménez y Rafael T. Gómez.

Al primero de los mencionados establecimientos concurren en la actualidad siete alumnos que estudian primeras letras y el segundo asisten veintiocho que reciben lecciones de moral, historia sagrada, lectura, escritura, dibujo, gramática castellana, aritmética geografía general y particular de los Estados unidos de Colombia y geometría.

En los cuadros y registros que se adjuntan marcados con los números 3 a 11, encontrará usted los datos minuciosos que estoy en el deber de suministrar con relación a las escuelas públicas de esta provincia.

El encargado de la gobernación esta muy lejos de estimar como legal el motivo que en concepto del señor juez ocasiona la irregularidad advertida en la marcha de su oficina , pero si cree que los encargado de administrar justicia deben recibir las remuneración de sus servicios con puntualidad con preferencia a los demás empleados públicos.

Se han dictado las ordenes del caso para que los delincuentes se han perseguidos y puestos a disposición de la respectiva autoridad, pero hasta la fecha solo ha podido aprehenderse al reo rematado Andrés bravo, que esta sufriendo su condena en esta capital.

Desde el primero de julio del año próximo pasado hasta el 30 de junio del presente, se han iniciado y están pendientes treinta y un sumarios.

Durante la misma época han sido seis causa criminales que están sin fenecer, e hincándose siete juicios de responsabilidad, los cuales existen pendientes con excepción de uno seguido contra el señor juez del distrito de Ovejas, que fue sobreseído. También se han iniciado diez y nueve juicios civiles de los que solamente se han fenecido dos.

El número de reos rematados que actualmente sufren su condena asciende a siete. De estos cinco están sufriendo en el respectivo establecimiento de prisión que existe en esa ciudad y dos en la cárcel publica de este distrito.

El señor juez de la provincia en el informe que ha dirigido a este despacho relacionado con la administración de justicia, opina que debe derogarse la disposición legal que concede a las partes del derecho de recusar libremente y sin limitación alguna a los secretarios de los juzgados, porque esa disposición en lo absoluto es un arma que puede emplearse provechosamente por todo aqueo eludir los efectos de un juicio. Estimando razonable la observación a puntada, creo que seria conveniente introducir una reforma en el particular, en virtud de la cual hubiese de seguirse la misma tramitación que la ley exige para la reacusación de los jueces.

Los preceptores y las preceptoras encargados de la educación pública, han cumplido en concepto del que suscribo sus importantes deberes, no obstante que todos los establecimientos destinados a tal objeto carecen de muchos útiles indispensables para la enseñanza.

Los locales donde se instruyen las niñas son todos de propiedad de particular y están arrendados por las respectivas corporaciones municipales, exceptuándose únicamente el de esta ciudad que no causa gasto alguno al distrito por pertenecer a la señora preceptora, y haberse esta constituida, en virtud de varias reformas que le se hicieron, a cederlo gratis mientras estuviera a su cargo la dirección de la escuela.

Cumplimiento de la Constitución y la ley

Deseoso de corresponder dignamente a la confianza con que me honrara el ciudadano presidente encargándome del gobierno de esta provincia y persuadido por otra parte de lo muy necesario que es para la conservación del orden y la buena marcha de la administración pública el cumplimiento de la constitución, leyes y demás disposiciones que rigen en el Estado he procurado que los empleados públicos las observen y las cumplan sin desviarse de la senda que ellas marcan.

A pesar de esto no puedo asegurar a usted que las disposiciones vigentes hayan tenido su estricto cumplimiento, pues no todos conocen con regularidad la legislación del Estado y estas circunstancias se oponen muchas veces a la oportuna ejecución y cumplimiento de las referidas disposiciones.

Lo preceptuado por la ley que trata sobre el Estado civil de las personas, casi no tiene cumplimiento en esta provincia, sin embargo de ser tan importantes sus disposiciones.

La ley de régimen político y municipal tan poco ha sido observada en todas sus partes. La gobernación ha tenido el mayor interés en que no se descuide su cumplimiento, y debido a eso ha conseguido que los consejos municipales llenen el deber de remitir al tribunal

superior justicia copia de todos sus actos, cuyo deber se descuidaba bastante según tuve ocasión de observar al encargarme de este despacho. En esta ley creo que sería conveniente se dispusiese que cuando el poder ejecutivo no pueda hacer a su debido tiempo la elección de gobernadores y acuerde que continúen los del periodo anterior, mientras se verifican los respectivos nombramientos, estos no pueden hacer en propiedad el nombramiento de alcaldes, pues de lo contrario el que entra a ejercer la gobernación de la provincia tiene que conformarse con los alcaldes nombrados que gocen de su confianza, o veras en la penosa obligación de removerlos, en cuyo caso es casi seguro que la persona removida se convierta en enemigo del gobernante.

Conclusión

No abrigo señor secretario la vana presunción de creer que el presente informe, que por vuestro respetable conducta me permito dar al ciudadano presidente del Estado, satisfaga completamente los deseos de este magistrado y las exigencias de la ley, pero si me cabe la satisfacción de haber hecho cuanto me ha sido posible para satisfacer esta y aquellas y presentar el cuadro verdadero de esta provincia cuya prosperidad y engrandecimiento deseo ardientemente.

Ojala que el ciudadano presidente encuentre en este informe los conocimientos que necesita, para dar a la próxima asamblea legislativa la clara luz que debe tener esta honorable corporación, para legislar con acierto y propender eficazmente el bien general del Estado que debe ser el único propósito.

Soy de usted señor secretario, obsecuente y seguro servidor.

S. Vergara.

Nota: No se encontraron datos en la Gaceta y Diario de Bolívar para los años 1872 y 1873.

⁹ "Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal", Gaceta de Bolívar, Cartagena, Agosto 27 de 1871.

“Informe del Gobernador de la provincia de Coroza, 1874.

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar.

Sección del Gobernador número 218. Coroza, 8 de julio de 1874.

El Gobernador de la provincia.

Al señor Secretario general de Estado.

Voy a cumplir con el deber rescrito a los gobernadores, en el punto 24 del artículo 67 del Código político municipal.

Siempre he dado una importancia muy notable a esa doctrina legal, por el vasto campo que ella presenta al magistrado de honradas intenciones para promover en beneficio de la sección provincial, que gobierna, todo el bien a que es acreedor el pueblo.

Hoy es una casualidad, que no se si sentirme feliz o desgraciado, hace que sea yo el que ejerza atribución tan sabia y valiosa, que me revestiré del carácter necesario, llamaré en mi auxilio todo el patriotismo de que siento lleno mi corazón y encareceré al Ciudadano Presidente del Estado, por el respetable órgano de usted, su atención e indulgencia, para que el informe que debe evacuar produzca resultados benéficos, haciéndose digno de la consideración del superior, sino por su erudición y belleza, al menos por las verdades que contengan y por la buena voluntad que dicte las indicaciones que se hagan.

En consecuencia, Sr. secretario, diré la verdad por amarga que ella sea; describiré el estado moral y material de la provincia de mi mando, sin ocultar tras una galantería hipócrita, los gérmenes del mal que ha estancado su progreso y engrandecimiento, y hablaré el lenguaje independiente del hombre que no tiene aspiraciones personales y que solo desea su parte de beneficio individual obtenido del que generalmente gocen sus conciudadanos.

Carecerá este escrito de importancia literaria, por que el no tiene por objeto llenar un deber sin inspiración y sin intensión patriótica en provecho del mandatario, sino cumplir con un precepto de la ley, guiado de la mejor buena fe y ajeno de toda pretensión personal.

Entro, pues, en materia:

Las leyes del Estado, los decretos, circulares, ordenes y resoluciones del poder ejecutivo, se han cumplido en esta provincia del modo defectuoso como esos actos se cumple y obedecen en pueblos donde no domina el entusiasmo patriótico que engendra el deseo de ver prospero y feliz al suelo patrio, aun a costa de verdaderos sacrificios.

Se pretende una libertad que no tenga su limite allí donde principia la libertad de otro, cuando de ella a de derivarse utilidad personal.

La igualdad legal es palabra escrita en los códigos, si ella tiene que entrar a la dorada casa del hombre de posición y de influencias.

Se clama con ardor por al efectividad de los derechos que la constitución otorga, al mismo tiempo que se pretende eludir el cumplimiento de los deberes que viene a ser el precio de aquellos, y sin el lleno de los cuales todo buen gobierno es un positivo imposible.

Ningún empleado público cuenta por más de un día con el apoyo de la mayoría de los gobernados, porque este no tiene su origen en la justicia y en la razón, sino en las pretensiones indebidas. De aquí, que se haga gala de formar en las filas de toda oposición, aunque esta no tenga en mira determinadas y útiles mejoras, sino la imposible satisfacción del capricho interesado de cada uno.

A veces también los puestos públicos de algunas importancia son ocupados por hombres que desgraciadamente no normalizan su conducta pública con el respeto y la obediencia a la ley escrita, acto obligado del ciudadano que quiere la libertad en el orden, es la libertad bien entendida, sino que llevan hasta el sillón del magistrado sus pasiones personales para

ejercer venganza siempre estériles, siempre irritantes y nada digna de una alma noble, generosa y cristiana.

Entonces la oposición tiene su razón de ser, pero como no es bien intencionada, jamás va bien encaminada para llegar a un resultado de trascendencias generales.

Pero el mal que dejo apuntado a caso imputable unas veces al error y otras a la indebidas y otras a la indebida complacencia y al espíritu de bandería, tiene mas frecuentemente su cuna en esa repugnancia antipatriótica, tan común en estas localidades, para desempeñar los puestos públicos. No hay para tales sistemáticos opositoristas quien sea digno de ocupar la silla de una magistratura fuera del círculo en que forman; pero si les llega el turno de servir, se excusan y no sirven.

La burla de los derechos del ciudadano venida del abuso del poder público, las arbitrariedades efectuadas y toleradas a título de beneficio y la justicia inclinando siempre su balanza de parte del mas fuerte, son hechos que se repiten con frecuencias en estas poblaciones y que, paso a paso van desprestigiando la autoridad y conduciendo el pueblo en el desorden.

Estas en lo general, son, Sr. Secretario, las causas mas notables que influyen en la defectuosa observancia de las leyes, causas que no se remueven ni con toda la energía del poder ni con la mayor dureza de las disposiciones legales, sino con actos de patriotismo y de justicia bien marcables y trocándose la vanidad y el interés, por el deseo del bien común, por la humildad republicana que es la virtud más meritoria del buen ciudadano, y por esa pureza de intenciones que debe servir de aureola a los encargados del poder público. Trataré ahora de particularizar algunas de las leyes, decretos, resoluciones &, que han tenido en esta provincia el cumplimiento indicado.

La ley 20 del año próximo pasado "de impuesto sobre la renta" se ha cumplido en cuanto al reparto de las cantidades asignadas a cada distrito; pero para el cobro de las señaladas a los respectivos contribuyentes, ha sido preciso el auxilio de la fuerza pública, que no ha

bastado sin embargo al propósito de dejar realizados todos los créditos activos provenientes de este impuesto. Es cierto que se han cometidos injusticias en el reparto, que no son imputables al error obligado de estas operaciones, aquí donde es tan poco conocida las restas del ciudadano, sino a las conveniencias y a las pasiones, pero no es esta circunstancia la que dificulta el obrar en lo general, sino la inconcebible repugnancia de contribuir directamente para el sostenimiento del gobierno, como lo prueba, que los más favorecidos en la distribución, son por lo común los más reacios para el pago.

En mi concepto, Sr. Secretario, el sistema tributario mixto del Estado es muy defectuoso. Convendría reducirlo a directo o indirecto, porque la complejidad le es altamente perjudicial tanto para su aceptación como para su recaudación. La ley de que vengo ocupándome tiene sus inconvenientes más graves, y anotaré los que me parecen más notables. La creación de las juntas de distritos sin someter sus actos a una de carácter provincial, puede hacer negatorio los propósitos del legislador; por que como ha sucedido ya en esta provincia, algunos distritos reparten la cantidad que se les asigna entre un sin número de contribuyente que no están en aptitud de ser calificados, por que su mira es llenar la cifra total de la asignación; y al verificarse el cobro por el empleado de hacienda respectivo, es que viene a observarse el capcioso procedimiento, que es ya irremediable.

Las juntas provinciales, más inmediatamente interesadas en hacer efectivos los fondos de que subsiste el gobierno, tienen mayor aptitud para la operación del reparto.

Calificar al ciudadano en todos los distritos en que tenga bienes de que derive alguna renta, es un verdadero inconveniente para el cumplimiento de la ley expresada y una arma que esgrimen la pasión y la injusticia con habilidad admirables, si las ejecuciones que libran los empleados de recaudación en ejercicio de la facultad coactiva que les concede la ley, se hacen dificultosa en el mismo lugar de la residencia del ejecutado; fuera de el son casi imposibles. Ya sabemos como se cumplen los exhortos de un empleado a otro, y particularmente de los que gozan asignaciones proporcionales a las cantidades que han de cobrar en el negocio sobre exhortan.

La conveniencia de obtener menor asignación hacen que los miembros de las juntas califiquen con exceso a los contribuyentes de extraña jurisdicción, que no tienen naturalmente en ellas quienes aboguen por sus intereses y si se tiene en cuenta, que, a medida que la educación se aleja de las localidades, mayor es la antipatía injustificable que se profesan los moradores de pueblos que debieran ser hermanos por la civilización, entonces se vendrá a comprender cuanto es anchuroso el camino que la ley abre a las pasiones de los repartidores del impuesto de los no vecinos.

En esta provincia, Sr. Secretario que la pequeña positiva riqueza de ella se deriva de la cría de ganados, la mayor parte de los pastores o criadores tienen sus reses en jurisdicción de la de Chinú, que es en donde hay bastos de sabanas y ciénaga en la abundancia necesaria para el sostenimiento de sus predios; pero no es en aquella provincia donde negocian con esos bienes, sino donde los tienen en depósitos para sacarlos y cambiarlos en esta; de suerte que, propiamente dicho, no es allí si no aquí donde tales bienes les producen; y sin embargo, como la ley no hace estas aclaraciones, allí y aquí se les califica siendo uno mismo el negocio, una misma la utilidad de él, y por consiguiente, perpetrándose una verdadera injusticia, que hace odioso el impuesto y que dificulta.

La junta de la residencia del individuo debía asignarle su renta teniendo en cuenta la extensión de sus negociaciones en la provincia y fuera de ella, pero para pagar el impuesto en el lugar en el que habiten.

La ley 36 del año último "sobre instrucción pública" y los decretos en su ejecución, han entendió cumplimiento en esta provincia en cuanto a que se ha verificado la apertura de cuatro escuelas públicas, primarias; tres de barones en los distritos de Ovejas, Sincé y Corozal respectivamente y una de niñas en esta ciudad, las cuales marchan con regularidad y dando los resultados que es posible que den aquí donde no se tiene amor decidido por la instrucción, y donde tantos obstáculos encuentran ese ramo del gobierno, por que no ha llegado a comprenderse bien, que es educando las masas que pueden estos pueblos tener vida moral y significativa en el rol de las naciones civilizadas.

Creo, Sr. Secretario, que las escuelas están bien servidas por las aptitudes y consagración que sus directores; pero como no basta el propósito de educar la inteligencia y formar el corazón de un niño el interés aislado del preceptor, sino que es absolutamente indispensable el importante apoyo de los padres de familia, y esto es casi nulo, resulta que no se obtiene los resultados apetecido.

Da dolor asistir a un examen o a cualquier acto literario, en que no se cuentan otros concurrentes que la tercera parte cuando más, de los educando obligados a asistir, los directores y algunos empleados públicos, que a fuerza de instancias van a presidir el acto. Esto solo demuestra lo poco que inspira y que interesa un asunto de tanta magnitud para la felicidad del pueblo. Y si tal procedimiento naciera de decidía u otra causa semejante, sería menos penoso; pero revela lo contrario del entusiasmo con que hasta los niños inocentes asisten con frecuencias a recreaciones bárbaras y nada conforme con la verdadera civilización.

Pero esto no debe hacer desmayar al gobierno en su benéfica intensión de suministrar a las masas el pan del alma; por el contrario, creo conveniente que desplegué todo interés en la educación general, y muy particularmente en la mujer, por la influencia poderosa que ejerce en la sociedad y por ser indudablemente el foco luminoso de esa aurora de felicidad a que aspira el alma; en mi concepto, la ley de que me ocupo es defectuosa y nada económica, en cuanto que no ha tratado de libertad a los directores de escuelas del dispendioso y estéril trabajo que les imponen las matriculas, la lista de premio, la asistencia, la de conducta y el libro diario, que debían simplificarse para no constituirlos, más bien que en institutores, empleados de una oficina activa de permanente trabajo de pluma; y también en cuanto a la creación de esas inspectoras provinciales, que por más que alucinen teóricamente, no dan en la practica los resultados que se desean; y el gobierno tiene que erogar un gasto de consideración en las circunstancias difíciles de su tesoro.

La primera autoridad política de la provincia o del distrito debían ejercer las funciones atribuidas al inspector. Y no se diga que es recargar de trabajo a esos empleados y que uno especial del ramo cumpliría mejor sus deberes; por que si se trata de los gobernadores, no

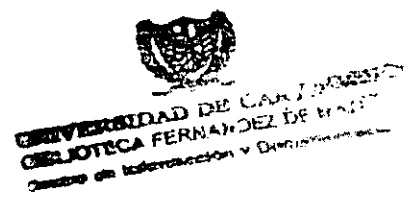
son estos funcionarios de los muy ocupados por vasta que sea la provincia atendido el sueldo que disfrutan, y si se trata de los alcaldes, siempre les quedaría tiempo para ocuparse de un asunto tan importante como la instrucción pública lo acertado, Sr. Secretario, no es crear empleados especiales, sino nombrar para los puestos públicos a ciudadanos de aptitudes, honradez y decisión por el bien del pueblo.

La ley 54 del año anterior "sobre sorteo formación de la fuerza pública" no ha tenido cumplimiento en esta provincia, a pesar de sus liberales disposiciones armónicas con la justicia que debe presidir los actos de un gobierno republicano y democrático; del especial empeño del P:E a ese respecto, consignado en las prevenciones de la importante circular de fecha 10 de febrero último, número 13, sección de hacienda y guerra inserta en el número,894 de la Gaceta de Bolívar.

La conscripción caprichosa y apasionada, eterno baldo de todo buen gobierno, se ha revestido de la formula legal del sorteo, obligando a los empleados públicos a indignas suplantaciones y falsedades, para remitir como destinados por la muerte para el servicio de las armas, a los que han reclutados las pasiones, el espíritu de rastroera venganza el poder del gamonalismo del pueblo.

La fuerza armada del Estado obligado sostén del poder público en pueblos atrasados en la senda de la civilización, se compone por esta causa, de hombres; viciosos y corrompidos, o de ciudadanos, que, en vez de dirigir su voluntad a la noble empresa que tienen a su cargo, alimentan en su pensamiento un permanente deseo de la venganza, que miran en el porvenir como justa represalia del acto que los sacó de sus tranquilos hogares para llevarlos al cuartel o al campo de batalla.

Por mas que se clame contra esa ley, si es un deber del ciudadano servir a su patria, nada mas justo, nada mas conforme con la igualdad legal, que la suerte escoja entre todos, aunque no todos presten el servicio; porque para eso es que debe hacerse uso del metal para comprar comodidades y no para sacar aristocracias repugnantes e imposible en las repúblicas.



Las leyes que organizan la administración de la justicia son de las que mas tortuoso cumplimiento han tenido en esta sección de mi mando. El desorden en que permaneció el Juzgado de la provincia desde hace dos años hasta diciembre del año próximo pasado y, la falta de diligencia que siguió hasta ahora pocos días; las arbitrariedades de algunos Jueces de distrito y la falta de cárceles seguras, han sido las causas de este mal; a parte de las injusticia de que surgido la impunidad y el descrédito de ramas tan importantes del poder público.

El código de elecciones del Estado, si se ha consultado por los empleados especiales, que él crea, ha sido, Sr. Secretario, para escandalizar la sociedad con el falseamiento del voto popular, y para hacer de ese sagrado derecho del ciudadano una burla irritante que lo ha llevado al absoluto desprestigio. Hace algún tiempo que en esta provincia no se reúne un solo jurado electoral, ni emite su voto un solo ciudadano; y sin embargo, los concejos municipales de distrito se han renovados con la periodicidad determinada en la ley, y si se han computados votos para Presidente, Magistrados del Tribunal, Representantes al Congreso Nacional &, &.

Si hubiera un ciudadano de esta sección provincial que dejara de apoyar esta aserción como cierta allá en el fondo de su conciencia y libre de la mascara política con que se cobren las pretensiones, yo no me atrevería a enunciarla aunque faltara a mi leal propósito de decir la verdad como cumple al Magistrado que no tiene, ni debe tener, porque ocultarla.

Los círculos dominantes, los hombres de la política militante logran sus miras con ese carnaval eleccionario, con esa mascarada vertiginosa con que se burla la completa ignorancia del pueblo; pero se pisotea el propio honor jugando con el honor de la republica, se entrega el escalpelo de los partidarios de los gobiernos autócratas la más preciosa base del gobierno democrático y alternativo, y se vilipendia la majestad de las instituciones. Se ha creído casi generalmente que se puede ser escrupulosamente honrado en lo privado o domestico y dejar de serlo en lo público o político; es decir, dar al corazón del hombre igual

disposición para el bien y para el mal, solamente porque se haga un indebido deslinde de lo que es y debe ser en el alma pro indiviso.

Opino, Sr. Secretario, que ya que el mal apuntado es inevitable, por que la acción de la justicia se ahoga entre el torrente de las influencia de los que derivan utilidades del falseamiento del voto popular, y la sanción moral no existe para esa clase de falta, mientras los pueblos comprenden bien sus derechos por medio de la instrucción, sería conveniente reducir el número de los electores a la cifra que diera el voto de los que saben leer y escribir.

Resumiendo imparcialmente, Sr. Secretario, son esos ciudadanos los que manifiestan su voluntad en las urnas cuando de ellas salen los registros eleccionarios; o en los mismos registros cuando se suponen salidos de las urnas.

Otorgar un derecho al que no lo comprende, al que es capaz de hacerse conducir como una bestia de carga al lugar en que debe rendir su jornada es un contra sentido que rechaza la circunspección republicana. Llámese a las urnas electorales a los ciudadanos que sepan leer y escribir solamente, y nos evitaremos el son rojo deber escrito millares de sufragio en pueblos que no cuentan mayor número de electores, o que estos no saben siquiera el día en que deben emitirlos.

Resultara de esta disposición legal una lucha digna de la esperanza de la patria. Los hombres de los partidos políticos en vez de prepararse a la matanza en los campos de batallas, espectáculo bárbaro que baldona la civilización del mundo entero; en vez de disputar como los brutos fuerza, destreza y ardid para llegar al poder, dirigirán sus miradas a los planteles de educación, llevarían a ellos sus hijos y les instruirían para que gozaran algún día por ese medio del derecho de elegir a sus gobernantes.

La mayor parte de los concejos municipales de los distritos que componen esta provincia solo existen en el nombre, por que improvisados o formados del modo fraudulento que dejo indicado anteriormente y creados ad hoc, porque así conviene a determinados intereses eleccionarios, los constituyen regularmente ciudadanos que carecen de las aptitudes

necesarias y que no serian, de seguro, los elegidos del pueblo para representarlo, si el pueblo efectivamente los eligiera.

En consecuencia, Sr. Secretario esos importantes cuerpos legislativos del distrito ni celebran secciones ni promueven en beneficios de sus respectivas localidades las mejoras que demanda imperiosamente su progreso moral y material. Los distritos carecen de las obras públicas necesarias, ya por que estos establecimientos no se relacionan debidamente o ya por que no se construyen allí donde no existen en absoluto.

Es justo consignar aquí una honrosa excepción a favor del Sr. Presidente de la municipalidad de este distrito, por haber promovido con todo interés patriótico la construcción de las escuelas y casas municipal del distrito, edificio que se adelanta notablemente.

Mi antecesor promovió activamente el cumplimiento de lo dispuesto en la ley del 8 de febrero del 1872 "sobre cementerios" que una tolerancia hija del fanatismo religioso que cunde en estas poblaciones, tenia sin observancia. Algunos disgustos soporto él y tuve yo que soportar también, que entonces funcionaba como secretario de la gobernación por la adopción de semejante medida; por que desgraciadamente se ha dado en confundir lo que solamente pertenece a lo material, con lo que es como la sublime religión cristiana que profesa la mayoría de los colombianos (a que tengo gloria en pertenecer) puramente espiritual y de conciencia; pero al fin los cementerios están administrados por las municipalidades, como lo dispone la ley citada y como los preceptos de la razón y de la salubridad pública lo exigen.

Sensible es, Sr. Secretario, que esos establecimientos públicos no permanecieran siempre aseados limpios y con la decencia propia del respeto que inspiran por los recuerdos que guardan para el hombre; pero la falta de policía que impera en estas poblaciones, (llegando hasta el repugnante desaseo) ciega a todos para que no comprenda que semejante desidia da armas a las preocupaciones, y peca contra los mandatos de la higiene.

La ley del 22 de octubre de 1872 "sobre construcción de la cárcel de esta provincia" apropio del tesoro del Estado en beneficio de la edificación de dicho establecimiento, una de las dos terceras partes libre del producto del impuesto al consumo de carnes que se recaudara en esta provincia de mi mando en el año de 1873.

Esa ley no se a cumplido debidamente, por que habiéndose ordenado por el poder ejecutivo, que desde Marzo de dicho año solo se entregaran al distrito de Corozal cien pesos de la parte destinada por dicha ley; lo abonado en consecuencia no alcanza a cubrir el valor total de la cesión.

En el presupuesto de gasto del corriente año no se incluyo la partida necesaria para el abono de esa dependencia que afecta al tesoro del Estado, aunque nada se adeude y del impuesto al consumo de carne del año referido; por que esa circunstancia no redime del compromiso, puesto que se dispuso para los gastos generales de una renta de aplicación especial, y justo es que se reintegre hoy.

No se oculta a la clara inteligencia del encargado del poder ejecutivo y de usted, señor Secretario, lo importante que es que se cumpla estrictamente la ley mencionada, por cuanto a que se sabe que en esta provincia no existe cárcel, que son los únicos recursos con que se cuenta para edificarla y que sin ese establecimiento de la forma y condiciones que debe construirse se hace ineficaz la acción de la justicia, los crímenes se multiplican con la impunidad y la autoridad caree de ese correctivo de los desacatos que se le infiera.

Inútil es que el poder ejecutivo dirija prevenciones como las contenidas en la luminosa circular de fecha 19 de junio ultimo, número 37, sección de gobierno y inútil seria que las autoridades secundaran con animo resuelto tan patrióticas intenciones, si no hay una cárcel en que asegurar a los reos prófugos o ausentes; si los que hoy se capturaran, mañana podrían comprar sus libertad al como precio de una facilísima evasión que burlaría tristemente las disposiciones del gobierno.

Hasta falta energía, Sr. Secretario, para ordenar a un alcalde la captura de un criminal, cuando se piensa que ese hecho puede traer consecuencias muy desagradables por la falta de seguridad a que someterlo; por que capturado hoy y prófugo al día siguiente, vendría a incendiar el hogar del empleado o hacer otro mal de los que la rastrera venganza dicta a la s almas cobarde y manchas por el delito.

Con los \$1.038 existentes en depósito para la construcción de la cárcel de esta provincia, contrate ayer la construcción de un local de cal y ladrillos con techo de azotea, de diez metros de longitud por cuatro y medio de latitud y cuatro de altura, con dos piezas: una para calabozo y otra para sala de arresto, única obra que puede emprenderse con esa cantidad; pero espero el aumento de tales fondos para dar mayor dimensión, y por consiguiente, mayor seguridad al edificio.

De ese contrato doy cuenta por separado al despacho del poder ejecutivo como presidente de la junta encargada de la construcción de la cárcel de esta provincia.

Espero, pues, que se pida expresamente al cuerpo legislativo del Estado la inclusión en el presupuesto de gastos del año próximo venturo, de la partida indispensable para dar cumplimiento a la ley de que vengo ocupándome.

En observancia de lo dispuesto por el poder ejecutivo es la nota circular de ese despacho, fecha 10 de junio próximo pasado, número 35, sección de gobierno, tengo el honor de remitir a usted un cuadro que contiene los caseríos que no están mencionados en la ley de división territorial, indicando la situación de ellos, y su distancia del distrito.

Convendría agregarlos a esta ciudad por razón de su mayor proximidad a ella, por las relaciones de familia y de comercio de su habitante y por la antigua costumbre de pertenecerle.

Acompaño a este informe un ejemplar de la "Geografía de Corozal" por si en algo pudiere ser útil al poder ejecutivo. Las vías de comunicación de la provincia se han limpiado y



abierto, en virtud de la circular que dirigí a los alcaldes con fecha 22 del mes pasado, número 78, sección de gobierno, de que remití a usted copia el 23 del mismo mes.

No sucede lo mismo con las calles públicas de esta ciudad, por que los habitantes de ella, en su mayor parte, por espíritu de contradicción a las prevenciones de autoridad pública, descuidan el deber de ascar los frentes y aceras de sus respectivas habitaciones y patios; dando a la población un aspecto triste y desaseado, a costa, es verdad, de su propia salud, del peligro inminente de la vida de sus hijos y de sus familias; expuesto al ataque de los reptiles moradores seguros de la maleza, y de la honrosa condición de ciudadanos celosos por el embellecimiento y buen nombre del lugar en que habitan.

Creo, Sr. Secretario, que la administración pública del Estado no perdería y si ganaría mucho el crédito del tesoro (que tendría un alivio considerable) si se suprimieran las entidades provinciales en que está dividido el Estado para su régimen administrativo, y se establecieran jefaturas municipales en cada distrito, que se comunicaran directamente con la oficina de usted y que atendieran a lo político y municipal.

Para esto es preciso que dejaran de tener la categoría de distritos muchos que no cuentan con el personal necesario para sus empleados y con los elementos con que se deben contar con una entidad de este orden; y que se crearan en la secretaría general de Estado uno o dos empleados encargados de la comunicación con todos los Alcaldes o Jefes Municipales. Estos agentes del Poder Ejecutivo serían nombrados por él y dotados según la importancia del respectivo distrito.

La suma de \$12.500 aproximadamente economizaría al Estado con esta medida que someto a la consideración del poder ejecutivo y la administración pública sería regular y ordenada sin esos agentes- intermedios que se llaman gobernadores con todo sus cortejo de oficinistas &a; desaparecería esos celos que nacen y se fomentan en los pueblos, provenientes de la importancia que tienen unos sobre otros por el carácter de capitales de provincia, y no estaría subdividido el Estado en secciones raquílicas como la de Magangue,

Sincelejo y esta de mi mando, que sin embargo, consume cantidades considerable en el sostenimiento de sus empleados.

El estado material, moral e intelectual de la provincia no puede ser más desconsolador, señor Secretario. Estos pueblos pueden decirse que no tienen vida propia, por que carecen de una industria provechosa al alcance de todas las fortunas que la sacra de su triste condición de consumidores y los elevara a la risueña categoría de productores.

El pequeño comercio que en ellos se hace tropieza irremediablemente con el gravísimo obstáculo de la pobreza general muy parecida a la miseria, de las pésimas vías de comunicación y de la falta de garantías y seguridades en el transporte que imponen los cambios recíprocos.

La agricultura yace en un estado de atraso lamentable: los cultivadores no cuentan con aliciente para sus ventas por la falta de competencia en la compra de sus frutos; y debido a la gran extensión de terrenos de que pueden disponer, no hacen uso del arado y de otros instrumentos que les facilitarían sus trabajos, le economizarían sus gastos anuales de los cercos y les evitarían esas eternas disputas judiciales de que están llenos los registros de los jefes de policía y de los jueces de distritos, por la falta de permanente posesión y por la variación periódica de lugares para sus labranzas.

No hay, sino la cría de ganado, que esta al alcance de unos pocos hacendados y el cultivo del tabaco, que en mi concepto, lejos de beneficiar a la parte proletaria, la ha empobrecido, por que siendo poco provechosa y dispendiosa de trabajo, le impide atender a otros negocios que anteriormente constituían su bienestar.

El moral e intelectual es todavía más desconsolador, señor Secretario, ninguna empresa de progreso, ninguna asociación benéfica, ninguna obra de importancia puede citarse a este respecto. La crápula y el juego visitan frecuentemente desde la choza del proletario hasta la rica habitación del hombre de fortuna.

Se nota un retroceso notabilísimo, que hace que se suspire por una época de atraso, que en los sueños de grandísima aspiración de algunos, se veía como imposible de volver a estas localidades; por que ahora tenemos sus defectos y carecemos de sus virtudes: entonces no progresaba el pueblo, pero tampoco se degradaban así los hombres.

Del torbellino vertiginoso de las frecuentes fiestas populares (creadas por especulación y sostenidas por el vicio) y a través de ese océano de necias aspiraciones que engendra el ruinoso y desordenado lujo, se levanta el fantasma de la corrupción y de la degradación de la mujer, arrebatando a nuestra sociedad la más grata esperanza de regeneración y engrandecimiento.

La ociosidad (que una sabia máxima llama "la madre de todos los vicios, ") es también la fuente de la desgraciada situación que describo, con la profunda pena que siente el corazón al contemplar desviado del sendero de la verdadera civilización al suelo en que vi. la primera luz y a pueblos que me son queridos por mil títulos.

La mayor parte de los jóvenes, que no frecuentan los planteles de educación, como debieran, entran en la pubertad, la edad de las aspiraciones, la época de la actividad natural en la vida y del desarrollo de todas las facultades, sin tener en el presente una ocupación que les distraiga y les sea provechosa a la vez y sin ver en el porvenir otra esperanza que la de permanecer bajo la protección que les garantizan su permanente ocio; protección que muchos conservan aun a costa de su dignidad hasta la edad adulta.

Remito al Sr. Secretario los cuadros de que trata la segunda parte del punto 24 del artículo 67 del código político y municipal, con excepción del de cargas de frutos producidos en la provincia y ganados producidos al consumo, por no haber sido posible recoger con exactitud los datos necesarios.

He presentado en este informe, señor Secretario, un cuadro bien triste, sin que a ellos me haya inducido pasión alguna, sino el patriótico empeño de decir la verdad con la noble mira de buscar remedio a los males apuntados.

Sé que sobrarán quienes me hieran con la amarga censura, pero reposo tranquilo en el testimonio de mi conciencia, que me dice, que no es mintiendo una prosperidad de que se carece que ella se busca ante la ley: que no es halagando pretensiones que se sirven bien un empleo público, y que si los golpes del amor propio me crean hoy descontentos, llegará el día en que la justicia me favorecerá, cuando la calma aparezca y llegue la hora de rendir el debido homenaje a la verdad.

No pretendo, Señor Secretario, aparecer limpio en el cúmulo de falta que han creado las situaciones descritas; no y tendré su parte, acaso muy significativa en ellas; pero el magistrado debe olvidar al hombre cuando se trata de llenar sus deberes; y al menos, conozco el error y trato de subsanarlo.

Sírvase usted; Señor, interesarse con el Ciudadano Presidente, para que se digne fijar marcada atención a este informe y secunde las intenciones del patriotismo, que valiéndose esta vez del último de los bolivarenses, va a demandarle el remedio de los males que sufre una porción importante de los ciudadanos que gobierna.

Soy del Señor Secretario atento y seguro servidor,

D. Jiménez.

10 "Informe del Gobernador de la provincia de Corozal", Gaceta de Bolívar. Cartagena, Julio 30 de 1874.

“Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal, 1875. (Continuación del informe anterior).

Ojalá Señor Secretario, que al patriotismo de los legisladores de Bolívar en el presente año, debamos alguna medida que mejore la condición de los establecimientos públicos relacionados y la economía de los gastos del tesoro en beneficios de las obras de más importancia reconocida.

Como el Ciudadano Presidente podrá ver por los últimos números de la “Crónica Provincial” correspondientes al 30 de junio próximo pasado y 15 del presente mes, he dictado las medidas que me han parecido mas convenientes y he excitado la munificencia cristina de los moradores de esta provincia, para que el decreto número 92 “sobre socorro a las victimas de la catástrofe ocurrida en los valles de Cúcuta, el 18 de Mayo próximo pasado, de resultados satisfactorios en esta sección de mi mando.

Pero en obsequio de la verdad, tengo la pena de manifestar a usted. Sr. Secretario, que esos resultados no corresponderán a las esperanzas concebidas y a las necesidades de nuestros hermanos de Santander, que perecen de de hambre por consecuencia de una desgracia, que aunque común en la vida de los pueblos situados en las cordilleras, se ha hecho rara por su magnitud e inmensidad.

Si fuera posible que la ley, sin transgredir el principio constitucional de la libertad del individuo, pudiera disponer algo, con relación a esa plaga social de hombres sin oficio ni ocupación provechosa, que vagan por las calles, que abandonan sus familias, que andan de pueblo en pueblo causando escándalos y ofendiendo la sociedad con su vida licenciosa e inmoral, yo propondría Sr. Secretario, que se dictara una disposición en este sentido.

En que en esos hombres se anida el vicio y todas las pasiones bajas del corazón pervertido, como el reptil venenoso, como el asqueroso insecto busca sus guaridas en las plantas inservibles y en las parasitas; y así depravados, son la piedra de escándalo de la sociedad: de entre esos seres sale el ladrón, el pasquinero, el falsario etc.

Acompaño a este informe los cuadros de que trata la segunda parte del punto 24 del artículo 67 del Código Político y municipal.

Respecto del estado moral, material intelectual de la provincia, me remito en todo a lo que dije a ese despacho en mi informe anterior de 8 de julio del año próximo pasado. En nada ha cambiado aquella situación; y es una prueba de ello, la nota oficial que dirigí al Sr. Alcalde de este distrito con fecha 25 de junio último, número 95, sección de gobierno publicada en el número 11 de la "Crónica provincial," y la que dirigí ayer al despacho de usted marcada con el número 99, de la misma sección.

Soy de usted muy atento servidor,

D. JIMENEZ

11 "Informe anual del Gobernador de la provincia de Corozal", Diario de Bolívar, Cartagena, Agosto 7 de 1875. (Continuación del informe anterior).

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal”, 1876.

*Estados Unidos de Colombia. --Estado Soberano de Bolívar--Sección de Gobierno. —
Número 65. Corozal, 9 de julio de 1876.
El Gobernador de la provincia de Corozal.*

Al Señor Secretario General de Estado. —Cartagena.

De conformidad con la disposición contenida en el número 26 del artículo 67 del código político y municipal, tengo el honor de producir el informe sobre la marcha de la administración pública en esta provincia.

Orden Público

Se ha conservado inalterable, y no hay temor de que sea turbado por lo sucesivo, antes bien hay confianza en que se conservara la paz, cuya idea se arraigó cada día mas en el corazón de los pueblos, como el positivo bien a que deben aspirar, persuadidos de los males que se producen en nuestras luchas fratricidas, en las cuales el pueblo poco o nada cosecha para su progreso y bienestar.

Administración de Justicia

Debido mucho a la laboriosidad y aptitudes del personal del Juzgado de la provincia, y del agente del ministerio público, la justicia se ha administrado pronta y cumplida especialmente en los negocios civiles, cuyo juicio he formado, por no haberme elevado queja alguna. En algunos negocios criminales, que han sido de la competencia del jurado, se ha podido observar irregularidad o injusticia en la aplicación de la ley, debido a que, a pesar de lo importante de la institución, ella deja de corresponder siempre que, los ciudadanos asignados para jueces, se olvidan de la augusta misión que van a desempeñar, favoreciendo en sus fallos a los delincuentes, con menos cabo de la justicia y daño positivo

de la sociedad. Pueda ser que a la sombra de la paz, por la que todos aspiramos, moralidades para la sociedad, se disminuyen los delitos y los encargados de administrar la justicia sean rectos y cumplidos en sus fallos.

En los juzgados del distritito, no hay conocimiento que existan negocios criminales detenidos, y es el de la provincia de la visita practicada, y según las relaciones de causas que se han pasado, hay pendientes únicamente, los que se siguen a reos prófugos o ausentes, a quienes no ha sido posible capturar. En el periodo de la actual jura que, terminó el 30 de junio último, se han decidido por el jurado provincial 152 sumarios y causas, que venían en sus mayor parte pendientes.

El artículo 553 del Código de procedimiento criminal, exige que el local de las oficinas de los juzgados de provincia, tengan la capacidad suficiente, para contener en determinados actos, hasta 50 espectadores; y la cantidad de \$ 4,00 señalado para el pago de esta, solo alcanza para el arriendo de una casa pequeña o un cuarto, como sucede en la actualidad. Pido, pues, que se solicite de la primera asamblea legislativa, el aumento por lo menos en la cantidad de \$ 800.

Régimen Político y Municipal.

Los Alcaldes de los distritos que componen la provincia han cumplido en lo posible con los deberes que le impone el Código Político y municipal, la ley de policía general y demás disposiciones relacionadas con dichos empleos.

En el presente año, de los informes recibidos resulta: que se han limpiados los caminos, construidos dos puentes en el distrito de Galeras, debido a la actividad y consagración del actual Alcalde y señor Gaspar Pérez, y promoviéndose otras obras de utilidad pública; exceptuándose el distrito capital, en donde, a pesar de ser el que mas reformas necesita, poco o nada se ha hecho en su beneficio, debido por cierto, a causas bien extrañas pero

provenientes de aquellos mismos que están en capacidad de propender a reformarlo y engrandecerlo.

Haré mención de algunas de esas causas.

El señor Joaquín González F, Y Alcalde que fue de este distrito hasta el 17 de Marzo último, en cuyo destino cesó por haber ordenado su remoción el Poder Ejecutivo sin razón justificable, contando como contaba con la mayoría de sus habitantes, dictó enérgicas y oportunas medidas, propias de su carácter independiente, aptitudes y laboriosidad reconocidas, para mejorar esta localidad, disponiendo entre otras, la limpia y libre tránsito a las aguadas y otros lugares de uso común, cuyos caminos se hallan obstruidos con las cercas de las huertas o potreros, situados en tierras del distrito, que sirven en lo general de apastadero de los ganados de la clase acomodada; para lo cual dicto un decreto de conformidad con algunas de las disposiciones de la ley de policía general, ordenando que se retiraran dichas cercas, a la distancia legal de diez y seis metros de la barranca del arroyo, sobre que están construidas muchas de ellas. Pero cuando todos los vecinos con excepción de los poseedores de las referidas huertas, aguardaban la realización de esta medida saludable; con gran sorpresa se recibió en este despacho, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Mayo, dictada a solicitud de uno de los interesados en la conservación de las huertas, en la cual, sin preceder informen ni averiguación de ningún género, con prescindencia de las formalidades prescritas por la ley, se ordenó la suspensión de aquel decreto, deshaciendo de una plumada los trabajos emprendidos para aquella reforma con grave perjuicio de la generalidad, que lo es la clase, a quien se despoja del servicio de sus aguadas, de sus caminos y del uso a que tienen derechos todos, de los terrenos comprendidos dentro de los ejidos del distrito, (que en muchas de estas poblaciones no se conocen) dentro de los cuales según la letra de la ley, no debe establecerse fines de carácter permanente.

Otras de estas causas es, el que las corporaciones municipales no llevan cumplidamente sus deberes, como tengo la pena de manifestarlo.

El Concejo municipal de esta capital, aun no se ha cuidado de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo II de la ley de policía general, ni a muchas otras de la misma ley, ni a las atribuciones que están en el Código Político y Municipal..., El cumplimiento de tales disposiciones sería un obstáculo para los abusos frecuentes que se cometen; los terrenos de propiedad de los distritos que son de carácter comunal, estarían al servicio de todos los vecinos, con siembras productivas....

Edificios y Obras Públicas

Con excepción del local destinado par las dos escuelas públicas de este distrito que esta refaccionándose, los demás se encuentran en regular Estado.

La construcción de la cárcel de la provincia, deberá terminarse el 15 del próximo mes de Agosto, según el último contrato celebrado con el Sr. Eduardo Márquez; cuya obra sino es de la mas perfecta en su clase, ofrece por lo menos las mayores seguridades, y en su forma llena las condiciones requeridas para el objeto a que esta destinada.

Como obra de necesidad pública y apremiante, es la construcción de un puente sólido en cualquiera de los puntos del arroyo, para facilitar el paso a los caminos que conducen a la provincia de Chinú y Lorica muchas de las principales secciones de este distrito; pues son frecuentes las crecientes que impiden por tres o cuatro días a veces, el paso para esos lugares. Pido al Poder Ejecutivo con encarecimiento, se sirva solicitar de la próxima Asamblea Legislativa; vote la cantidad que sea necesaria, para la obra indicada.

Instrucción Pública

A pesar del interés invaluable con que el gobierno ha tomado a su cargo este importante ramo, su marcha en esta provincia no es halagadora y los motivos que se oponen a su desarrollo, los conoce el Poder Ejecutivo por los informes que ya se han dado.....(documento presenta difícil lectura).

Estado Moral, Natural de la Provincia

Los habitantes de ella son generalmente pacíficos y honrados, y una prueba de ello es, el que los delitos que hieren de lleno a la sociedad, no son frecuentes.

El progreso material es lento, porque la industria agrícola, que es la que contribuye mas eficazmente al aumento de la riqueza, no adelanta; pues la siembra del tabaco tan productiva en estos terrenos, son pocos los que se contraen a ella ya por el ajío que se comete por los compradores, porque como lo he manifestado, la mayor parte de los terrenos, están destinados para cría y pasto de los ganados, única industria que se fomenta con provecho de unos pocos.

En este distrito capital se agrega a estas causas, las frecuentes catástrofes de que ha sido víctima, que han producido en el corazón de sus habitantes un constante temor, obligando a muchos de ellos a establecerse en otros lugares, en donde han creído hallar mejores garantías para la conservación de sus personas y propiedades.

En cuanto al progreso intelectual, no hay adelanto notable, debido al pobre amor por la instrucción, cuya opinión ya he formado, ya por las observaciones hechas en el lapso de tiempo que hace administro esta provincia como por los informes recibidos, entre otros, el producido por el actual Alcalde de este distrito señor Gabriel A. Mendivil, que en bien desconsolador por cierto, en el cual refiriéndose a esta capital de donde es nativo, dice lo siguiente:” El Estado de progreso intelectual es el mismo de antes, debido al poco interés que siempre han demostrado por la instrucción pública los habitantes notables de esta ciudad, quienes desgraciadamente se conservan aún muchas de las rancias y perniciosas preocupaciones de los tiempos de la colonia, algo que se opone a todo progreso, y la mantiene a 200 de su siglo”.

Puede ser que andando el tiempo, la juventud que se levanta, apartándose de los hábitos y preocupaciones de sus mayores, persuadiéndose de que la instrucción popular en la base

fundamental de la felicidad pública, se esfuerce en que penetre a estas poblaciones la luz de la civilización y el progreso.

Elecciones

Han tenido lugar en el presente año, para presidente del Estado y Diputados de la Asamblea legislativa, en la época determinada por la ley en la mayor calma, a pesar de que dos partidos se disputaban el triunfo.

Por los informes privados de personas respetables, se ha tenido conocimiento que en algunos de los distritos de a provincia se ha suplantado la elección, figurando centenares de votos, en donde ni un solo elector ha sufragado; y esto a pesar de las ordenes comunicadas por este despacho a sus agentes, a efecto de que aquel acto se verificara con entera libertad, y llenándose todas las formalidades legales.

Me abstengo de hacer indicaciones en el sentido de adoptar alguna reforma en la ley, porque en concepto del infrascrito, el mal no esta en ella, ni lo corregirá ley alguna, mientras existan ciertas influencias perniciosas por esas poblaciones, en donde el pueblo rara vez ejerce el precioso derecho del sufragio.....

12 "Informe del Gobernador de la provincia de Coroza", Diario de Bolívar, Cartagena. Agosto 8 de 1876. No-1403.

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal”, 1877.

Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano de Bolívar --- Número 153, --- Sección de Hacienda y Guerra,-- Corozal, Octubre 19 de 1877.--- El gobernador de la provincia.

Al Señor Secretario general de Estado.--- Cartagena.

Apurada la investigación para adquirir los datos mas aproximados sobre empréstitos, suministros y expropiaciones verificados en la provincia durante la pasada guerra general, que usted. Se sirvió pedirme por su nota circular de primero de Mayo último, señalada con el número 10, de esta misma sección; tengo el honor de remitir hoy, inclusas a la presente, las listas respectivas, y a ellas he creído conveniente agregar, por vía de ilustración, el informe que va enseguida.

Para mayor claridad lo dividiré en tres partes;

1. Empréstitos
2. Expropiaciones
3. Comodato político

PARTE PRIMERA

EMPRESTITO

Por decreto gubernativo de primero de Septiembre de 1876, se abrió un empréstito voluntario por la suma de seiscientos pesos(\$ 600,00) entre los vecinos de la provincia, para destinarlo entre otros gastos que en el mismo decreto se individualizaron, al sostenimiento de la fuerza pública mandada levantar por cuenta de la Nación; y se le asignó como fondo de amortización en el producto del impuesto sobre el consumo de carnes, de este empréstito solo hay constancia de haber sido recaudado lo siguiente:

En Sincé-----	\$ 101,20
En Ovejas-----	\$ 99,00
En Galeras-----	\$ 50,00
En Morroa-----	\$ 42,00
En este distrito capital, aunque se pagó Íntegramente la cantidad de doscientos Pesos que le fue asignada, declarándolo Forzoso; sé particularmente que fue devuelto A todos los prestamistas, con excepción de Los señores Navas hermanos, que Concurrieron con-----	
	\$ 25,00
	\$ 808,00

Como no hay cuentas regulares en la administración de hacienda de esta provincia, sino desde el 1° de Octubre próximo pasado en adelante, no puede decirse con precisión que parte de estos fondos fuera aplicada a gastos con cargo al tesoro federal; pero los pormenores requeridos en la circular de la intendencia general de guerra y mariana (diario de Bolívar número 1.627) se encuentran en los documentos números 1, 2, 3 y 4 que se acompañan al presente informe.

Con fecha 7 de Diciembre último, se dictó en esta ciudad por el entonces Coronel Sr. Feliz E. Barrio, en su carácter de delegado especial del Poder Ejecutivo del Estado, decreto abriendo un empréstito forzoso por doce mil doscientos pesos (\$ 12.200,00) entre las provincias de Corozal, Chinú y Sincelajo, asignando a la primera la cantidad de cuatro mil doscientos pesos, cuya recaudación atribuyó por decreto posterior a un comisionado especial. Este puesto estuvo servido sucesivamente por nombramiento del mismo Jefe el primero, y del gobernador, a virtud de delegación, el segundo, por los señores Joaquín Mosquera y coronel Atanasio Muñoz: lo recaudado por ambos, que aparece de las listas que remitieron a la gobernación, con notas del 25 de Diciembre y 9 de Enero últimos (documentos 5 y 6), es como sigue:

Por Mosquera, -----	\$ 1.540,00
Por Muñoz, -----	\$ 940,00
Suma-----	\$ 2.480.00

Con fecha once de Diciembre próximo pasado, y bajo el número de quince, se decretó por el mismo delegado, en Sincé, un empréstito forzoso de dos mil pesos entre los siguientes ciudadanos de aquel domicilio: Gabriel A. Oliver, Leandro Garrido, Carlos Araujo, Arcadio Flores, Jorge Meza y Pedro Hernández Álvarez; y por nuevo decreto número 18, fecha 14 de los mismos, abrió otro también forzoso y con el carácter de adicional, por seiscientos setenta y cinco pesos más, entre los vecinos del mismo distrito. De uno y otro se reservó la recaudación directa, ordenando que por el comisario pagador de su columna de vanguardia ase expidieran los recibos correspondientes a los prestamistas: por tales circunstancias, no existen datos oficiales de lo que realmente se haya percibido por razón de tales empréstitos, y se ha visto la gobernación en la necesidad de desestimar las listas que, sobre el particular, y oyendo solamente a los interesados, ha formado y remitido el señor Alcalde de Sincé; aunque por otra parte sabe que no están absolutamente desnuda de veracidad.

Segunda Parte

EXPROPIACIONES

Por decreto gubernativo de 2 Septiembre de 1876, dictado en ejecución del decreto ejecutivo de 13 de los mismos, número 125, se expropiaron, para destinarlos a la formación del Medio escuadrón de Caballería a ordenes del ciudadano general. Manuel Cabeza, 14 caballos y algunas monturas, los que fueron, unos y otras, debidamente evaluados. Los documentos marcados con los números 7, 8, 9, 10 y 11 contienen los pormenores requeridos, y de ellos resulta la siguiente distribución por distritos:

En Corozal 5 valorados en-----	\$ 252,00
En Sincé, 2 caballos y 8 monturas valorados en -----	\$ 145,00
En Ovejas, 5 (uno de ellos con arneses), valorados en-----	\$ 250,00
En Galeras 3, valorados (dos solamente) en -----	\$ 108,00
En Morroa, (de la municipalidad) uno, en -----	\$ 72,00
	\$ 827,00

Por decreto también gubernativo, de 27 de Octubre próximo pasado y de conformidad con la nota circular del Señor Jefe Militar de las provincias de sabanas, fecha 20 del mismo mes, señalada con el número 39, se mandaron expropiar en los distritos de la provincia, veinticinco bestias y cincuenta reses.

Machos, para provisiones del Ejército, cuyas especies se dispuso fueran valorados en la oficina de la gobernación.

Hay constancia de haberse recibido veintitrés bestias, pues aunque se remitió un número mayor fueron devueltas dos que no eran apropiadas al objeto a que iban a destinarse; y de estas mismas murió una expropiada al Sr. Antonio Lastre, de Galeras, antes de aplicarse al servicio de la Nación, a consecuencia de su mal Estado; pero aparecen valoradas solamente veintiuna, como se verá en el documento número 12. La distribución por distritos es esta:

Sincé, 12, en-----	\$ 768,00
Ovejas, 8(de las que solo se valoraron seis) en-----	\$ 312,00
Galeras, 2, en-----	\$ 114,00
Morroa, 1 (con arneses), en-----	\$ 50,00
	\$ 1.244,00

De las cincuenta reses solo hay datos de haber sido expropiadas treinta y cuatro, de las cuales solo se dio valor a treinta y dos. Del documento número 12 resulta la siguiente distribución por distritos:

Corozal, 22, valorados en -----	\$ 550,00
Sincé, 12, de las que solo se valoraron 10, en-----	\$202,00
	\$ 752,00

Fueron, además, expropiadas en Sincé, por los Señores Coroneles Miguel Céspedes y Feliz E. Berrío, para provisiones de boca de la columna que allí estuvo acantonada, seis reses gordas, de cuyo avalúo, si se practicó, no hay constancia de ninguna clase en las oficinas civiles de la provincia (documento número 13).

Tercera Parte

COMANDO POLÍTICO

A mas de las propiedades expropiadas de que ya se ha hecho relación, ha habido también expropiaciones de uso o servicio de las cosas, que es lo que me he permitido calificar de Comando Político, contrayéndome solo en este informe, a aquellas cosas que, a virtud del servicio, o por causa o por ocasión de él, no han podido ser devueltas a sus dueños. He aquí la lista respectiva.

En Corozal, según informes privados exactos:

Al señor Pablo Badel, una montura ordinaria;

Al señor Antonio Olmos V, una montura de fábrica extranjera;

Al Sr. Eusebio J. Badel en burro;

Al Sr. José de J. Turizo, un montura de regular clase

Al Sr. Paulino J. Badel, una montura de fábrica extranjera, en regular Estado;

En Sincé, según datos oficiales (documento número 14) diez bestias.

En Galeras, también según datos oficiales (documento número 15), dos burros.

Ojala, Señor Secretario, que estos datos, en cuya recolección he empleado una labor que espero no habrá de ser ingrata, puedan servir en algo a los honrados fines que se propuso el

Gobierno Nacional, al organizar, en medio mismo del fragor de los combates, la manera de tomar la propiedad del ciudadano, proveyendo al mismo tiempo a su legítima indemnización.

Soy del Sr. Secretario, con toda consideración, obsecuente servidor,

CLEMENTE PATRON R.

Numero 1

Lista de los vecinos de la provincia de Corozal que han abonado el empréstito voluntario decretado el 1 de septiembre de 1876 por el gobernador de la provincia

Distrito de Oveja

Pedro Antonio Mendoza	\$ 3,00
Anselmo J. García	\$ 3.00
Joaquín Bonilla	\$ 3.00
Alejandro García	\$ 3.00
pasan	\$ 12. 00
Enrique Taboada.....	\$ 4, 00
Gumerindo J. Ricardo.....	\$ 3.00
Gaspar González.....	\$ 4.00
José de la C. Arrieta.....	\$ 4.00
José Vergara.....	\$ 4.00
José D. de la Rosa.....	\$ 3.00
Florentino Espinosa.....	\$ 4.00
José María Rivero Moso.....	\$ 6.00
Pedro Rivero.....	\$ 4.00
Nicanor González de la Ossa.....	\$ 4.00
José D. Baloco.....	\$ 3.00
Quintín Medina.....	\$ 6.00
Manuel Rivero Vides.....	\$ 4.00

Antonio Yepes.....	\$ 3.00
Bonifacio Rivero.....	\$ 3.00
Bonifacio Buelvas.....	\$ 3.00
Gregorio Barreto.....	\$ 6.00
José María Oviedo.....	\$ 3.00
Manuel Vergara.....	\$ 3.00
Telésforo Castellar.....	\$ 4.00
	\$ 90.00

Ovejas, septiembre 6 de 1876

El Secretario de la Alcaldía, —Claudio Jiménez.

Número 2

Distrito de Sincé

Gabriel Antonio Oliver.....	\$ 20.00
Narciso Lastre.....	\$ 20.00
Eugenio Flóres.....	\$ 20.00
José Manuel Ueros hijo.....	\$ 12.00
Salvador Osorio.....	\$ 10.00
Francisco Mancilla.....	\$ 10.00
Francisco Romero Acosta.....	\$ 10.00
Juan Crisóstomo Garrido.....	\$ 10.00
Leandro Garrido.....	\$ 10.00
Ángel Meza.....	\$ 10.00
Damián Agamez.....	\$ 10.00
Joaquín Arrieta.....	\$ 20.00

Francisco Flóres de la Ossa.....	\$ 10.00
Miguel Arrieta Luna.....	\$ 20.00
Luis Benavides.....	\$ 10.00
	\$ 202.00

Sincé, Junio 28 de 1877

El Secretario de la Alcaldía, —*Sebastián Espinosa*

Número 3

Distrito de Morroa

José de Jesús Salcedo.....	\$ 2.00
Rufiño Domínguez.....	\$ 2.00
León Domínguez.....	\$ 1.00
José F. Quiroz.....	\$ 1.00
Domingo López.....	\$ 1.00
José María Franco.....	\$ 1.00
José María Domínguez.....	\$ 1.00
Celedonio Salcedo.....	\$ 1.00
José María Sierra.....	\$ 1.00
Manuel Olivero.....	\$ 1.00
Rudecindo Domínguez.....	\$ 1.00
Eduardo Díaz.....	\$ 2.00
Merlano e hijo.....	\$ 10.00
Manuel F. Velilla.....	\$ 5.00

Nicanor V. Racero.....	\$ 5.00
Leonardo Escudero V.....	\$ 2.00
Luis Romero.....	\$ 2.00
Julián Sierra.....	\$ 2.00
Francisco Paternita.....	\$ 1.00
	\$ 42.00

Morros, Septiembre 4 de 1876

El Alcalde. — *Magdalena Pérez*

Número 4

Distrito de Galeras

Manuel López.....	\$ 5.00
Eusebio Navarro.....	\$ 5.00
Francisco de Borja Hernández.....	\$ 5.00
Valentín Lastre.....	\$ 5.00
Calasans Díaz.....	\$ 3.50
Miguel Díaz.....	\$ 5.00
Francisco Díaz.....	\$ 5.00
Ibrain Jarava.....	\$ 2.00
Paulino Severiche.....	\$ 2.00
Manuel Severiche.....	\$ 2.00
Eduardo Mejía.....	\$ 2.00
Tiburcio Díaz.....	\$ 2.00
Gabriel Severiche.....	\$ 2.00
Eleuterio Díaz.....	\$ 1.50
Valentín Luna.....	\$ 1.50
Pedro Díaz Galván.....	\$ 1.50
	\$ 50.00

Galeras, Junio 19 de 1877

El Alcalde, — *Gumerindo Colei*

Número 5

Lista de los vecinos del distrito de Corozal, que han pagado el empréstito forzoso repartido el 9 del presente año en virtud de decreto especial

Antonio Olmos.....	\$ 150.00
Manuel A. Pérez.....	\$ 250.00
Ezequiel Pérez (en letra sobre Mompox)	\$ 300.00
Vicente Olmos.....	\$ 25.00
Juan A. Pérez.....	\$ 25.00
Eusebio Velilla.....	\$ 25.00
Eusebio Badel.....	\$ 150.00
Domingo Vergara.....	\$ 25.00
Felipe Pérez.....	\$ 200.00
Nicanor de Vivero.....	\$ 50.00
José Manuel de Vivero (b/c).....	\$ 100.00
Mariano Diagl (b/c).....	\$ 40.00
José Isabel Gil.....	\$ 150.00
Roberto C. Baloco (b/c).....	\$ 50.00
	\$ 1.540.000

Corozal, 25 de diciembre de 1876

El Recaudador especial, *J. Mosquera.*

Número 6

Cuenta de lo recaudado en los distritos de Corozal y Ovejas por tazón del empréstito decretado por el Comandante y delegado del Poder Ejecutivo, Coronel Félix E. Barrio

Corozal

Luis Medina.....	\$ 50.00
------------------	----------

Ovejas

José María Rivero.....	\$ 100.00
Nicanor González de la Ossa.....	\$ 80.00
Quintín Medina.....	\$ 60.00
Enrique Tabuada.....	\$ 60.00
José Vergara.....	\$ 60.00
Gaspar González.....	\$ 50.00
Tomás Villa Bonet.....	\$ 50.00
Ramón Salcedo.....	\$ 50.00
Cruz Arrieta.....	\$ 50.00
José del C. Pelufo.....	\$ 40.00
Manuel Rivero Vides.....	\$ 40.00
Gumerindo Ricardo.....	\$ 80.00
Patricio Vásquez.....	\$ 80.00
León Navarro.....	\$ 25.00
Juan Ricardo.....	\$ 25.00
José Arias.....	\$ 25.00
Francisco Pérez.....	\$ 25.00
Lesme Gutiérrez.....	\$ 20.00
José María Oviedo.....	\$ 20.00
Pedro Rivero.....	\$ 20.00
Matilde Rincón.....	\$ 20.00

Roberto C. Baloco.....	\$ 10.00
	\$ 940.00
Honorario correspondiente al infrascrito	75.20
Líquido producto.....	\$ 864.80

13 "Informe del Gobernador de la provincia de Corozal", Diario de Bolívar, Cartagena. Agosto 30 de 1877. No-1744.

“Informe documentado del Gobernador de la provincia de Corozal, con relación a los empréstitos y las expropiaciones llevados a cabo en dicha provincia, en 1877, por cuenta de la Nación”, 1878.

(Continuación de los comprobantes).

(Véase el Diario de Bolívar número 1870)

Número 7

Distrito de Corozal

(Avaluadote, Ser. Francisco Salgado Balmaceda y Agustín H. Mogollón).

Un caballo rosillo, del Sr. Domingo Vergara, avaluado en.....	\$ 48.00
Un caballo tordillo, del Sr. José Escudero, en.....	\$ 48.00
Un caballo melado, del Sr. José Manuel N. de Vivero, en.....	\$ 72.00
Un caballo melado, del Sr. Juan A. Pérez, en.....	\$ 24.00
Un caballo bayo, del Dr. Ezequiel Pérez, en.....	\$ 60.00
	\$ 252.00

Número 8.

Distrito de Síncé

(Avaluadores, Ser. Buenaventura García y José Miguel Flóres)

Un caballo rosillo, del Sr. Salvador Osorio, valorado en.....	\$ 80.000
---	-----------

(Avaluadores, Vicente y Pedro de la Ossa).	
Un caballo tordillo avisgado, del Sr. Pedro María Navarro, en.....	\$ 48.00
Una montura con freno y sudadero, del Sr. José María Herrera, en.....	\$ 4.80
Una montura con freno, del Sr. Salvador Gamarra y Ossa, en.....	\$ 5.00
Una montura del Sr. José Miguel Flórez, en.....	\$ 7.20
	\$ 145.00

Número 9

Distrito de Ovejas

(Avaluadores, Ser. Alejandro García y Ezequiel Buelvas)

Un caballo bayo, con montura, del Sr. Lorenzo Rivero, valorado en	\$ 50.00
Un caballo bayo encerado, con montura, del Sr. José Vergara, en.....	\$ 50.00
Un caballo castaño, con montura, del Sr. Quintana Medina, en.....	\$ 50.00
Un caballo rucio avisgado, con montura, del Sr. Pablo Domínguez, en.....	\$ 50.00
Devuelto por el Gobernador uno de los anteriores, por inútil, —se expropió, para reemplazarlo, otro, todillo, con montura, del Sr. Pedro Manuel Acosta; valorado por los peritos Marcelino Echávez y Federico Buelvas, en.....	\$ 50.00

Número 10

Distrito de Galeras

(Avaladores, Ser. Francisco Salgado Balmaceda y Agustín H.)

Un caballo rucio, con su silla, del Sr. Francisco de Borja Hernández, valorado en.....	\$ 50.00
Un caballo tordillo bayo, del Sr. Paulino Severiche, en.....	\$ 58.00
Otro caballo con montura, remitido por el Alcalde, y valorado en.....	\$ 65.00

Número 11

Distrito de Morros

Un caballo rosillo con montura, comprado por los vecinos del distrito, y avaluado por los peritos Francisco Salgado Balmaceda y Agustín H. Mogollón, en.....	\$ 78.00
--	----------

Número 12

Distrito de Sincé

(Avaladores, Luis Centanaro y Francisco Salgado Balmaceda)

Un caballo tordillo rucio, del Sr. Alejo Palencia, valorado en.....	\$ 60.00
Un tordillo avisado, del Sr. José Manuel Ucros, hijo, en.....	\$ 60.00
Uno tordillo avisado, del Sr. Arcadio Flóres, en.....	\$ 64.00

Uno albino blanco, del Sr. Narciso Lastre, en.....	\$ 50.00
Uno rosillo, del Sr. Nicomedes Hernández, en.....	\$ 50.00
Uno melado, del Sr. Francisco Benavides, en.....	\$ 80.00
Uno tordillo avisgado, del Sr. Jorge de Meza, en.....	\$ 80.00
Una mula color rosillo, del Sr. Francisco Mansilla, en.....	\$ 64.00
Un mulo prieto, del Doctor Gabriel A. Oliver, en.....	\$ 60.00
Un mulo prieto, del Sr. Manuel Navarro, en.....	\$ 60.00
Un mulo alazán, del Sr. Eugenio Hernández, en.....	\$ 70.00
	\$ 768.00

Distrito de Ovejas

(Los mismos evaluadores)

Un caballo castaño, del Sr. Florentino Espinosa, valorado en.....	\$ 64.00
Uno rucio avisgado, de los Sres. Gumercindo Ricardo y Enrique Tabuada, en.....	\$ 64.00
Uno castaño, de los Sres. Gaspar González, Bonifacio Buelvas y Alejandro García, en	\$ 40.00

Uno tordillo canelo, del Sr. José María Rivero, en.....	\$ 80.00
Uno castaño, del Sr. Ramón Salcedo, en	\$ 32.00
Uno del Sr. Cruz Arrieta, en.....	\$ 32.00
	\$ 312.00

Distrito de Galeras

(Los mismos evaluadores)

Un caballo castaño, del Sr. Gabriel Severiche, valorado en.....	\$ 50.00
Uno tordillo moro, del señor Eusebio Navarro, en.....	\$ 64.00
	\$ 114.00

Distrito de Morroa

(Los mismos evaluadores)

Un caballo tordillo avisado, valorado en.....	\$ 50.00
---	----------

Distrito de Corozal

(Los mismos evaluadores)

Cinco novillos del Dr. Gabriel A. Oliver, a \$25.00 cada uno.....	\$ 125.00
Tres del Pbro. Dr. José Manuel Vivero....	\$ 75.00
Dos del señor Pablo Badel.....	\$ 50.00
Dos del señor Eusebio J. Badel.....	\$ 50.00
Dos del señor Antonio Olmos Vergara....	\$ 50.00
Dos del señor José P. Escudero.....	\$ 50.00

Dos del señor Domingo A. Vergara.....	\$ 50.00
Dos del señor José Manuel N. de Vivero	\$ 50.00
Uno del señor Gabriel Velilla.....	\$ 25.00
Uno del señor Antonio Barrios.....	\$ 25.00
	\$ 550.00

Distrito de Sincé

(Los mismos evaluadores)

Un novillo del Sr. Manuel Santi.....	\$ 24.00
Uno del Sr. José Ángel Meza.....	\$ 24.00
Uno del Sr. Ezequiel Pineda.....	\$ 24.00
Uno del Sr. Francisco Romero Acosta.....	\$ 20.00
Uno del Sr. Francisco de la Ossa.....	\$ 20.00
Uno del Sr. Salvador Gamarra y Ossa.....	\$ 22.00
Uno del Sr. Damián Gómez.....	\$ 20.00
Uno del Sr. Pedro Arrieta Ulloa.....	\$ 16.00
Uno del Sr. Francisco Severiche.....	\$ 16.00
Uno del Sr. Lorenzo Castillo.....	\$ 16.00
	\$ 202.00

Número 13

Leandro Garrido.....	1 res
Arcadio Flórez.....	2 id.
Lorenzo Castillo.....	1 id.
Salvador Osorio.....	1 id.
Joaquín Galván.....	1 id.

Sincé, a 29 de Junio de 1877.

El Secretario de la Alcaldía, *Sebastián Espinosa*.

Número 14

Gabriel A. Oliver.....	6 bestias
Toribia Olivera.....	1 id.
Pedro María Navarro.....	1 id.
Feliciano Ruíz.....	1 id.
Arcadio Flóres.....	1 id.

Sincé, a 28 de Junio de 1877.

El Secretario de la Alcaldía, *Sebastián Espinosa*.

Número 15

Miguel Martínez Troncoso.....	1 burro
Magdalena Hernández.....	1 id.

Galeras, Junio 19 de 1877.

El Alcalde, Gumersindo Colei.

14 "Informe documentado del Gobernador de la provincia de Corozal, con relación a los empréstitos y las expropiaciones llevados a cabo en dicha provincia, en 1877, por cuenta de la Nación". Diario de Bolívar, Cartagena Abril 18 de 1878,

“Informe del Gobernador de la Provincia de Corozal”. Continuación de los comprobantes”, 1878.

Estados Unidos de Colombia – Estado Soberano de Bolívar, - No. 108- Sección de Gobierno- Corozal, 29 de julio de 1878,- El Gobernador de la provincia.

Al Sr. Secretario general de Estado.- Cartagena.

En cumplimiento del deber que me impone el inciso 24 del artículo 67, ley 26, Parte I. de la recopilación de leyes de Bolívar, tengo el honor de producir el informe detallado de la marcha de la administración pública en esta sección del Estado.

Valorando justamente la importante trascendencia de esta atribución que me corresponde, abrigo el más vehemente deseo de que con los datos que al ejercerla suministro, derivo la provincia el engrandecimiento y la prosperidad consiguientes al desarrollo y perfeccionamiento de sus elementos administrativos e industriales.

Orden Público.

Una vez obtenido el establecimiento de la paz con el espléndido triunfo de la causa de la Libertad y el Derecho, en la última guerra civil que agitó toda la república, no se ha sentido alteración alguna en tan apetecible Estado. Esta consecuencia debía esperarse después de lucha tan radical, aniquilados los gérmenes reaccionarios y habiendo observado los jefes militares triunfantes y los empleados del orden civil una conducta generosa para con los vencidos, digna del mas adelantado progreso moral y de raros ejemplos históricos.

La política inaugurada el 1° de abril del año en curso por el ciudadano presidente de la Unión, fundada en la libertad que determina la justicia y que tiende a obtener la seguridad en la paz, ha hecho sentir su poderosa influencia en esta localidad, cuyos

habitantes reconocen y bendicen el autor de la avanzada idea que constituye la síntesis de la verdadera república.

Ejecución de las leyes y demás actos obligatorios.

Las leyes nacionales, las fundamentales del Estado las expedidas por la asamblea legislativa, los Decretos, las Circulares y ordenes del poder ejecutivo, han sido cumplidas tanto por los empleados políticos como por los administrativos y judiciales con la mayor regularidad posible, en los distritos de la provincia.

Hacienda Pública.

Las rentas y contribuciones del Estado en el año anterior han producido la cantidad \$12.704.792 con los recargos que se impusieron por la situación de guerra. Paso a enumerar las entradas y salidas de ellas.

Ingresos

Impuesto sobre la renta-----	\$1.857,12
Consumo de carnes-----	\$8.620,88
Diez p. adicional-----	" 862,04
Registro-----	\$269,79
Papel sellado-----	"695,10
Suscripciones Oficiales-----	"10,50
Multas-----	" 80,00
50% de recargo del impuesto al consumo de Carnes-----	"171,00
Correos-----	" 78,00
Empréstitos-----	"871,00

Remesas de colecturías-----	" 26,40
	\$ 12.698,88
Descargo de diferencia de Enero y febrero.....	" 5,96
	\$ 12.704,79

EGRESOS

Honorario de recaudación-----	\$ 700,09
Raciones de precios pobres-----	" 290,65
Suplementos a la Nación -----	"
	969,04
Tercera parte del consumo De carnes-----	"
	2.754,00
Vales expedidos por el administrador De hacienda-----	"60,00
Viáticos de Diputados-----	"
	147,00
Viáticos de visita del Gobernador de La provincia-----	" 50,00
Viático de visita del secretario-----	" 40,00
Publicaciones relativas a lecciones----	" 12,00
Gastos de la Nación en el producto Del empréstito Bárrio-----	"351,00
Gastos de escritorio de la junta Escrutadora-----	" 2,00

Descargo de diferencia de enero Y febrero-----	" 5,96
Material de la cárcel-----	" 50,40
Sueldo de directores y preceptores de Escuela -----	" 339,69
Material de las escuelas-----	" 26,66
Pagado al contratista de la cárcel-----	" 159,50
Correo provincial-----	" 324,00
Pasaportes-----	" 0,90
Descargo de las partidas 103 y 33 del "Diario" -----	" 33,40
Remesas a la tesorería general-----	" 2.915,64
Sueldos de los empleados de la Gobernación-----	" 1.272,00
Material de la gobernación-----	" 192,00
Sueldos de los empleados del juzgado---	" 1.213,41
Sueldo del fiscal-----	" 420,00
Gastos de escritorio del fiscal-----	" 24,00
Sueldo del alcalde-----	" 229,62
	\$12.704,79

Las rentas y contribuciones del semestre comprendido del 1 de enero del presente año económico, hasta el 30 de junio último, figuran enseguida con sus ingresos y egresos.

INGRESOS

Impuesto sobre la renta-----	\$ 528,40
Consumo de carnes-----	" 4.195,44
10 p adicional-----	" 419,52
Registro -----	" 1.135,06
Papel sellado-----	" 282,70
Herencias-----	" 38,47
Multas-----	" 80,00
Correos-----	" 89,00
Impuestos de años anteriores-----	" 188,50
	\$ 5.802,60

EGRESOS

Honorarios de recaudación-----	\$ 813,24
Raciones y conducción de presos-----	" 109,40
Tercera parte del consumo de Carnes para los distritos-----	" 1.842,50
Viático de visita del gobernador-----	" 50,00
Id. De visita del secretario -----	" 40,00
Material de la cárcel-----	" 22,50
Correo provincial-----	" 108,00
Remesas a la tesorería general -----	" 1.840,24

Sueldo de los empleados de la Gobernación-----	" 636,00
Material de la gobernación-----	" 96,00
Sueldo de los empleados del juzgado--	"660,00
Material del juzgado-----	" 48,00
Sueldo del fiscal-----	" 210,00
Gastos de escritorio del fiscal-----	" 12,00
Sueldo del alcalde-----	"120,00
Sueldo del inspector de las milicias----	"487,00
\$ 5, 802,64	

"Conclusión"

Administración de Justicia

Según aparece de las relaciones de causas remitidas a este despacho por el Sr. Juez de la provincia, han sido sentenciadas dos causas de responsabilidad y están pendientes tres, dos por estar en consulta y una por hallarse abierta a prueba.

Refiriéndome también al expresado dato, resulta que se ha dictado sentencia definitiva en seis causas criminales, habiendo sido condenatoria una solamente y se registran dos pendientes por estar ausente el reo.

Se deduce de esta exposición que la administración de justicia no sufre mas demora que la indispensable para satisfacer los términos y las formalidades indicadas en la tramitación legal.

Instrucción Pública

Se encuentran en ejercicio en la provincia dos escuelas públicas, la de niñas de este distrito capital y la de varones en el de Ovejas. El primero de estos institutos marcha sin inconvenientes y progresa debidamente. Al segundo le hace notable falta un preceptor y por consiguiente, aunque su laboriosa directora asume el cumplimiento de algunos de los deberes del preceptor, no puede satisfacer las exigencias de adelanto requeridas en un establecimiento de tan importantes atenciones; figuran 59 niñas en el rol de sus alumnas.

Es de sentirse que en este distrito capital, así como en el distrito de Sincé, no se halla restablecido aún la escuela elemental de varones; pues dichas municipalidades cuentan con local apropiado, capaz de contener hasta 90 alumnos y carecen de la benéfica influencia de la enseñanza que disipa los errores de la ignorancia e inspira el bello sentimiento del amor a la libertad cimentado en el conocimiento y la practica de la moral.

Instrucción Privada

Existen en la provincia cinco escuelas privadas de varones y dos de niñas, concurriendo a ellas 174 alumnos de ambos sexos.

En este distrito capital funciona una bajo el nombre de Colegio de San José, servida por el inteligente joven Cristóbal Madrid A, a la que asisten 19 alumnos y otra con la designación de Colegio de Corozal, a cargo del ilustrado joven Rafael T. Gómez que cuenta con la concurrencia de 26 educandos.

Funciona otro plantel de educación dirigido por la modesta Señora Dolores S. de Méndez, en colaboración con los señores Francisco A. Sebá y Bernardo González F; denominado Liceo de las hijas de María: este establecimiento ha presentado exámenes muy lucidos y goza de merecida fama: su concurrencia es de 28 alumnas.

En el distrito de Sincé tiene abiertas sus tareas el Colegio del Porvenir regentado por el modesto joven Samuel Tirado, quien ha tomado a su cargo la ímproba, pero honorífica tarea de instruir a 53 niños animado con la voluntad de servir tan notable causa y una escuela que dirija la Señora Ana Doria de Espinosa cuya concurrencia es de 18 niñas.

En el distrito de Galeras, que demanda con apremio el poder de la ilustración por contar apenas con un reducido círculo de personas entendidas para el servicio de los puestos públicos, está una en ejercicio a cargo del muy aplicado joven Señor Felipe Díaz, y goza de la asistencia de 24 alumnos.

En el de Morroa donde la enseñanza reclama también el lugar que le destina la verdadera república tiene iniciadas clases, un Colegio privado a cargo del Sr. Elías Montón al que concurren 6 alumnos.

Vías Públicas de Comunicación

En oportunidad han sido aseados los caminos, que presenten algunos obstáculos para el tránsito por la interposición de arroyos de fuertes avenidas que exigen la construcción de puentes. A la entrada de cada ciudad por la vía de Chinú demora uno, llamado Arroyo grande de Corozal, cuyas crecientes impiden la llegada de los viajeros a esta ciudad algunas veces en esta época de invierno: sería de desearse que los legisladores del Estado en la próxima asamblea hicieran figurar de nuevo en el presupuesto la partida votada expresamente por la asamblea de 1876, para la construcción de un puente en el citado arroyo, cuya partida fue suprimida por la legislatura de 1877, sin que se hubiera invertido en la obra que se le destinó.

Telégrafo

En virtud de providencias dictadas por el infrascrito para obtener el cumplimiento de la ley 35 de 1877, que coopera a la conservación y mejora de la línea telegráfica se notan ya menos interrupciones en ella y se ha procedido a despejar las vías por donde se halla extendida.

La disposición del gobierno nacional en el Decreto numero 115, de 26 de abril, del año en curso, que reforma el del 20 de abril de 1876, " orgánico del ramo teleográfico, de aumentar el numero de inspectores reduciendo el término de la línea a que deben concretar sus operaciones, promete una mejora muy notable.

Actualmente el Señor inspector de la 16- sección se ocupa en practicar una recorrida general en la parte que le comprende y se propone renovar los postes que hayan sido inutilizados por el decurso del tiempo, con otros de seis metros de longitud y de madera en corazón, para llevar a cabo esta mejora esta se ha dado ordenes al Sr. Alcalde del distrito para que suministre los postes y jornales necesarios, con la partida votada por la corporación municipal para el objeto.

Elecciones

El sufragio popular en esta provincia ha gozado de las prerrogativas legales. Se han verificado en la provincia con el mayor orden las elecciones de diputados a la próxima asamblea legislativa del Estado, ningún ciudadano ha acusado de indebida intervención al que suscribe, que dictó a tiempo las providencias convenientes para que sus agentes observaran la más absoluta prescindencia.

Industrias

Los habitantes de la provincia se dedican a al pecuaria, la agrícola y la manufactura de algunos tejidos. Cada uno de estas ramas exige el estudio que de ellos se haga en

sociedades creadas con tal objeto. Si de algún modo progresan estas fuentes de riqueza, rara vez es debido a la adquisición de nuevos conocimientos y a la aplicación de experimentos científicos. La mas triste rutina es el catalogo de reglas de los agricultores ajustados a este pernicioso sistema, ven de día en día degenerar las razas, como los frutos, como los frutos y desmejorar la calidad de los tejidos, que tan solicitados eran antes aun en el extranjero.

Según datos producidos por los señores alcaldes de los distritos que constituyen la provincia, se exportaron para Alemania los siguientes zurrone de tabaco en la última cosecha.

De Corozal-----	8000
De Morroa-----	2500
De Ovejas-----	1000
De Sincé -----	500

Cuyas partidas hacen el total de 7000 zurrone, que computados a \$ 12 importan \$ 84.000. La exportación de este tabaco tiene lugar con preferencia por la vía de Tolú que se hace de penoso transito en los meses de Octubre y Noviembre por las lluvias.

En Sincé y Ovejas ha decaído considerablemente esta industria por la mala calidad del tabaco que se cultiva, lo que parece depende de varios errores o vicios en la organización agrícola. La decadencia no ha sido tan sensible en Sincé por que lo favorece en muy regular escala la pecuaria; pero en el distrito de Ovejas donde no hay otra industria dominante ha causado un perjuicio ruinoso.

En el distrito de Galeras no se cultiva esta hoja: sus habitantes se dedican a al siembra de maíz y arroz, cuyos artículos, según calculo aproximado pueden dar un producto de \$ 1000 anuales y algunos individuos a al cría y ceba de ganados. También se tejen allí esteras de muy buena clase y escobas ordinarias manufacturadas con la vena de la misma palma de que se sirven para el tejido de las esteras.

De la industria pecuaria de la provincia que solamente domina en Corozal, Sincé y Galeras se ignora su producto anual, pues como el ganado se halla en absoluta soltura es imposible por ahora determinar su número. El ganado gordo se consume en parte en el interior de la provincia; pero en mayor calidad tiene salida para el Estado de Santander y la provincia de Barranquilla la exportación de esta clase de ganado produce un considerable tráfico.

En ningún punto de la provincia se cultiva la caña de azúcar en una escala apreciable; esto es debido a la voluntad de los habitantes, pues la fecundidad del terreno los favorecía al ensayar su cultivo.

El café aun no se ha adoptado como industria de primer orden; pero hay fundadas probabilidades de que dará fruto y abundante cosecha; por que existen algunas plantaciones en completo abandono sembradas sin metido, y a pesar de eso se les recolecta abundante grano de buena calidad.

Edificios Públicos

En la sección correspondiente a la instrucción he expuesto ya que en este distrito capital, como en el de Sincé, existe local de propiedad del distrito para el establecimiento de escuela de varones. El destinado a este servicio en el distrito de Ovejas se halla en buen Estado. Galeras y Morroa carecen de estos edificios.

La cárcel de esta provincia se encuentra en mal Estado, aunque es de próxima construcción, por haberse empleado materiales de no muy buena calidad. Entendido de esto el poder ejecutivo del Estado ha dictado providencias para su reparación.

Reformas

La práctica del párrafo único, del artículo 128, de la ley 1ª., parte 5ª de la recopilación de Bolívar es de un efecto contraproducente al que el legislador deseaba obtener. Gravar la tramitación de los juicios de sucesión con derechos especiales, que hacen de peor condición a los que han sufrido el rudo golpe de la desgracia, la sentida pérdida de algún deudo, es



una injusticia manifiesta: el cumplimiento de este precepto legal es un ataque directo a la ley natural. ¿Cuántos huérfanos a quienes sus padres o ascendientes dejan una exigua suma de capital hereditario la ven desvanecerse en la liquidación del juicio de sucesión correspondiente y cuantos por evitar la liquidación se exponen a la pérdida del título legítimo, traslativo de dominio, resignándose a retener el que poseían sus padres, que en nada los garantiza de su justo derecho de adquirir por sucesión y estimando de mayor conveniencia la división privada de la masa hereditaria? Suprimidos estos derechos y gravadas las sucesiones con el impuesto del Estado, que solamente debiera comprender a aquellas en que no figuran herederos forzosos, quedaría siempre a cargo de los agentes del ministerio público y de los jueces, el denuncia de los juicios mortuorios cuyo cargo les está atribuido, y vendría a proporcionarles menos trabajo; pues exoneradas las partes de dicho juicio de un gravamen tan ruinoso, ocurrirían por la vía legal a asegurar su adquisición con título legítimo. Razones de otro orden, que ha presentado ya alguno de mis predecesores en este puesto, militan en apoyo de mi opinión.

División Territorial

Las leyes de división territorial expedidas por la asamblea legislativa del Estado; en lo perteneciente al interior de esta provincia, presentan varias dificultades para su ejecución; así como en parte de lo correspondiente a los límites de algunas provincias, refiriéndome a la división general de ellas.

Circunscribiré las indicaciones que estimo necesarias para evitar dichas dificultades a los distritos y aldeas que componen esta localidad, aunque reconozco lo que importa fijar con acierto y exactitud los términos de aquellos, estimando el origen y la constitución del derecho de cada una. La principal tendencia que me mueve a solicitar su reforma, de los honorables legisladores del Estado, es la de obtener como límites de los distritos aquellos mas indicados por la naturaleza y que no exijan para su demarcación señales artificiales; así como conseguir que los que se corresponden por hallarse mas próximos queden incluidos en un mismo grupo.

Después de un detenido estudio de las disposiciones legales que se ocupan de este ramo, las que en mi humilde concepto debieran tener el carácter de leyes fundamentales o constituyentes, y cuya letra debiera mantenerse invariable para precaver disputas, he creído de mi deber consignar en este documento la división mas ajustada a los principios que he expuesto, la que resultaría reformando las leyes sobre la materia en estos términos derogando las leyes vigentes sobre división territoriales lo correspondiente a la provincia de Corozal, y verificando su división en los distritos que figuran enseguida, con sus grupos de caseríos respectivos.

Corozal con las agregaciones de Caño de Coley, los Hasitos, el Rincón, las Chanas, los Palmitos, los Chiqueros, Sabanas de pedro, Hastillo, el Piñal, la Estancia, Bollo de yuca Los Chiguetes, las trampas, San Antonio, Sabaneta, Caja adentro, Caja afuera, Las Bolas, Sabanas de don Juan, la loma alta, Sabana de Seda, los Quemados, las piedras, Farian, las Llanadas, Corneta, Guayabal, Palito, Tití, Salón, Don Alonso, El Mamón, Corralito, Pileta, Playa Blanca, Las tipas, las Palmas de Pileta, la Caja de los Pinedos, El Rodeo, Soriano, Los Gavilanes, Buena vista, Las Majaguas, Las Cruces, Palma Sola, Las Bongas, Pilón, El atajo, Hato Viejo, Hato Nuevo, El Roble, Padilla, Los Frailes, Gallinazo, Palma Jipata, San Francisco, Bejucal, Cayo de Palma, San Marcial, Pava y Los Magueyes.

Sincé, con las agregaciones de Juan Gordo, Buena Vista, Juan Arias y Bomba.

Ovejas, con las agregaciones de Flor del Monte, Galápagos, La Peña, Madera, Canutal, Canutalito, Don Gabriel, Pijiguai y Salitral.

Morroa, con las agregaciones de Tonci, Cambiaba, Vela, Yeso, El Coco, El Chorrillo, Caño Cavado, El Ojito, Las Aguaditas, el Reparó, Contreras, Quintero, El Arenal, el Bajo del Ojo, el Bajo de las Latas, Naranjal, los Linderos, Sabaneta, Pajonal, las Bocas y el Totumo.

Galeras, con las agregaciones de San Cosme, Palomo, Arranca Machete, Cantarrana, Sitio Nuevo, Cayo Grande, Campo de Flores, Callejón, Patillal y Cadillo.

Conclusión

En el curso de la exposición precedente, he procurado ajustarme a la verdad y hacer notar las medidas que en mi concepto, pueden mejorar en parte la administración pública de la provincia, reuniendo los datos que he podido conseguir después de repetida solicitud. Si ellos fueren de alguna utilidad me cabrá la honrosa satisfacción de haber cumplido una vez más con mis deberes como jefe de esta acción del Estado y de haber satisfecho las exigencias del patriotismo.

Soy del Sr. Secretario general obsecuente servidor,

J. Blas Vergara.

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal”, 1878.

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Sección de gobierno.- Número 104.- Corozal, 10 de Julio de 1879.- El Gobernador de la provincia,

Al Sr. Secretario general de Estado.- Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 24 del artículo 66; de la ley 26, Parte 1. de la Recopilación de Leyes de Bolívar, tengo el honor de producir el informe a que se refiere la disposición legal citada.

Orden público.

A pesar de que en todos los Estados de la Unión, desde el 1. de Abril del año próximo pasado, se ha sentido la necesidad de una regeneración absoluta en la práctica del Gobierno, basada en la profesión Sincéra de los principios y en el más decidido patriotismo, un movimiento radical ha determinado una notable crisis política; en esta provincia la paz ha sido inalterada y se ha experimentado cada día mayor deseo e interés

En el adelanto de la regeneración, sin que el movimiento del impulso progresista de la nueva idea haya encontrado tradicionales inconvenientes, debido a la calma y prudencia con que ha sido dirigido el Gobierno del Estado.

Costosa y colosal es aún la empresa de la restauración; ella ha tropezado en su vía con sistemáticos contrarios que han lanzado a algunos Estados ala subversión del orden público y a los terribles furores de la guerra; pero una vez generalizada en la república la simpatía y adhesión de tan notables y grande causa, una paz sólida y durádera extenderá sus beneficios resultados en ella.

Ejecución de las leyes y demás actos obligatorios.

Las leyes nacionales, las fundamentales del Estado, las expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado, los decretos, las curriculares y ordenes del Poder Ejecutivo han sido cumplidas tanto por los empleados del orden político como por los del administrativo y los del judicial, con la mayor regularidad posible en los distritos de la provincia.

Hacienda pública.

Las rentas y contribuciones del Estado en el año de 1878 produjeron la cantidad de doce mil ochocientos veinte y un pesos setenta y cinco y tres cuartos centavos, en esta forma:

Consumo de carnes-----	\$ 8890,87
10 p. adicionales-----	839,04
Impuesto sobre la renta-----	1934,40
Herencias-----	58,10
Correos-----	91,05
Multas-----	30,00
Papel sellado-----	783,50
Impuestos de años anteriores--	412,15
Registro de instrumentos-----	282,62
	\$ 12.821,75

Las salidas que tuvieron lugar en el expresado año ascienden a la misma cantidad, como se demuestran enseguida:

Honorarios de recaudación-----	\$ 788,21
Raciones y conducciones de presos-----	864,20
3as.de los distritos-----	2685,00
Viáticos de diputados-----	147,00
Remesas a la Tesorería-----	3502,39
Correo transversal y correo del Estado-----	258,80
Sueldo de los empleados-----	4609,25
	\$ 12.821,75

Las rentas: contribuciones del semestre comprendido del 1. de Enero del presente año económico, hasta el 30 de junio último, figuran enseguida con sus egresos e ingresos.

Ingresos.

Consumo de carnes-----	\$ 4.195,44
10 p. adicional-----	419,58
Registro de instrumentos-----	85,14
Papel sellado-----	537,00
Herencias-----	178,51
Multas-----	31,60
Correos-----	64,85
Reintegros-----	48,45
Impuesto sobre la renta-----	1783,10
	\$ 7.293,62

Egresos.

Honorarios-----	\$ 504,25
Raciones de presos-----	213,00
Gastos imputables al ramo militar--	291,00
3.as de los distritos-----	1.880,79
Pasan-----	\$ 2.889,04
Vienen-----	\$ 2.889,04
Viático de visita del gobernador y Su Secretario-----	90,00
Remesa a la tesorería-----	\$ 2.044,9
Correos-----	181,60
Recompensa-----	20,00
Material de oficinas-----	273,42
Sueldos de empleados-----	2.344,60
	\$ 7.293,62

Adjunto se acompaña el cuadro que demuestra los ingresos y egresos de las rentas y contribuciones de los distritos que componen la provincia, habidos en el año anterior y en el 1er semestre del año en curso, según han sido recibidos los datos necesarios para formarlo de los señores Alcaldes. Por lo que arrojan estos datos, se ve que los empleados municipales no son equitativamente remunerados ; que este hecho da por resultado que no se contraigan al cumplimiento de sus deberes por dedicarse, como es natural, a la atención de sus negocios privados para de ellos derivar la subsistencia, abandonando absolutamente el cumplimiento de los públicos. La causa de este mal depende de que los distritos no tiene suficiente renta para atender a los gastos del servicio público; sería de descarse que la próxima Asamblea arbitrara medios para remediarlo; pues vemos prácticamente que las leyes no pueden ser bien cumplidas por empleados que no están bien dotados. Resumiendo, se toca con la siguiente verdad, que se desprende de la causa apuntada: sin remuneración no pueden confiarse los destinos públicos en los distritos a individuos que medianamente

conozcan sus deberes y de grado o por fuerza hay necesidad de confiarlos a los que gratuitamente ofrezcan sus servicios, reúnan o no las condiciones apetecibles. Perfectamente comprendo que además de la causa expresada existen otras esenciales del malestar apuntado: la carencia de instrucción y el atraso de la industria; pero mientras estos elementos de bienestar desplegados por el Gobierno no obtengan pleno desarrollo, debemos buscar un medio subsidiario: y en mi humilde opinión el más eficaz, es el de crear renta a los distritos para que atiendan debidamente al servicio público.

Administración de Justicia.

Según aparece de las relaciones de causas remitidas a este despacho por el señor Juez de la provincia, han sido sentenciadas ocho causas civiles, quedando pendientes: diez y ocho juicios de sucesión, cinco juicios ordinarios, tres ejecutivos, dos de deslinde y uno de jactancia, a los cuales se les da oportuno curso. Refiriéndome también a el citado informe, resulta que se ha dictado sentencia definitiva en cuatro juicios de responsabilidad, quedando en curso dos; así como se han sentenciado diez y seis causas criminales.

Se deduce de esta exposición que la administración de justicia no sufre más demora que la indispensable para satisfacer los términos y las formalidades exigidas por la tramitación legal.

Instrucción pública.

Se encuentran en ejercicio en la provincia tres escuelas públicas: la de varones y la de niñas de este distrito capital y la de niñas del distrito de Sincé; los mencionados planteles marchan ofreciendo el precioso fruto para que han sido destinados, contrayéndose los Directores al estricto cumplimiento de sus deberes. La escuela de varones de este distrito cuenta con la asistencia 112 alumnos y es apenas concebible cómo su hábil y contraído Director pueda dar enseñanza a un número tan crecido de educandos; el resultado de sus notables esfuerzos y su consagración ha sido notado en las conferencias generales que tuvo

dicha escuela en los primeros días del mes de junio del presente año. Estimo como indispensable que se aumente el sueldo al referido empleado, que no siendo natural de esta ciudad y no teniendo en ella familia, el amor que profesa a los niños a su cargo y su patriotismo lo sostienen en un destino tan laborioso sin remuneración justa.

La escuela de niñas del distrito de Sincé cuenta con 85 alumnas y la de esta ciudad con 57.

Instrucción privada.

En esta ciudad continúa sus tareas el Liceo de las hijas de María, instituto a cargo de la señora Dolores S. de Méndez; en el distrito de Ovejas existe el Colegio de La Fraternidad dirigido por el Sr. Julián Moré Cueto, con 33 alumnos y la de Escuela de nuestra Sra. del Rosario, sostenida por las señoras Rosalía y Cerafina Vidal; este plantel

Tiene en su seno 57 alumnas. El Sr. Samuel Tirado ha seguido en su empresa de instruir y educar en el Colegio del Porvenir, establecido en el distrito de Sincé, 52 alumnos.

Vías públicas de comunicaciones.

Oportunamente han sido aseados los caminos; pero nada se ha hecho que tienda a mejorarlos, por no haber sido posible al Gobierno del Estado, que en marzo del año en curso manifestó a esta Gobernación, contestando la nota oficial de ella número 50, fecha 20 del citado mes en que solicitaba se expidiera una orden de pago contra la Tesorería general, por la suma de \$400,00 para dar principio a la construcción del puente del arroyo de Corozal, que las rentas que se recaudaban en la provincia no alcanzaban para las atenciones ordinarias del servicio público.

Telégrafo

El servicio de la oficina telegráfica de esta ciudad es bien atendido, observando el telegrafista las atribuciones que le corresponden relacionada con esta oficina; pero es de

sentirse que no pueda haber comunicación muchas veces; debido a la interrupción de la línea o a la falta de materiales para cargar la batería; habiendo este último hecho dado lugar a la suspensión absoluta de comunicación por el término de 30 a 40 días en el año próximo pasado y 15 días en el presente año.

Industrias.

En este importante ramo del Gobierno, me limito a reproducir literalmente el informe que sobre el mismo ramo produjo en año próximo pasado; pues estimo como existentes aún las causas que impedían el desarrollo de la agricultura y de la cría de ganados. Ignoro hasta la fecha, las medidas que haya dictado la Junta de agricultura y fomento de esta ciudad y las de los demás distritos para remover los obstáculos que vician el progreso de las mencionadas industrias y lamento que no se haya dispuesto nada en tal sentido, si las referidas Juntas como lo dudo, se han reducido a la indiferencia y la inacción.

Adjunto hallará usted el cuadro demostrativo del número de cargas de frutos que en el año anterior se destinaron a la exportación y de las que se han producido en la provincia.

Reformas.

En el informe evacuado el año anterior expuso las razones que creí lógicas y concluyentes para obtener la derogatoria del párrafo único del artículo 128 de la ley 1ª parte 5ª de la Recopilación de leyes de Bolívar, en el presente reproduzco los mismos poderosos argumentos para obtener que la Asamblea Legislativa subrogue la citada disposición legal y agrego la ilustrada opinión emitida por el Sr. Redactor de El Independiente, que ejercita su hábil pluma en beneficio público, con el mismo propósito de que la honorable legislatura del Estado abolía a perpetuidad el impuesto que grava las herencias por injusto, antieconómico y en extremo perjudicial a los asociados .

He aquí los argumentos que emplea el articulista:

Todo impuesto es un por cuanto priva al contribuyente de una parte de sus goces que le proporcionaría lo que le arrancando contribución; por eso para hacerlo un poco tolerable nos ha puesto a la vista uno de los famosos maestros de la ciencia económica, los siguientes caracteres que debe tener el impuesto, los cuales estampamos por vía de memorando o recuerdos de lo que más bien saben los legisladores.

Después de sentar nuestro autor que el mejor de los planes de hacienda es el gastar poco y el mejor de todos los impuestos es el más pequeño, continúa de este modo.

Si el impuesto es una porción de las propiedades particulares exigida para el servicio público: si el impuesto es un valor que no vuelve a entrar en la sociedad después que se le ha arrancado y si el impuesto no es un medio de reproducción podemos deducir que los mejores impuestos, o más bien los menos malos son: 1º los más moderados en su cuota; 2º los que tienen menos de aquellas cargas que pesan sobre el contribuyente sin provecho del Tesoro público; 3º aquellos que perjudican menos a la reproducción; 4º los que son más bien favorables que contrarios a la moral, esto es a los hábitos útiles de la sociedad.

Que la contribución que impugnamos, peca contra el carácter primero lo demuestra el procedimiento de los particulares en desviar del ojo fiscal los bienes que pueden para oneroso el tributo.

Que peca contra el 3º lo patentiza el perjuicio que causa la reproducción por el acercamiento que se hace a los herederos de una porción de sus deberes necesario para emplearla en beneficio propio, de las nuevas familias que han de crear y de la generalidad de los asociados y por último.

Que peca contra el 4º lo manifiestan los ardidios a que la odiosidad del impuesto hace recurrir.

División territorial.

El único móvil que en el año anterior nos indujo a presentar una división territorial, ajustada a los principios científicos y que por consiguiente ofreció mejores ventajas para su cumplimiento y para la buena marcha del Gobierno fue el mismo que hoy nos impulsa, no ha reproducir exactamente sino ha exhibirla con muy pocas variaciones: el deseo de que en la provincia cada distrito esté deslindado por términos naturales o por lo menos en grupos de caseríos que se correspondan por sus relaciones de comercio o por su mayor proximidad. Derogando las leyes vigentes sobre división territorial en lo correspondiente a esta provincia y verificando su división en los distritos que figuran enseguida con sus grupos de caseríos respectivos.

Corozal, con las agrupaciones de caño de Coley, Los Hatitos, El Rincón, Las Chanas, Los Palmitos, Los Chiqueros, Sabana de Pedro, Hatillo, El Piñal, La Estancia, Bollo de Yuca, Los Chisquetos, Las Trampas, San Antonio, Bravo, Sabaneta, Caja adentro, Caja afuera, LAS Bolas, Sabanas de Don Juan, Las Peñas, La Loma alta, Sabana de seda, Los Quemados, Las Piedras, Farfán, Las Llacadas, Corneta, Guayabal, El Pantano, Palito, Tití, Salón, El Mamón, Don Alfonso, Corralito, Pileta, La Caja de los Pinedas, El Rodeo, Saviano, Los Gavilanes, Las Bongas, Buenavista, Las Majáguas, Las Cruces, Palma sola, El Rincón de Espinosa, Purrana, El Portugués, Pilon, El Atajo, Hato viejo, Hato nuevo, El Roble, Padilla, Los Frailes, Palmajipata, Gallinazo, San Francisco, Bejucal, Cayo de palma, San Marcial, Pava, Los Maguelles, Contreras, Quintero, El Arrenal, Bajo del ajo, Bajo de las latas, Naranjal, Sabaneta, y los Linderos.

Sincé, con las agregaciones de Juan Gordo, Buenavista, Juan Arias y Bomba.

Ovejas, con las agregaciones de Flor del monte, Galápagos, La Peña, Madera, Canutal, Canutalito, Don Gabriel, Pijigual y Salitral.

Morroa con las agregaciones de las Bolas, Cambimba, Vela, Yeso, el Cocco, el Chorrillo, Caño cavado, El Ojito, Las Aguaditas, el Reparo, las Bocas y el Totumo.

Galéras, con las agregaciones de San Cosme, Palomo, Atranca machete, Cantarrana, Sitio viejo, Cayo grande, Campo de flores, Callejón Patillal y Cadillo.

Elecciones.

El sufragio popular en esta provincia ha gozado prerrogativas legales.

Se han verificado con el mayor orden posibles las elecciones de Diputados ala próxima Asamblea legislativa y las de Presidente del Estado: ningún ciudadano ha acusado legalmente de indebida intervención al que suscribe, que en oportunidad dictó las provincias convencionales para que sus agentes observaran la más absoluta prescindencia. No obstante esto, las multiplicadas pretensiones para obtener el voto de Diputado, las cuales cada día toman mayores proporciones, y el considerable número de aspirantes a tal puesto no ha dejado medio que no haya puesto en acción con el objeto de que no hubieran podido verificarse las elecciones y aún de hacer aparecer tales actos como ejecutados sin las exigencias legales. Todos los inconvenientes fueron removidos adaptándose el infrascrito al cumplimiento de la ley y oponiendo siempre a los dichos apasionados, encubiertos con el engañoso velo del mentido patriotismo, el más notable silencio.

Conclusión.

Muy extensa sería la exposición precedente si no se palparan con un detenido examen y laborioso estudio las causas eficientes que tienden a impedir la prospera marcha de la administración pública en esta provincia y de las cuales se derivan efectos infinitos cuya extirpación sería una utopía sin extinguir las causas fundamentales.

Continuando en atraso la industria, carecemos de riqueza, base esencial del bienestar social.

Sin dar impulso a la instrucción pública, comprendiendo en ella la educación moral del pueblo, no cosecharemos virtudes patrióticas, ni hábiles legisladores, ni fieles ejecutores de las leyes.

Estas son las causas fundamentales y sobre las que trabaja sin parar el Gobierno de Bolívar con el propósito de aniquilarlas y de suplantar por el malestar pasado que era de positiva riqueza que extienda sus productos al extranjero y en la que cada bolivarenses conozca y sepa ejecutar sus deberes y sus derechos.

A ello se dirige mi intención al suministrar los datos que contiene el presente informe.

Sol del Sr. Secretario general obsecuente servidor,

J. Blas Vergara.

16 "Informe del Gobernador de la provincia de Coroza", Diario de Bolívar, Cartagena, Agosto 9 de 1878. No. 1941

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal”, 1879.

*Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar.- Sección de Gobierno.-
Número 59.-Corozal, 10 de Julio de 1880.- El Gobernador de la provincia,
Al Señor Secretario general de Estado,- Cartagena.*

Honrado con el nombramiento de Gobernador principal de ésta importante sección del Estado, cuyo empleo he venido desempeñando desde el 10 de Enero último; y deseoso de corresponder a la confianza en mí depositada, por medio del estricto y puntual cumplimiento de todos y cada uno de mis deberes, paso gustosamente a llenar el que me impone el inciso 24, artículo 67 de la ley 26, parte 1ª de la recopilación de Bolívar.

I

Abstracción hecha de algunos ligeros desordenes ocurridos en el distrito de Ovejas a principio del año en curso, y que oportunamente fueron reprimidos por su enérgico e inteligente Alcalde, señor Luís E. Carrón, desordenes que, según los informes recibidos, tuvieron por objeto estorbar la posesión de los empleados municipales, ningún otro acontecimiento ha tenido lugar en la provincia que indique siquiera el más leve propósito de trastornar, local o generalmente, el orden público garantizado por las leyes.

Me congratulo, pues, de poder comenzar este informe manifestando a Ud., que los pueblos encomendados a mi Gobierno han vivido a la sombra bienhechora de la paz, o sea en ese envidiable Estado de tranquilidad social de que tanto necesitan para su prosperidad y engrandecimiento, y que yo, interesado como el que más en la honra y felicidad de la Patria, desearía ver solidamente afianzado en toda la República.

II

Encargado de velar por la seguridad de las personas, bienes y derechos de los habitantes de la provincia, y de cumplir y hacer que se cumplan por los empleados y corporaciones públicas, la Constitución y leyes del Estado, así como los decretos, ordenes y resoluciones del Poder Ejecutivo y demás autoridades superiores, he procurado, por cuantos medios han estado a mi alcance, satisfacer del mejor modo posible esta exigencia legal.

Ninguna queja fundada se ha elevado a este despacho contra mis agentes constitucionales en los distritos, por faltas o desmanes cometidos en el ejercicio de sus funciones; y esto me induce a creer que en la generalidad de sus actos, han ajustado su conducta a las prescripciones de la ley.

III

El actual administrador de hacienda de esta provincia ha rendido hasta la fecha y con puntualidad, las cuentas de su manejo, enviando igualmente a la Tesorería general el producto líquido de los impuestos que tienen aplicación especial, y el sobrante de las rentas y contribuciones destinadas a sufragar los gastos ordinarios de la administración pública.

Siento no poder informar lo mismo con relación a los Colectores de su dependencia, pues no todos han cumplido sus deberes con exactitud. Entre estos empleados se ha hecho notar por su morosidad, el señor Felipe J. Díaz, quien estuvo desempeñando la Colecturía del distrito de Galeras hasta el mes de Abril último y dejó de rendir sus cuentas desde Septiembre del año próximo pasado.

En las visitas ordinarias a la Administración de hacienda se han hecho las prevenciones del caso al señor Administrador, para que exija por todos los medios legales, las referidas cuentas; sus providencias han sido hasta hoy completamente infructuosas; y con tal motivo la Gobernación se propone compeler seriamente al empleado responsable, para que las

produzca a la mayor brevedad, sin perjuicio de hacer que se le promueva el juicio correspondiente.

Según los cuadros pasados a esta oficina por el señor Administrador, el movimiento de Caja en todo el año de 1879, se verificó así:

Ingresos.

Consumo de carnes-----	\$	9.229,93	
Registro de instrumentos público &a-----		252,89	
Papel sellado-----		1.034,10	
Estampillas-----		145,65	
Herencias-----		523,41	
Multas-----		51,60	
Reintegros-----		48,45	
Impuestos de años anteriores-----		1.733,10	\$13.019,13

Egresos.

Honorario de recaudación-----	\$	892,17
Raciones y conducción de presos-----		369,40
Gastos imputables al ramo militar-----		305,40
Terceras de los distritos -----		2.645,18
Remesas a la Tesorería general-----		2.746,75
Viáticos de visita al Gobernador y su Secretario-----		90,00

Conducción de correos-----	364,80	
Material de oficinas públicas-----	540,92	
Sueldos de empleados-----	5.044,50	
Recompensa a la señora Ana Anguiano-----	20,00	\$13.019,13

En el semestre que terminó el 30 de junio próximo pasado, las entradas y salidas dieron el siguiente resultado:

Entradas

Consumo de carnes-----	\$ 4.500,00	
10 p. Adicional-----	" 450,00	
Registro de instrumentos públicos y &-----	" 151,66	
Papel sellado-----	531,00	
Estampillas-----	" 70,10	
Herencias-----	213,39	
Remesa de la tesorería general para		
Pago de sueldos atrasados-----	113,36	\$6:029.411

Salidas

Honorario de recaudación -----	\$ 393,56
Raciones y conducción de presos-----	\$ 87,80
Terceras de los distritos-----	\$ 1.410,00
Conducción de correos-----	\$ 136,80
Material de oficinas-----	\$ 318,50
Sueldos de empleados-----	\$ 2.985,92

Viático de visita del secretario	
De la gobernación -----	\$ 40,00
Remesas de la tesorería general -----	\$ 686,62

Gastos en la destrucción de la	
Langosta-----	\$ 20,00 \$ 6.029

El impuesto al consumo de carnes, arrendado en años anteriores por la cantidad de \$ 9.229,93, producirá en el actual \$ 670,07 mas, por haberse elevado el remate a la cifra de \$ 9.900,00, inclusive el 10 p. adicional.

Ninguna observación tengo que hacer a las disposiciones que organizan la hacienda y contabilidad del Estado, porque ellas, en mi concepto, no adolecen de ningún vicio capaz de embarazar la buena marcha de las oficinas el ramo. Empero, no sucede lo mismo con relación a los impuestos y contribuciones que pesan sobre los habitantes del Estado, y reproduciendo las razones de equidad y de justicia con que repetidas veces se ha demostrado por mis antecesores la conveniencia de suprimir el que grava las herencias, y abrogar las disposiciones que autorizan a los empleados del orden judicial para cobrar derechos en los juicios de sucesión, me permito encarecer al poder ejecutivo, por el respetable órgano de Ud, que en su mensaje a la próxima asamblea legislativa, solicito la eliminación del referido impuesto, y la derogatoria de las disposiciones a que acabo de aludir.

En los cuadros que acompaño, marcados con las letras A y B, encontrara el señor Secretario, representado el verdadero ingreso y egreso de las rentas y contribuciones públicas de los distritos, en el 1er. Semestre del año en curso y en todo el anterior; pero debo advertir a Ud. Que en el último de dichos cuadros no figura el distrito de corozal, porque el ciudadano que desempeñó el destino de tesorero, según ha informado el respectivo Alcalde, no ha pasado aun al concejo municipal, para su examen y fencimiento, las cuentas pertenecientes a aquel año.

IV

La oficina telegráfica de esta ciudad, única que existe en toda la provincia, está bien situada y provista de las sustancias necesarias al desarrollo de la electricidad. Su

maquinaria, batería y demás útiles, se encuentran en perfecto Estado de servicio; pero no obstante estas favorables circunstancias, y la consagración del empleado a cuyo cargo se encuentra, la comunicación se hace cada día más difícil, a causa del mal Estado de las líneas. Entre estas puede decirse que solo funciona con alguna regularidad, la que comunica esta ciudad con Sincelejo, pues la establecida en el trayecto que la separa del Carmen y que se prolonga hasta la capital del Estado, tocando en las importantes poblaciones de Sabanalarga y Barranquilla, sufre tantas y tan frecuentes interrupciones, que es rara la vez que existe comunicación con aquellos puntos.

Con relación a la extensa línea que se construyó para poner a Magangue en correspondencia con esta, y las demás poblaciones del Estado donde existen oficinas telegráficas, tengo la pena de manifestar al señor secretario, que hace algún tiempo dejó de funcionar, y en la actualidad se encuentra totalmente perdida.

Varias son las causas a que atribuye el señor telegrafista a la irregularidad que se advierte en la comunicación de su oficina con la del Carmen, y entre ellas apunta como principales, las que pasó a expresar;

1. La gran distancia y la fragosidad del camino;
2. La muy mala calidad de los postes que sostienen el alambre; y
3. Las desviaciones que sufre la corriente eléctrica, con motivo de la falta casi absoluta de aisladores.

A mi juicio, y sin que yo pretenda rechazar por completo las opiniones de este empleado, ni menos herir la susceptibilidad de los que hayan sido solícitos en el cumplimiento de sus deberes, la mala situación de las líneas que atraviesan el territorio de la provincia, depende principalmente del poco interés con que se ha visto desde el principio, el importante ramo de que me ocupo.

Del 1º de Septiembre de 1879 al 31 de Mayo próximo pasado, solo se habían transmitido y recibido nueve telegramas oficiales y trescientos cincuenta y dos privados, que produjeron al erario nacional la cantidad de \$ 83,50.

Juzgo que, reformada la ley 35 de 1877 en el sentido de atribuir a los Alcaldes las obligaciones impuestas a los concejos municipales, y celebrado el contrato a que se refiere la ley 8ª expedida por la última asamblea legislativa, la administración del ramo telegráfico en el Estado, sería mejor atendida y daría por consiguiente mayores rendimientos.

V.

El archivo de la Notaria, que como se sabe es una de las oficinas mas importantes, está debidamente ordenado; y el ciudadano a cuyo cargo se encuentra y que hace algunos años desempeña en esta provincia el empleo de Notario, goza con justicia de la confianza pública, por la honradez y celo que ha desplegado siempre en el cumplimiento de sus deberes.

Hablando el Sr. Alcalde del distrito de Galeras, en el informe rendido a esta gobernación, sobre la inconveniencia de algunas disposiciones de carácter legislativo, se expresa en estos términos:

“El artículo 3º de la ley 31 parte 1ª de la recopilación de Bolívar, dispone que para ser Notario público se necesita ser colombiano en ejercicio de los derechos de ciudadano, saber leer y escribir correctamente, y no haber sido condenado en juicio a pena corporal o infamante, privación de empleo o inhabilitado para ejercer cualquier empleo o cargo público; y para ser secretario de una corporación municipal, según la ley, no son necesarios tantos requisitos. No obstante, estos empleados, en los distritos que no son capitales de provincia, ejercen absolutamente las altas funciones atribuidas a los Notarios: y de esto que ¡que resulta! Que en muchos de los distritos del Estado se ven Secretarios de los concejos

municipales haciendo veces de Notarios, no reuniendo ni la mitad, tal vez, de las cualidades que la ley exige para el ejercicio de tan elevado e importantísimo empleo” Desde luego, creo que nada es más fácil de evitar que este inconveniente, sin que de ello resulte el gravamen de ninguna renta, pues es sabido que es eventual el horario de estos empleados y que ellos lo cobran de las personas que solicitan sus oficios. Así pues, para destruir aquel, soy de opinión que una ley debe facultar a los gobernadores de provincia para nombrar en los distritos de su mando, Notarios públicos por todo el tiempo de su buen desempeño; debiendo hacerse los nombramientos en ciudadanos que reúnan todas las cualidades que define el artículo citado.”

He creído juiciosas y bien razonadas las observaciones consignadas en los párrafos preinsertos, así como las indicaciones que se hacen para prevenir los males que puede originar un empleado destituido de las condiciones requeridas para el ejercicio de tan delicadas funciones; y en tal virtud las acojo y presento respetuosamente a la consideración del ciudadano Presidente, para que, si las estima fundadas, las someta al ilustrado criterio de los miembros de la asamblea legislativa que debe reunirse próximamente.

VI.

Digna de recomendación, antes que de censura, ha sido la conducta observada en el ejercicio de su sagrado ministerio por los empleados del orden judicial residentes en este distrito capital: - asistencia puntual a sus respectivas oficinas, interés en el pronto despachote los negocios y deseo de fallarlos con aciertos, han sido, en mi concepto, sus rasgos característicos.

En los demás distritos de la provincia, a juzgar por los informes que he recibido, la administración de justicia ha sido bien atendida.

La Gobernación, por su parte, ha cumplido los deberes que le imponen las leyes de régimen político y organización judicial, dictando cuantas veces ha sido necesario, las ordenes correspondientes para que hayan sido perseguidos y aprehendidos los sindicados y reos prófugos, y cuidando de la cumplida y oportuna devolución de los exhortos y despachos cometidos a los empleados de su jurisdicción, y de la pronta sustanciación y decisión de los negocios civiles y criminales.

En el año transcurrido a contar de 1º de julio de 1879, han cursado en el juzgado de la provincia 30 sumarios, de los cuales no hay ninguno pendiente. En dicho tiempo, se han sentenciado 11 causas criminales y 6 civiles, entre las cuales figuran 3 juicios de sucesión y hay pendientes de las primeras, 5 que están en vía de ser despachadas, 30, en su mayor parte de reciente data, que también siguen su curso regular. Paralizadas por ausencia de los reos, se encuentran 51 casos criminales, cuya relación envío a usted, para los efectos legales.

Nuestros códigos de legislación civil y criminal han sufrido tantas variaciones y reformas, y estas andan tan diseminadas, que la sola tarea de buscar las disposiciones vigentes, es hoy un trabajo ímprobo hasta para los que, por la naturaleza de su empleo y profesión, tienen necesidad de consultarlas frecuentemente. Surgen de ahí, a mi modo de ver, grandes dificultades para la pronta y acertada administración de justicia, y sería de desearse, por tanto, que se corrija cuanto antes un mal de tanta gravedad, y que para el efecto, la próxima asamblea legislativa se ocupará de preferencia en la discusión de los códigos de cuya redacción se encargó al ciudadano Dr., Eugenio Baena, y dispusiera la compilación de todas las disposiciones que rigen en material criminal.

Por las razones que dejo apuntadas a las cuales debo agregar la de mi insuficiencia y falta de conocimientos para tratar asuntos tan delicados, me abstengo de emitir opiniones acerca de la conveniencia o inconveniencia de mantener en vigor algunas disposiciones que acaso no están en armonía con los principios de la ciencia.

El Sr. Juez de la provincia, en el informe que tiene redactado para dirigirlo al Tribunal Superior y que ha trascrito a esta gobernación, indica la necesidad de reformar y aclarar ciertas disposiciones relacionadas con los Albaceas testamentarios, a fin de que estos no puedan retener indefinidamente la presentación de un testamento abierto, y para que se defina con entera claridad, si el año del albaceazgo debe contarse desde que tiene lugar la muerte del testador, o a partir del día en que se toma posesión del encargo.

También se indica en el expresado informe, que sería conveniente incluir entre los delitos que debe conocer el Jurado de revisión, el de ataque y maltrato a las autoridades, fundados para ello en que, por lo regular, los agresores son ciertos individuos que cuentan con numerosa familia que les garantiza la impunidad; sucediendo que el jurado provincial, sometido a esas influencias, ni siquiera llama a juicio a los autores de tal atentado."

No obstante que las reformas y aclaraciones de que se trata, han sido directamente indicadas al Tribunal Superior, y es regular que su ilustrado Presidente, si las creyere fundadas, se ocupe de ellas en el informe de costumbre, he creído conveniente consignarlas aquí, para que el Poder Ejecutivo, si aquello no tuviere lugar y las estimare necesarias, pueda someterlas a la consideración del cuerpo legislativo del Estado,

VII.

Por el Sr. Fiscal de la provincia, en el año que principio a correr el 1º de julio de 1879 y terminó en 30 de junio último, se han anotado 4 hipotecas y registrándose 82 instrumentos públicos y 12 privados. Los libros que este empleado debe llevar y los documentos todos de su oficina, están debidamente arreglados; y su conducta, ya como agente del ministerio publico, ya como registrador, ha sido la que cumple a un empleado pundonoroso y contraído al cumplimiento de sus deberes, de lo cual hago mención, por ser de pública notoriedad.

VII.

El comportamiento del empleado a cuyo cargo esta la cárcel de esta provincia ha sido también satisfactorio, no obstante que, por el mal Estado en que se encuentra el establecimiento, su servicio interior es en extremo penoso.

En nota marcada con el número 46, de fecha 19 de Mayo último, oficié a ese despacho, haciendo presente su situación y la necesidad de acometer sin demora las obras necesarias a su reparación. Mas tarde, y por orden del Poder Ejecutivo hice formar por personas entendidas el presupuesto de los gastos que demandan la obra para quedar en buen Estado de servicio; y me prometo que el ciudadano Presidente, teniendo en consideración los perjuicios que el Estado sufriría dejando consumir la ruina de un establecimiento importante como necesario, dispondrá lo conveniente para su refacción inmediata.

IX.

Autorizado por el poder Ejecutivo para disponer de la suma de \$ 30,00, votada en el presupuesto de gastos del presente año, para mobiliario de cada gobernación, celebré un contrato con el Sr. Pedro Herrera, en virtud del cual se construyeron seis taburetes y un tinajero que hacían notable falta a esta oficina.

Según los informes que tengo, el juzgado de la provincia carece de algunos muebles necesarios para su servicio; y la Notaría y Fiscalía donde reposan interesantes documentos , no tiene absolutamente ni un estante para conservarlos en seguridad, por lo cual me permito llamar por su conducto la atención del Poder Ejecutivo hacia este particular, no dudando que se me darán las autorizaciones necesarias para contratar la construcción de los muebles mas indispensables a cada una de las citadas oficinas.

X

La instrucción pública, llamada por sus benéficos efectos, a regenerar en todo sentido la condición de nuestros pueblos, se difunde actualmente en esta provincia por 5 establecimientos de educación primaria, en los cuales están matriculados 347 alumnos de

ambos sexos, como lo verá Ud. En el cuadro general que, tengo el honor de remitir, señalado con la letra C, cuadro que contiene todos los pormenores exigidos por la ley.

Dos de los expresados establecimientos se encuentran en este distrito capital: el de los varones está dirigido por el Sr. Carlos Espinosa, y el de niñas, por la Sra. Narcisa Vivero de Ordosgoitia, teniendo por colaborador al Sr. Manuel Francisco Villadiego.

En Ovejas solo existe uno de varones a cargo del Sr. José Maria Pizarro; y en Sincé, uno de esta misma clase y otras de niñas, que respectivamente están regentados por el Sr. C. J. Garcerant y por la Sra. Ana Doria de Espinosa.

En los distritos de Morroa y Galeras se carece, y es de sentirse profundamente, de ese elemento poderoso de civilización; y ambos pueblos suspiran por que se les hagan participes de los inmensos bienes que se derivan de la instrucción. Estas poblaciones, y especialmente la primera, no tienen rentas suficientes para construir locales adecuados, ni para adquirirlos en arrendamientos y suministrar el mobiliario correspondiente, que son condiciones requeridas por la ley; pero esto, en mi concepto, no debe ser una razón para condenarlas a la ignorancia; y será plausible que en vista de su atrasada situación, el Estado las auxiliará con alguna suma para que pudieran construir un local por lo menos, para la enseñanza.

Yo creo, Señor Secretario, que haciendo algunas economías en los diferentes ramos de la administración pública, y cerrando como debe cerrarse, las puertas a todas las pretensiones indebidas, a las pensiones, recompensas y gracias que, infringiendo la Constitución, se ha dado ya a conceder, y que son el cáncer que hoy está devorando a la República, bien se podría hacer disfrutar a todos los distritos, aunque no fuese en grande escala, del benéfico pan de la instrucción.

Según los informes del Señor Alcalde de Ovejas, la escuela de varones de aquel distrito, está bien servidas. De las existentes en el distrito de Sincé no he tenido informes oficiales,

pero sé por los privados, que la de niñas, sin embargo de no tener Preceptor, marcha con bastante regularidad. La de varones, por causa que no juzgo conveniente consignar aquí, no llena debidamente su objeto.

A la escuela de niñas de este distrito capital, no concurre si no un reducido número de alumnas; y su adelanto, a juzgar por el resultado de las conferencias generales o exámenes privados que tuvieron lugar en Junio próximo pasado, es insignificante.

A la de varones concurre un número regular de niños que están medianamente aprovechados.

En general todas las escuelas que el Estado sostiene en esta provincia están desprovistas de los útiles que nuestro sistema de enseñanza requiere; y sería de desearse que se les proveyera de todo lo necesario, pues de otro modo es difícil conseguir que la instrucción de la juventud dé los resultados apetecibles.

Además de los planteles de educación que dejo mencionados, existen 4 de carácter privado: uno en esta ciudad, conocido con el nombre de Liceo de Hijas de María; otro en Ovejas, que se titula Escuela de Nuestra Señora del Rosario; uno en Sincé, que lleva la denominación de Colegio del Porvenir; y una escuela de varones en el distrito de Galeras.

El primero de estos establecimientos dirigido hábilmente por la señora Dolores Sebá de Méndez y que tiene por colaboradores los Señores Bernardo González T. y Francisco A. Sebá, se fundó en el año 1876, y en el están matriculadas 27 alumnas, de las cuales solo 16 asisten con alguna puntualidad.

Su sistema de enseñanza es mixto, y las materias que cursan las alumnas son las siguientes: Lectura en prosa y verso -Recitación- Doctrina cristiana- Urbanidad- Economía doméstica- Historia sagrada- Aritmética- Sistema métrico- Geografía general de Colombia- Geometría elemental y Gramática del idioma patrio. La Caligrafía y los diferentes ramos de costura complementan la enseñanza.

En los exámenes que distintas veces a presentado el Colegio de que me ocupo, las alumnas han demostrado prácticamente que se ha tenido interés en inculcarles los conocimientos que son materia de la enseñanza en dicho colegio.

En la escuela de Nuestra Señora del Rosario, que dirigen las señoritas Ceferina y Rosalía Vidal, reciben educación más de 40 alumnas; y según informes privados, corresponde bien a los deseos y aspiraciones de los padres de familia.

El Colegio del Porvenir, a cargo del inteligente joven Samuel Tirado, cuenta en la actualidad con 45 alumnos, y emplea también para la enseñanza los sistemas antiguo y modernos, simultáneamente. Su marcha, según se me ha informado, es satisfactoria.

La escuela de Galeras es regentada por el Señor Manuel A. Rosado, y el personal de sus alumnos alcanza a 10. Desconozco el método adoptado y el Estado de adelanto de sus alumnos.

XI

He dado cuenta hasta aquí de todo lo relacionado con el orden público y cumplimiento de las leyes, de la marcha de las oficinas y establecimientos públicos, indicando sus necesidades, para que puedan ser atendidas. También me he permitido hacer algunas indicaciones que, en mi concepto, pueden contribuir a mejorar la administración pública. Paso ahora, Señor Secretario, a cumplir con los demás deberes que me impone la ley, y a ocuparme de algunos asuntos de reconocida importancia sobre los cuales me ha parecido conveniente decir algo.

XII

La división territorial en lo relativo a esta provincia, es defecúosa en parte, y ofrece con tal motivo algunos inconvenientes que es necesario hacer desaparecer, para que la acción gubernativa se ejerza con eficacia y beneficio, por consiguiente, de la administración

pública y de los ciudadanos que, a causa de las variaciones inconsultas introducidas en las leyes sobre la materia, no pueden ser debidamente protegidos por las autoridades. A éste fin se dirigen únicamente las pocas observaciones que enseguida hallará el Señor Secretario.

Conclusión.

Creo que lo natural y conveniente, es que las pequeñas poblaciones que, por falta de un entendido personal y otras muchas circunstancias, no pueden tener un gobierno propio, se pongan bajo la dirección de las autoridades más inmediatas y que por lo mismo están en mejor capacidad de atender a sus necesidades; y si a esto se agrega que las referidas poblaciones, por su origen y relaciones de comercio, y por las facilidades para la comunicación están necesariamente en más íntimo contacto con el punto donde residen estas autoridades, no solo es natural y

conveniente, sino que se les perjudica notablemente si se las hace depender de empleados de otra jurisdicción.

Concretando éstas observaciones al caserío de los Chiqueros, que por la última ley de división territorial fue segregado de este distrito y anexado al de Sincé, diré a Ud: que solo por un error involuntario, como me lo han asegurado los ciudadanos Diputados de esta provincia, fue que pudo llevarse a efecto una variación tan injustificable.

El expresado caserío, fundado por familias de este distrito, bajo cuya jurisdicción había estado siempre, en continuo roce con sus habitantes, por la facilidad de comunicación, por la comunidad de intereses y relaciones de todo genero., y por una multitud de circunstancias que sería largo enumerar, mal puede ser bien administrado y dirigido por los empleados públicos de Sincé, que se encuentran a una larga distancia, que desconocen hasta su modo de ser, y que por último, no tienen una vía de comunicación directa que facilitó sus relaciones oficiales.

De distinta naturaleza, pero más inconsultas todavía, son las variaciones que se hicieron por el artículo 2º de la citada ley. Segregar simplemente del distrito de Morroa el caserío denominado Los Hatitos y anexarlo al de Corozal, sin comprender en la segregación y anexión, los conocidos con los nombres de El Rincón, Las Chanas y Hatillos, es ni más ni menos lo mismo que si se dispusiera que la agregación de Ternera, en la provincia de Cartagena, dependiera de la capital y no del distrito del Pié de la Popa, estableciendo así la anomalía de que las autoridades de un distrito tuvieran que traspasar extraña jurisdicción para poder atender al Gobierno y necesidades de sus agregaciones.

Movido por éstas consideraciones me atrevo a solicitar la reforma de las leyes de división territorial, en el sentido de que se anexasen a éste distrito las agregaciones conocidas con el nombre de El Rincón, Las Chanas, Los Chiqueros y Hatillos.

XIII

Las vías de comunicación, que en todos los países civilizados gozan de preferentes atención por el papel importantísimo que desempeñan en el desarrollo industrial y comercial de los pueblos y en el consiguiente acrecentamiento de la riqueza pública, en nada han sido mejoradas en ésta provincia desde la época de nuestra emancipación. De entonces acá, todo se ha reducido a limpiarlas y abrirlas periódicamente, como lo dispone la ley.

A pesar de estar cruzadas por un gran número de arroyos que, en la estación de las lluvias impiden con frecuencia el libre tránsito, y de formarse en ellas grandes, profundos y peligrosos lodazales, no existe un solo puente ni una pequeña calzada que revele siquiera que se ha tenido el propósito de mejorarlas.

La Ley 35 de 1877, por la cual se dispuso la construcción de dos puentes, uno en el paso del arroyo que corre a orillas de esta ciudad, y otro en el de Caimán, que se encuentra entre Sincelejo y este distrito, no ha tenido hasta hoy cumplimiento alguno, sin duda porque el Gobierno no cuenta con suficientes recursos para ello, pues de otro modo no se explicaría

como el Ciudadano Presidente, que ha dado de su interés a favor de las empresas materiales de pública utilidad, no haya dictado ninguna providencia en ejecución de la citada ley.

Harto sensible es el abandono en que han estado esas arterias del progreso humano, como muy bien se las ha llamado por algunos; y más sensible todavía, si se medita en los males de todo genero que ese abandono esta ocasionando a los industriosos habitantes de estas provincias, que con vías expeditas de comunicación para trasportar a otros puntos los artículos de su industria, duplicarían sus ganancias con beneficios general.

La empresa de canalizar el Dique, haciéndolo navegable en todo tiempo por buques de vapor, es indudable que favorecerá notablemente la capital del Estado, ciudad de heroicos sacrificios y que por muchos títulos tiene derecho a que se le redima del Estado de postración en que todavía se encuentra; pero también es indudable, y estoy seguro de que esto no se ocultará a la sabia penetración del Poder Ejecutivo, que un camino de herradura que facilite la comunicación inmediata de estas poblaciones con dicha capital, como el que se ha dispuesto construir entre Sincelejo y Tolú, abrirá anchos horizontes a sus elementos de riqueza, favoreciendo al mismo tiempo los grandes intereses industriales y comerciales de estas numerosas poblaciones.

Medítese bien sobre lo que dejó expuesto, y es seguro que no se vacilará un solo instante en acometer esa obra de Corozal importancia que tantos bienes produciría.

A más de los dos puentes que la citada ley 35 ha mandado construir en esta provincia, es de necesidad uno en el arroyo de Canoas, que se haya a inmediaciones del distrito de Sampués, y tres en el trayecto que media entre esta ciudad y el distrito de Sincé, los cuales deben ser colocados en el paso de los arroyos conocidos con los nombres de La Puentequita, Caracolí y Arroyo de Sincé. El gasto que ocasionarían estas mejoras, sería de tan poca significación, que no afectaría de un modo sensible al erario público, y por lo mismo me atrevo a esperar que no sea desatendida esta indicación, encaminada, como muy bien se comprenderá, a procurar facilidades para la pronta comunicación.

XIV

En la época determinada por la ley tuvieron lugar en los distritos de esta provincia, las elecciones de Magistrados del Tribunal Superior y de Diputados a la Asamblea Legislativa, con la mayor calma y entera prescindencia de las autoridades.

XV

El único edificio que el Estado posee en esta provincia es la cárcel pública, de cuya mala situación me he ocupado ya.

Este distrito tiene una casa consistorial con departamentos para las oficinas públicas y para las dos escuelas que el Estado sostiene. Cuenta además con un solar contiguo, donde se empezó a cimentar un teatro, cuya obra desgraciadamente no ha podido continuarse.

En Sincé hay dos edificios de palma y bahareque: el que presta el servicio de cárcel distritorial, y el que actualmente ocupa la escuela de varones y que tiene una regular capacidad.

En Ovejas hay dos edificios de la misma naturaleza y destinados al mismo fin.

Morroa y Galeras poseen pequeños edificios que prestan el servicio de cárceles.

Azotada esta población por los continuos incendios que sufrió en épocas no muy remotas, estaba considerablemente despoblada. Hoy puede decirse que ha vuelto a su antiguo ser, y aun mejorado, pues en casi todos los solares se han construido hermosas casas que están en su mayor parte habilitadas por familias que han venido de otros puntos del Estado, y que, por la buena conducta que observan sus miembros, son útiles a esta sociedad.

También se han mejorado algunas de sus calles, que por lo accidentado del terreno, eran poco transitadas.

En los distritos de Sincé y Ovejas se construyen actualmente cementerios capaces y bien situados, y se proyecta la ejecución de otras obras de utilidad común, que indudablemente mejorarán su condición material.

XVI

La agricultura, la cría y tráfico de ganados y la manufactura de algunos tejidos son las principales industrias a que se dedican los habitantes de estas provincias.

La primera de estas industrias se encuentra todavía en la infancia, o mejor dicho, no se ha desviado de la rutinaria senda trazada por los antiguos agricultores, Nada se ha hecho para impedir el cultivo errante, tan perjudicial y antieconómico, y para introducir los nuevos sistemas que han dado tan buenos resultados en otros países.

La única junta de agricultura y fomento que se ha instalado ha sido la de esta ciudad, y sus trabajos se han reducido a dirigir una que otra nota a la Junta central establecida en esa capital.

Opino como el Señor Alcalde de este distrito, que la creación de la junta central de la agricultura, y la de juntas que desempeñen las mismas atribuciones en los distritos, son medios insuficientes para promover el progreso de nuestra agricultura, mientras no se les provea de fondos suficientes para el planteamiento de oficinas en que se enseñe teórica y prácticamente a la vez, los principios de tan importante ciencia.

La exportación de tabaco en rama procedente de la cosecha del año anterior, puede calcularse aproximadamente en la cantidad de 10.000 zurrone, que al precio de \$ 12,00 dan un total de \$ 120.000,00. Este ramo de agricultura, que se temió pudiera decaer, ha continuado en incremento, por haberse mejorado la calidad del artículo y por las mayores aplicaciones que hoy tiene, pues no solo se cultiva para la exportación extranjera, sino para el consumo, en este y algunos otros Estados de la Unión.

La segunda de las expresadas industrias progresa notablemente, no obstante que los que se dedican a este ramo, tropiezan con grandes dificultades para su acrecentamiento, y ningún interés han demostrado hasta la fecha por el mejoramiento de las razas. En los años pasados se hicieron grandes exportaciones para el Estado de Santander y la Isla de Cuba, y en el presente hay la esperanza de que los ganados tengan mayor demanda y sean pagados a mejor precios.

Los tejidos de hamacas, fajas y que antiguamente era una industria bastante generalizada y que producía sumas considerables esta hoy en decadencia, pues son muy pocas las personas que se dedican a ella, debido a la poca utilidad que reporta esa clase de manufactura.

El comercio de esta ciudad y de las poblaciones de Sincé y Galeras ha mejorado mucho, por el establecimiento de nuevas tiendas y por la afluencia constante de individuos que especulan en ese ramo; y por consiguiente, los pueblos favorecidos han obtenido las ventajas que son el resultado preciso de la competencia.

No ha sucedido lo mismo, sino antes bien lo contrario en los distritos de Ovejas y Morroa. En el primero, el abuso del crédito en épocas anteriores y la desconfianza que se ha infundido en las plazas comerciales que sostenían transacciones de importancia con algunos habitantes de aquel distrito, según lo afirma el respectivo Alcalde, son las causas principales no solo de la decadencia de su comercio, sino la de todos los ramos de industria a que dichos habitantes se dedicaban. La decadencia del último se debe, en mi concepto, a su escasez de población y cercanía a este centro comercial.

XVII

A fines del mes de Marzo último y en partidas considerables, se presentó en esta localidad y sus inmediaciones, la funesta plaga de la Langosta, ocasionando en las sementeras y pastos los mayores estragos. Luego se hizo general en toda la provincia, donde aun existe ejerciendo su influencia devastadora.

Oportunamente dicte todas las medidas que ha mi juicio creí conveniente para alejar aquel voraz insecto y di cuenta por conducto de U. al ciudadano Presidente, para que se remitieran algunos fondos destinados a impedir su propagación. No se dio, y preciso aunque penoso se me hace hacerlo constar aquí ninguna importancia a mi solicitud, lo cual ha dado por resultado la propagación asombrosa de dicha plaga y la destrucción de casi todas las sementeras y frutos que constituyen la única fuente de recursos con que cuenta la parte desvalida de estas poblaciones para proporcionarse la subsistencia.

Llamo seriamente la atención del P. E., hacia esta calamidad que es urgente y necesario remediar, y le suplico se digne hacer llegar su autorizada voz hasta el seno de la Asamblea, para que esta dicte medidas eficaces con el objeto de salvar a estos pueblos, para lo porvenir, de los males inculcables que sufrirían si se les dejase abandonados a su propia suerte.

XVIII

Moralmente considerados, los pueblos de esta provincia no pueden ser calificados con acritud, pues la mayor parte de sus habitantes son pacíficos y laboriosos, amantes del trabajo y de buenas costumbres; sin embargo, se nota un pronunciado síntoma de relajación, y no ha faltado hechos que, por desgracia, revelan una marcada tendencia a la corrupción.

El Estado intelectual esta muy lejos todavía de merecer una mención medianamente honorífica, no obstante que no faltan algunas entendidas en los principales distritos que componen la provincia

Grandes masas sumidas en la ignorancia de sus deberes y derechos, y destituidas de los más triviales y divulgados conocimientos que el humano progreso ha alcanzado y puesto en práctica para hacer provechoso el trabajo del hombre; grandes masas, repito, que por falta

de regular instrucción no pueden salir de la reducida órbita en que vegetan, y que por lo mismo están condenadas a la miseria, es lo que se palpa y lo que en verdad tenemos.

Forzosos es, pues, Sr. Secretario, si deseamos ocupar un digno puesto en el rol de las naciones civilizadas, y si queremos la prosperidad y la riqueza de nuestros pueblos, redoblar los sacrificios y esfuerzos que se han venido haciendo a favor de la instrucción popular, procurando generalizarla y que abrace todos los ramos especulativos y sobre todo, creando estímulos y dictando leyes severas que maten la glacial indiferencia con que la mayor parte de los padres de familia miran la educación de sus hijos.

Gratos me será que este informe, que rindo a Ud., en cumplimiento de mis deberes, y en el cual he procurado no omitir ninguno de los pormenores que puedan dar luz sobre la marcha de la administración pública en esta provincia, indicando al mismo tiempo cuanto me ha parecido conveniente para mejorar su Estado moral material e intelectual, satisfaga los deseos del ciudadano Presidente y le sirva de alguna utilidad para el que este Magistrado debe presentar a la Asamblea legislativa en la próxima reunión

Quedo de Ud., Señor Secretario, con sentimientos de la más alta consideración, su obscenuente y s. s.

S. Vergara.

"Informe del gobernador de la provincia de Corozal", 1880.

Estados Unidos de Colombia.- Estado Soberano de Bolívar.- Sección de Gobierno.-
Número 143.- Corozal, 9 de julio de 1881.- El Gobernador de la provincia,
Al Sr. Secretario general de Estado.- Cartagena.

Bien puedo decir al dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 24, art.67 de la ley 26, parte 1ª de la Recopilación de Bolívar, lo que con toda propiedad ha expresado el Ciudadano Presidente de la Unión, al dirigirse al Cuerpo legislativo de la Nación: seis meses, es tiempo indudablemente corto, para atender a la debida ejecución y desarrollo de los importantes actos que las leyes atribuyen a los Gobernadores de provincia; y cuando lamentables errores de pensamiento y de hechos, se presentan en pugna abierta con el gobernante; cuando el azote aterrador del hambre, consecuencia precisa de la devastación que efectúa la langosta; y el desarrollo de la peste, se ciernen por los pueblos, pocos son los benéficos frutos que puede presentar o recoger el encargado de gobernar la provincia. Empero, una ojeada imparcial y justiciera sobre los efectos que se han experimentado en los pueblos, justificaran al gobernante colocado en tan difícil situación.

Orden público.

Sabido es; que el mantenimiento de la paz local de la provincia parecía un imposible, ya por el tono arrogante y amenazador de la prensa, como por otros actos nada lisonjeros para su consolidación .Pero al fin, la paz se ha conservado, en virtud al influjo poderoso de la opinión, que en esta vez se ha manifestado a favor del Gobierno, y aquello de sus agentes que han tenido por normas de sus actos , el acatamiento a la ley y el respeto a todos los derechos que ella garantiza, con absoluta prescindencia de círculos y colores políticos. Las reclamaciones que han hecho por ciudadanos de la oposición, las he resuelto, fundado en esos principios; y de todo he dado cuenta al Ciudadano presidente.



La paz al presente es una realidad, siendo seguro su más completo afianzamiento, puesto que esta es la aspiración unánime de la inmensa mayoría de los buenos ciudadanos de la Republica

Elecciones

Con excepción del distrito de Galerías, en todos los demás de que se componen esta provincia, se han verificado las del presente en las épocas determinadas por la ley. De todos los reclamos que se han hecho, de las resoluciones dictadas, y los resultados de aquellas, se ha dado cuenta oportunamente al poder Ejecutivo del Estado, y a las demás autoridades que deben conocer según las leyes; por cuya razón, nada debo añadir sobre el particular; siéndome satisfactorio decir, que el orden ha reinado en todas partes, y no se ha derramado una gota de sangre, ni una lagrimea, por consecuencias de tales elecciones.

Administración de Justicia.

Según las visitas practicadas en la Secretaria del despacho de esta oficina, y los datos que suministran los libros y relaciones de causas, se conoce el curso de la administración de justicia.

El cuadro que acompañó a este informe y va marcado con la letra A, expresa el curso, Estado y términos de los asuntos que se relacionan; y acerca de las demoras advertidas en los sumarios y juicios de sujeción, se han dictado por el Sr. Juez y por el infrascrito, las providencias necesarias para hacerlas cesar.

Respeto de los empleados que componen el Juzgado, me es grato informar, que cumplen con exactitud y regularidad, sus respectivas funciones, habiendo gozado de la libertad e independencia necesarias para el desempeño de aquellas.

Instrucción Pública.

De la visita ordinaria que practiqué en toda la provincia, de las que mensualmente hago a las dos escuelas de este distrito capital, me he aprovechado para juzgar de este importantísimo ramo; y con la imparcialidad que corresponde al funcionario, trataré de aquel, sin prevención de ningún género.

Poco es el adelanto que se advierte en este distrito capital donde además es escasa la concurrencia de ambos sexo a los planteles de educación. Nada influye el interés y consagración de los encargados de dirigirlos, cuando falta a los padres de familia el muy grandioso de instruir y educar a sus hijos con el solo esfuerzo de hacerlos cumplir el deber de concurrir a las escuelas diaria y constantemente. Parece que todos los que se encuentran en el caso enunciado, se hubiesen dado cita acorde, para conservar en la ignorancia a los tiernos renuevos ser, y por esto permanecen sordos al grito del deber, y a todas las insinuaciones que repetidas veces se han hecho.

Los cuadros adjuntos dan conocimiento exacto del número de alumnos de las escuelas de varones y de niñas de este distrito capital, que comparado con su población, es sumamente escaso.

El cuadro correspondiente a la escuela de varones de Sincé, no se ha recibido, a causa de que el Director sufre actualmente enajenación mental, habiéndose nombrado por esta circunstancia un interino, que hasta la fecha no se sabe si habrá aceptado el encargo. Envío los cuadros de la escuela de niñas y de los establecimientos privados, titulados Colegio de la esperanza a cargo del Sr. Lisandro Ulloa y colegio del porvenir que dirige hace algunos años el Sr. Samuel Tirado. En cuanto al buen desempeño de los directores de esos establecimientos de que gozan; y repiten con honor de los habitantes de Sincé, la mención honrosa del cumplimiento de sus deberes en el sentido de procurar la ilustración de sus hijos.

Del distrito de Galeras , nada pudo decir en el ramo de instrucción, salvando los límites del informe especial que produjo con motivo a la visita que practique en febrero del corriente año. A partir de la fecha de informes, no he tenido conocimiento oficial que se relaciono con el Estado de la instrucción en aquel lugar, en que solo existía una escuela privada. A cargo del Sr. Manuel Aquilino Rosado.

En el distrito de Morroa no hay escuela pública; y la privada tiene poca concurrencia.

Están en clausura desde el 15 de marzo las escuelas publicas y privadas del distrito de ovejas, y por esta causa nada puede decirse con certeza en la actualidad; pero al juzgar por los notables adelantos advertidos en febrero, había muy gratas esperanzas para el porvenir, y espero que no hará completamente frustránca la actual situación imprevista.

Rentas Públicas del Estado

Las rentas y las contribuciones del Estado han tenido el rendimiento e inversión que expresa el cuadro que, mercado con la letra....; tengo el honor de remitir.

Una que otra vez se han ofrecido reclamos de algunos empleados públicos, por el pago de su sueldo y gastos de escritorios; pero adoptados las providencias que tales reclamos hacían precisar, se han hecho los abonos , después de haberse atendido las explicaciones del señor administrador, relacionadas con tales exigencias. En cuanto la recaudación de esas rentas y contribuciones, ha la regularidad posible, aun que no tantas como hubieran sido de desear, pues me consta que los señores colectores de los distritos no han rendido oportunamente sus cuentas, no obstante las ordenes que, con este objeto les ha dirigido el Sr. Administrador.

Rentas de los Distritos

Casi todos los distritos de la provincia, tiene por única positivas rentas, la tercera municipal que les corresponde del impuesto al consumo de carnes ; las demás son parte

de la contribución subsidiaria, y los impuestos municipales que algunos están rematados. Aunque ninguno de los concejos municipales cumplen con el deber de pasar por el órgano de la Gobernación los decretos que expiden para la creación, manejo y la distribución de sus rentas para ser censurados por el tribunal superior, se puede pensar que esta materia si esta en el mismo Estado que tenían antes del año en curso con la excepción singularísima, que ha ofrecido Corozal con sus dos concejos dos presupuestos de rentas y gastos en abierta oposición y cada cual con la pretensión de legitimidad.

Sin datos suficientes para tratar en general sobre este punto, tengo que referirme a los obtenidos en la visita; y por ellos se deduce que la falta de interés a los administradores y la posición de los contribuyentes para verificar el pago, mantiene la recaudación de estas rentas en el Estado lamentable atraso. Sin que los concejos hayan adoptado las medidas legales para impulsar esta rama de la administración. Este también Señor, que los concejo creyéndose en ejercicio de un poder omnímodo, están imbuidos en la creencia de que en lo que concierne al poder municipal, no tiene que intervenir el poder político.

Régimen Político y Municipal

En todo lo posible, y con el interés constante mente sostenido por la Gobernación, se ha tratado de encarrilar la marcha general en el orden Administrativo. La mayor parte de los Alcaldes, haciendo ha su vez idénticos esfuerzos, han tratado de secundar el pasatiempo, no sin sostener luchas mas ó menos tenaces y resistentes, con el espíritu de oposición que general mente se hace en los pueblos a todo gobierno.

La ley de policía general, sus adicionales y reformatorias se cumplen no obstante, y ningún actos de los Alcaldes, de que se me ha dado conocimiento, ha merecido censura, por aquellos de alguna importancias de los caracteres con que aparecían rodeos, les ha impartido aprobación por estar arreglados a las leyes, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

La medida de policía que ha reclamado desde luego inmediato cumplimiento, es la que se refiere a la salubridad pública; pero a pesar de los esfuerzos que se han hecho para propagar la vacuna en todos los distritos de la provincia, la viruela ha hecho estragos en los de Ovejas, Sincé, y esta capital y algunos caseríos, esparciéndose el mal con mayor intensidad en el primero.

En el distrito capital, la peste mencionada ocupa la octava parte del círculo que le rodea, en el punto N. N. O. De los casos ocurridos, con los resultados, se informará usted por las relaciones adjuntas.

Con el fin de conservar y propagar la vacuna, la han trasmitido casi constantemente en esta ciudad, los Señores Doctor Francisco González Córdova, José Maria de Viveros, Pedro de la Barrera, y otros, por que al fin ha formado convicción en las personas poco ilustradas, el hecho de que ha ningún individuo vacunado lo ataca la viruela. Con insistencia suma, se sostendrá esta medida salvadora, como conducente a disminuir en parte, los terribles sufrimientos a que están sujetos los pueblos de esta provincia, a causa de la peste y la devastación de la langosta.

Con motivo de las divisiones políticas, no he podido no he podido obtener que en este distrito capital se lograsen resultados bastante satisfactorios, en cuanto a la extirpación de la langosta; y sin entrar en apreciaciones acerca, de las ocurrencias habidas diré únicamente, que faltando el elemento de la unión para hacer frente a esa plaga destructora, los esfuerzos aislados han tenido que ser pequeños, comparados con la ilustración y posibilidad de los habitantes del distrito.

La junta de la Unión Liberal ha comprado lo que expresa la lista marcada con el número 1º.

La Junta creada por la Gobernación, lo que relaciona la número 2º.

Sensible es que ambas juntas hayan suspendido las compras por falta de fondos; sin dejar de reconocer que habiendo comprado más la primera, debe ocupar en la consideración pública el rango que la corresponde.

En casi todos los caseríos, los labradores y personas de algún acomodo, han destruido por su cuenta, grandes cantidades de insectos enterrándolos en zanjas, calculando próximamente hasta el día de hoy como 900 quintales.

En Sincé, la extirpación de los insectos ascendía el 4 del corriente, a mas de 108 quintales. En Morroa, 538 quintales, de Galeras no se ha obtenido ningún dato.

11.

En este distrito capital, el Alcalde, Secretario, Juez del distrito y secretario, están dotados como por irrisión con un sueldo de dos pesos mensuales cada uno. El primero prestó sus servicios con este sueldo, hasta que en 8 de Abril hube de declarar inconstitucional la variación del sueldo de ese empleado dentro del periodo legal; pero respecto del sueldo de su secretario, me abstuve de resolver, aunque a este podía comprenderle la misma disposición, por ser parte integrante de la alcaldía; esperando además la declaratoria que debe hacer el Tribunal Superior, acerca de cual de los dos presupuestos de rentas y gastos del distrito, de 1880 y 1881, queda vigente, no obstante que se comprende que el último fue hecho expresamente para entorpecer la marcha de la administración, dejándolo sin remunerar los servicios de los empleados, y suprimiendo el empleo de comisario Mayor, que es el agente inmediato mas activo del Alcalde, pero en cambio, redestinaron los fondos para un puente de cal y ladrillos, alumbrado público, y adquisición de un retrato, cuando hasta el presente no se ha iniciado ningún contrato relativo al cumplimiento de esas disposiciones, ni se dieron las reglas y bases para su ejecución, locuaz revela claramente que el pensamiento fue quitar los recursos necesarios para el sostenimiento del gobierno. Aún todavía subsisten esas disposiciones, que no dudo serán estimadas con el concejo de la equidad y la justicia, haciendo que se pague a los servidores públicos que con tanta abnegación han desempeñado hasta ahora sus respectivos destinos, sin contar con una

posición pecuniaria que los ponga cubierto de sus necesidades ordinarias, y sin cometer ningún acto de venalidad o extorsión que los haga desmerecer la confianza y reputación de que gozan.

Cárceles de Provincia y de Distrito.

En este distrito capital existe una cárcel de cal y ladrillo, recientemente refaccionada por contrato celebrado por mi antecesor, que debe disfrutar la satisfacción de ver perfeccionada la obra, de acuerdo con el pensamiento que le guió, porque es indudable, que las mejoras superan en mucho a lo que se creía, atendido el Estado ruinoso del edificio. Hoy ofrece todas las ventajas apetecibles, sin ningún inconveniente; y sobre este asunto nada puedo añadir, porque he dado cuenta oportunamente.

Sincé tiene una cárcel en Estado ruinoso; y a pesar de las prevenciones que hice para su reconstrucción, no he tenido noticia oficial de que se hayan cumplido.

En Galeras, hay local suficiente para la cárcel, contenido en una pieza de la casa consistorial.

Morroa tiene también una cárcel en regular Estado.

La cárcel de Ovejas, aunque de techo pajizo, es una de las que prestan más seguridad, después de la de esta capital.

La cárcel de la provincia está permanentemente a cargo del Alcalde; y las demás, al de los Alcaldes y comisarios de policía, cuando ocurre el caso de guardar presos o detenidos.

División Territorial.

La que existe actualmente, es imperfecta sobre manera, lo cual puede asegurar, tanto por el conocimiento práctico de los lugares y su situación, como por las dificultades que esos defectos ocasionan. El caserío de los chiqueros, que está situado a tres leguas de distancia de esta capital, se agregó a Sincé que dista ocho leguas, estando rodeado de caseríos que pertenecen a Corozal, de modo que las autoridades de aquel, para ejercerla en tal caserío, tienen que hacer transito por jurisdicción extraña.

Como los habitantes del caserío en referencia son naturales de esta capital, en donde tienen casas, familias y relaciones comerciales &, que no quieren pertenecer a Sincé, donde no tienen ningún vinculo.

El caserío de Bravo, agregado a Corozal, está en idéntico caso. Situado a diez y ocho leguas de este distrito, hay que pasar la jurisdicción de los distritos de Sincé y Galeras, para estar en comunicación con dicho caserío. Juzgo oportuno que cada uno de los caseríos mencionados, se agregue al distrito mas próximo, par obviar las dificultades que al presente ocurren, a causa de que las autoridades no pueden hacer sentir su acción en ellos, y poco a poco, en los moradores de dichos caseríos, se hace una costumbre altamente perniciosa, la falta de reposo y obediencia a la ley y al gobierno constituido.

Hay caseríos distantes de este lugar, con familia y casa poblada, que deben pertenecer definitivamente a este distrito capital, como los del Bajo de Lata, Bajo del Ojo y Naranjal, que pretender anexar de hecho los vecinos de Colosó, pretextando la inmediación, y desatendiendo las condiciones y conveniencias que reportan esos habitantes, perteneciendo a Corozal, en donde tienen fincas y afecciones.

El caserío del Piñal, aunque en suma decadencia, debe sustituirse a su natural jurisdicción, segregándolo de Ovejas, no solo por hallarse en el caso de los anteriores, sino también porque se encuentra situado en terrenos de este lugar, de que son dueños sus vecinos.

Sería de desear, que en este ramo presidiera la mayor imparcialidad, a efecto de obtener una división territorial que consultara el beneficio de los asociados y los intereses del gobierno.

(Continuará)

18 "Informe del gobernador de la provincia de Corozal", Diario de Bolívar, Cartagena, Julio 21 de 1880. No. 2364.

“Informe del Gobernador de la provincia de Corozal. Conclusión del informe anterior”, 1881.

(Conclusión)

Telégrafo—Vías de Comunicación.

El telégrafo, en la actualidad, solo funciona regularmente, de esta capital a la de Sincelajo: la circunstancias de estarse arreglando las líneas del Carmen y Magangue, no permite la comunicación con aquellos puntos. He dispuesto por medio de circulares y ordenes a los empleados de mi dependencia, que atiendan con el esmero debido a las limpias que deben hacerse en los caminos por donde esas líneas pasan, a fin de que, pueda tenderse el alambre, sin dificultades, cuidando de que este funcione sin el estorbo del crecimiento del monte que en muchas ocasiones le envuelve, interrumpiéndose la comunicación.

Respecto de los caminos, el de esta capital con la de Sincelajo, es de urgente necesidad su perfección y mejoramiento; y el primer paso que las autoridades de ambas provincias debieran adoptar, como conveniente a dichas localidades, que se tienen como de primer orden, es acortar la distancia que las separa, haciendo a la vez la nivelación posible y las mejoras que requiera. Son apenas tres leguas de una a otra capital, correspondiéndoles una y media legua, sin contar la disminución que se obtendría, acortada la distancia, y como el terreno se presta fácilmente a las reformas indicadas, bastara el esfuerzo sostenido de una fe perseverante, para lograr ese propósito. Seria muy honroso que estos pueblos, por su propia cuenta, diesen impulso y desarrollo a esta obra; y como es indudable que al desahogarse el Gobierno, como sucederá, de los gastos que ocasiona la obra del Dique, no abandonará la vía férrea proyectada de Tolú a esta sabanas, todo lo que estuviere preparado vendría a ser la mas elocuente manifestación del vehemente deseo en favor de esa medida significativa del progreso bien entendido a que tan eficazmente ha propendido la actual administración.

Convendría mucho emprender la composición del camino de Sincé, que casi en su totalidad, atraviesa un terreno que en los meses de invierno se convierte en lodazal mas o

menos profundo, pero incomodo siempre para el transito de las personas y las cargas; pero los ingentes gastos que habria de ocasionar semejante composicion, que no pueden erogarse de ninguna renta o contribucion, detienen cualquier proyecto que acerca de esto pudiera concebirse. Por ahora, apenas se limita la accion del Gobierno a hacer lo muy necesario en lo relativo a la limpieza. En el distrito de Ovejas, no ha podido exigirse mas de lo poco que se ha hecho, en atencion a que la viruela atacó a esa poblacion; más ya que han calmado un tanto los estragos, se han reiterado las ordenes, para hacer perfecta la limpieza de la via en la parte correspondiente. En los demás caminos, no ha podido, ni puede hacerse en la actualidad, otra mejora, que la limpieza.

Estado Moral, Material y Comercial de la Provincia

Como puede deducirse de la estadística del crimen que se acompaña al presente informe, pocos han sido los delitos graves, que de un año a esta parte se han cometido en la provincia. Los demás, comparados con los años anteriores, han tenido una notable disminucion, que arguye indudablemente a favor del Estado moral a que se encamina actualmente la sociedad. Esta misma estadística, expresada en el cuadro a que me refiero, revela claramente que los jurados han procedido en la mayor parte de los casos con equidad y justicia, lo cual contribuye en mucho a corregir las costumbres y los vicios que parecían inveterados, siendo una amenaza constante para la sociedad.

No puedo afirmar que el grado de ilustracion de los habitantes de la provincia, se haya elevado a la altura que seria de desear; pero puedo decir en su favor, que esta no es de las menos adelantadas en tan importante ramo.

En cuanto a su Estado material, faltaria a la verdad, queriendo presentarlo como floreciente, cuando se sabe que las calamidades públicas que azotan estas poblaciones, apenas dan tiempo para procurar la conservacion, como la primera y mas urgente necesidad, así del individuo como de la sociedad.

El Estado comercial en el presente año se encuentra sumamente abatido, por las causas que se han expresado.

Las cebas y crías de ganado, el tabaco, los tejidos y la agricultura, que forman la base principal de la riqueza y comercio de esta provincia, se resienten de los efectos de la actual situación. El consumo de ganados ha sido pésimo en todo el semestre transcurrido, siendo una causa, el hecho de no haber habido exportación al Estado de Santander, de que tanto bien reportaban estos pueblos. Las existencias de novillos son muy abundantes, y si la nueva exportación a la isla de Cuba, no da algún impulso a este primer ramo de nuestra riqueza pública, esto vendría a colocarnos en un predicamento más difícil todavía.

Nada hay que esperar de los productos de la agricultura, porque destruido como ha sido en su principio, el crecimiento y desarrollo de las plantas que forman su base principal, poca esperanza que da de la cosecha y frutos que debían obtenerse. La desolación y la ruina son la amenaza constante que se cierne por estos pueblos; y la parálisis de todos los negocios, es la consecuencia natural y lógica del cuadro que acabo de exponer a grandes rasgos.

Nada puedo proponer que tienda al mejoramiento de tan importante ramo, como medio de aumentar la riqueza pública de la provincia, a no ser la destrucción de la langosta, como causa de estos males, a lo cual se encaminan los esfuerzos del Gobierno y los particulares.

El ramo de tejidos,-- aunque, en mi humilde concepto, debe impulsarse por el Gobierno, con maquinas que no son de difícil adquisición por haberlas aún en el Estado de Antioquia, -- en la actualidad como todos los demás, permanece en completo abatimiento.

El tabaco de exportación en la provincia en el año anterior puede calcularse, según los datos que he podido obtener, en 9.500 zurrone, por valor de \$ 143.000,00. En el presente año, ya por el bajo precio del artículo en Europa, como por la extinción de la cosecha, quedará reducido a pocas arrobas. Y como este negocio daba ocupación a más de las tres quintas

partes de la población de la provincia, su decadencia deja reducidas a familias enteras a la más completa miseria.

El cultivo del café en la provincia apenas se reduce a tres buenas plantaciones. La de los Sres. Torres, que tienen como 4.000 matas; una del Sr. Pablo Mercado, con 3.000; y la del Sr. Antonio Olmos V. de reciente establecimiento.

Notaría Pública

Loa instrumentos públicos otorgados desde Julio del año anterior a 30 de Junio del presente, se expresan en le cuadro respectivo, que remito con el presente.

Los secretarios de los Concejos municipales de los distritos no me han pasado los datos que oportunamente se solicitaron para acompañarlos a este informe.

Vacios o Inconvenientes de Las Leyes &.

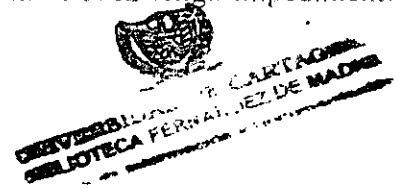
Los vacíos e inconvenientes que ofrecen en su práctica las leyes civiles, son los que he tenido ocasión de notar en la visita del juzgado de esta provincia.

Muchos expedientes, Señor, se encuentran paralizados, porque intentada la acción, y llevado su curso a cierta altura, si alguna de las partes comprende que el fallo puede serle adverso, recurre a la chicana de nombrar apoderado a un ciudadano con quien tenga el Juez alguna causal de impedimento, a fin de que, como es natural, se excuse, y el negocio se paralice indefinidamente; y digo así, porque aunque la ley determina que se pase a los suplentes por su orden, generalmente estos a su vez, improvisan causales de impedimentos, y lo fundan en fútiles pretextos, que se comprende claramente la intención de inhibirse del conocimiento, porque no siendo los que devengan el sueldo del principal, no quieren cargar con la odiosidad de las decisiones.

Con semejante procedimiento, la acción de la justicia se paraliza, los derechos no se esclarecen, y la sanción de las influencias, viene a supeditar al pensamiento honrado y justo del Gobierno. No me parece que un particular deba estar rodeado de esa superioridad, que hace retirar del augusto puesto al Magistrado que desempeña sus funciones por efecto de la ley, y que este abuso puede corregirse, prohibiendo que se presenten como apoderados, los individuos con quienes tengan impedimento los Magistrados y Jueces. En cuanto a las causales que se refieren personalmente a las partes, esta bien que quede sancionado el impedimento.

Sería conveniente que todos los juicios de sucesión se sustancien y decidan en los Juzgados de provincia, porque este procedimiento vendría a garantir los sagrados derechos de las viudas, huérfanos e interesados, a quienes debe alcanzar la eficaz protección del Gobierno, ya que por el hecho de estar pendiente de las decisiones de los Jueces de distrito, cuando algunos de estos se manejan mal y se alian con los albaceas o interesados, necesariamente quedan victimas que no pueden sustraerse de la acción combinada de aquellos, que al fin, contando con la impunidad de sus manejos, que se comprenden, pero que rara vez pueden comprobarse, reparten, como por caridad, una masa heredable de grandes proporciones disminuida en los inventarios para los efectos de la cuantía, a sumas diminutas, y a grandes cuentas de administración, para hacer un reparto exiguo de los bienes que restan después de haberse vendido con formula los de mayor aprecio, comprándolos por interpuesta persona. Tales abusos deben corregirse para evitar los desastres apuntados, y concluir una vez por todas, con el sistema empleado por algunos que hacen del augusto encargo del albacea, un sórdido modo de especular con la desgracia de sus semejantes.

La mayor parte de los juicios de sucesión que están pendientes en el Juzgado de esta provincia, según he podido observar, están paralizados, unos porque los albaceas no han dado el dinero para la publicación de los edictos, otros por no dar los vehículos para trasladarse el personal del Juzgado y peritos al lugar donde se encuentran los bienes, porque les interesa rehuir la presentación de ellos, otros porque queriendo impedir el curso del juicio, adoptan el medio de constituir apoderado a un sujeto con quien el Juez tenga impedimento; pero bien



meditado todo esto, resulta, que el interés particular, haciéndose superior a la ley, por tan disimulados o tortuosos medios impide el curso y terminación de tales juicios, sacrificando los derechos de los que no han podido presentarse y gestionar como parte. Sería conveniente que las leyes que tratan sobre este asunto, se adicionasen y reformasen en el sentido de obligar a los albaceas, a proporcionar lo necesario para la sustanciación de los juicios, desde que presten la promesa respectiva, y si dentro del termino que se les fije no cumple ese deber, quede destituido, nombrándose otro.

Creo que los demás defectos que existan en las leyes, serán notados por personas más competentes; y por esto, me abstengo de hacer más indicaciones.

Conclusión.

No siempre es dable, Señor Secretario, al encargado de la primera Magistratura de la provincia, lograr que sus actos sean calificados con la imparcialidad y la justicia que han sido el móvil de todos ellos. La insuficiencia del empleado, que no puede suplirse con el buen descao, es no pocas veces un obstáculo para la buena marcha de su administración. Por eso el presente informe no irá con los adornos de que pudieran revestirlo la ilustración y el saber; pero lleva, sí, el sello de la verdad, que acaso constituirá su único merito. Los datos que han dejado de suministrarse, me han hecho notable falta, para producirlo tan minucioso y extenso, como sería de desearse y lo exige el mejoramiento de esta importante sección del Estado. Empero, tengo la seguridad de haber secundado con decisión las elevadas miras del honrado Gobierno de que soy agente, y procurado infundir el deseo del bien general, que es lo que constituye la verdadera Regeneración.

Soy de usted muy atento servidor,

MARIANO DIAGO.

19 "Informe del Gobernador de la provincia de Coroza. Conclusión del informe anterior", Diario de Bolívar, Cartagena, Agosto 23 de 1881. No. 2618.

BIBLIOGRAFÍA

ANGULO GARCÍA, Víctor, *Monografía de El Carmen de Bolívar*, El Carmen, s.p.i., 1979; MESA MERLANO, Sebastián, *Monografía de El Carmen de Bolívar*, El Carmen, Contraloría de Bolívar, 1946.

BADEL, Dimas. *Diccionario Histórico Geográfico de Bolívar*. Biblioteca Municipal de Corozal, 1948. p. 192-193.

BLANCO ROMERO, Wilson, "Tabaco y comercio en El Carmen de Bolívar a mediados del siglo XIX", en *Huellas*, N° 54, Barranquilla, Universidad del Norte, 1998; "La exportación tabacalera de El Carmen de Bolívar en los albores del siglo XX: Guerra y tabaco", en *El taller de la historia*, N° 1, Cartagena, Universidad de Cartagena, 2001.

BURGOS PUCHE, Remberto, *Creación y organización de Córdoba*, Montería, ed. Obregón, 1956.

CONDE CALDERON, Jorge, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena 1740-1815*, Barranquilla, eds. Universidad del Atlántico, 1999.

COLPAS GUTIÉRREZ, Jaime, *La formación histórica del Departamento del Atlántico como proyecto político de la elite barranquillera 1905-1915*, Barranquilla, eds. Barranquilla, 2005.

FALS BORDA, Orlando, *Región e historia. Elementos sobre ordenamiento y equilibrio regional en Colombia*, Bogotá, coed. Tercer Mundo Eds.-Iepri, 1996

GARRIDO, Margarita, "Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano", en Restrepo, Gabriel, Jaramillo, Jaime y Arango, Luz G. (eds.), *Cultura, política y modernidad*, Bogotá, Ces-Universidad Nacional, 1998

"Estado de Bolívar. Constitución política del Estado", en RESTREPO, Carlos, *Constituciones de la primera república liberal.*, tomo III, Bogotá, U. Externado de Colombia, 189.

HUERTAS, M., *Cabildo y merced de tierra. Régimen para poblar el Partido de Toli, Sabanas y Simú.*

PEREDO, D., "Noticia historial de la Provincia de Cartagena de Indias año 1772", Op. Cit., pp. 119-154. Sobre las autonomías provinciales y las políticas borbónicas de recontrol ver Conde Calderon, Jorge, "Reformas borbónicas y reordenamiento del espacio en el Nuevo Reino de Granada. El caso de la Provincia de Cartagena", en *Historia Caribe*, N° 1, Barranquilla, Asociación Colombiana de Historiadores, capítulo Atlántico, 1995, pp. 5-24. Para 1780 el número de habitantes de estas poblaciones puede verse en TOVAR PINZON, Hermes, et al (comp.), *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1994, pp. 501-503.

MENDOZA CÁNDELO, Alberto. *Memoria histórica del Departamento de Sucre 1500-1870*. p. 180. Vol. 1. Centro de Investigación Institucional. Corporación Universitaria del Caribe. CECAR. Sincelejo. 2001.

NIETO, Juan José, "Bosquejo histórico de la revolución que regeneró al Estado de Bolívar", en BELL, G., *Juan José Nieto: selección de textos políticos, geográficos e históricos*.

MUNERA, Alfonso, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1810)*, Bogotá, coed. Banco de la República-El Áncora Eds., 1998.

PADILLA ARRIETA, Edelmira, *La expansión tabacalera en El Carmen de Bolívar y la presencia extranjera 1850-1875*, Cartagena, trabajo para optar al título de historiadora, Universidad de Cartagena, 2004

PEÑAS GALINDO, David y MARQUEZ VAN-STRAHLEN, Oscar, *Espacio, poblamiento y sociedad en la región momposina*, Mompos, eds. Malibú, 1994.

POMBO, Lino de (comp.), *Recopilación de leyes de la Nueva Granada*, Bogotá, Imp. de Zoilo Salazar, 1845, pp. 464-465; el censo de 1852 en *Gaceta Oficial del Estado de Bolívar*, Cartagena, 9 de Octubre de 1859.

POSADA CARBÓ, Eduardo. *El caribe colombiano. Una historia regional 1870-1980*. Banco de la República. El Ancora Editores.

SOLANO, Sergio Paolo, "Empresarios, proyectos de modernización e imaginarios sociales en la provincia de Cartagena durante la primera mitad del siglo XIX", en *Historia y Cultura*, N° 3, Cartagena, Universidad de Cartagena, 1995, p. 9-38; en torno a los obstáculos que impuso la población rústica costeña al desarrollo de una economía de plantación ver Polo Acuña, José, "La población rural en el Caribe neogranadino durante el siglo XVIII: potencial mano de obra para una agricultura de plantación?", en *Un Caribe sin*

plantación. Bogotá, coed. Universidad Nacional-Observatorio del Caribe Colombiano-Universidad Nacional, 2006.

_____. Ordenamiento Territorial y Conflictos Jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1886. en SOLANO D., Sergio Paolo, et. al. (comps.). *Informes de los gobernadores de las provincias del actual departamento de Bolívar, 1861-1881*. (inédito).

TÁMARA, E., Op. Cit., pp. 201-209; "Informe del Gobernador de la provincia de Sincelejo", en *Diario de Bolívar*, Cartagena, abril 14 de 1878.

TISNES, Roberto María, *La independencia en la Costa Atlántica*, Bogotá, Biblioteca de Historia Nacional, 1976, TAMARA, E.

TOVAR, Hermes. El censo de 1835 en "Designación de los electores principales y suplentes que corresponden a esta provincia desde 1836 en adelante

VILORIA DE LA HOZ, Joaquín. *Ganaderos y comerciantes en Sincelejo, 1880-1920*. Cuadernos de Historia Económica.

_____. "El Tabaco de El Carmen. Producción y Exportación de Tabaco de los Montes de María, 1848-1893", en *Aguaita*, N° 3, Cartagena, Observatorio del Caribe Colombiano. 2000.